



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de septiembre de 2026

Nº 30613 D

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0500-2026
(viernes 11 de septiembre 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución N° 21
(jueves 10 de septiembre 2026)

QUE AMPLIA EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN A LA EMPRESA INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-139-ADM-2026
(miércoles 19 de agosto 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No.DAL-172-ADM-2014 DE 12 DE JUNIO DE 2014.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Resolución J.D. N° 037-2026
(lunes 15 de junio 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS DE TRABAJO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ Y SE ESTABLECE SU ALCANCE.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución N° 611-2026-D.G.
(jueves 03 de septiembre 2026)

QUE APRUEBA LA EXCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL SIGUIENTE RENGLÓN: FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS Y ELECTROLITOS, SOLUCIÓN, BOLSA, 1440 ML, I.V.

ALCALDÍA DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Contrato N° 001-2026
(jueves 23 de julio 2026)

DE CONCESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA TRATAMIENTO Y



DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN TODO EL DISTRITO DE ALANJE ENTRE EL MUNICIPIO DE ALANJE Y LA EMPRESA GARBAJE COLLECTION, S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 17
(martes 01 de septiembre 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHAME, DEFINE LOS TÉRMINOS TRIBUTARIOS UTILIZADOS EN EL ACUERDO N°7 DE 24 DE ABRIL DE 2025.

Acuerdo N° 18
(jueves 10 de septiembre 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE LA FINCA N° 312729, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8301, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N.º DM- 0500 -2026
DE 11 de Septiembre de 2026

Por la cual se aprueba el Plan de Manejo del área protegida Reserva Natural Cerro Ancón

El suscrito Ministro de Ambiente, n uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que, de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 establece, entre las atribuciones del Ministerio de Ambiente, la de “emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental”;

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es obligación del Estado y establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá;

Que el artículo 7 de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022 establece la obligación del Estado de adoptar las medidas administrativas, legales y técnicas necesarias para prevenir o restringir actividades humanas que puedan provocar la extinción de especies, la destrucción de los ecosistemas o la alteración de los ciclos naturales y del clima;

Que la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, establece en su Anexo 1, Plan Regional, la categoría de ordenamiento territorial “Área Verde Urbana”, que contempla áreas destinadas al goce de la naturaleza y a la realización de actividades de recreación activa y pasiva, reconociendo el valor de la vegetación y de los recursos naturales existentes en las áreas residenciales del Área del Canal de Panamá;

Que la Ley 21 de 1997, en su Anexo 1, Plan Regional, ubica al Cerro Ancón en la Subregión 6 Pacífico Este y establece criterios orientados a preservar los cerros existentes con pendientes may


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General

Fecha: 11/9/26



pronunciadas y las quebradas de vegetación exuberante, procurando mantener un efecto general de “islas verdes” dentro del desarrollo urbano;

Que mediante el Acuerdo Municipal N.º 157 de 31 de julio de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N.º 25,777 de 24 de abril de 2007, el Consejo Municipal de Panamá declaró al Cerro Ancón, área protegida y reserva natural y su artículo 3 prohíbe las actividades de caza, tala, quema, recolección y destrucción de los recursos naturales, así como cualquier otra actividad que atente contra el buen uso de la reserva natural;

Que mediante la Resolución N.º 052-14 de 17 de julio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas otorgó en uso y administración al Ministerio de Ambiente un polígono de aproximadamente 40.4 hectáreas correspondientes al área del Cerro Ancón;

Que la Reserva Natural Cerro Ancón comprende, además, polígonos que se encuentran bajo diferentes regímenes de uso, administración o titularidad, de conformidad con los instrumentos y actos administrativos correspondientes, situación que ha sido considerada en el proceso de elaboración del Plan de Manejo y en la definición de su zonificación;

Que el artículo 1 de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022, conocida como Ley de los Derechos de la Naturaleza, tiene por objeto reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos, así como establecer las obligaciones del Estado y de todas las personas, naturales o jurídicas, para garantizar el respeto y la protección de dichos derechos;

Que el artículo 3 de la Ley 287 de 2022 establece que el Estado deberá respetar a la Naturaleza en su existencia de forma integral, reconociendo su valor intrínseco y garantizando su conservación para el goce de las generaciones presentes y futuras;

Que los días 26 y 27 de mayo de 2025 se realizaron talleres de consulta participativa en el Hotel Marriott, ubicado en Albrook, ciudad de Panamá, con la participación de representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones ambientales, empresas privadas y otros actores vinculados a la gestión del área, en los cuales se abordaron, entre otros aspectos, los objetos de conservación, la zonificación y los programas de manejo del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón;

Que el 29 de mayo de 2025 se realizó un taller en el Hotel Panamá, en la ciudad de Panamá, dirigido a comunidades e instituciones gubernamentales, en el cual se desarrollaron procesos de consulta y consenso relacionados con los objetos de conservación, la zonificación y los programas de manejo del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón;

Que de conformidad con las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado panameño tras la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), aprobado mediante la Ley 125 de 4 de febrero de 2020, y con base en lo establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 y el Decreto Ejecutivo N.º 57 de 16 de marzo de 2000, se publicó en la página web del Ministerio de Ambiente el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón el 12 de agosto de 2025, teniendo como plazo para la presentación de observaciones y/o comentarios el 12 de septiembre de 2025. De igual forma, se publicaron tres avisos de consulta pública en un diario Panamá América los días 12, 13 y 14 de agosto de 2025, así como en la página web del Ministerio de Ambiente, durante la cual se recibieron, hasta el 12 de septiembre de 2025, comentarios y observaciones;

Que, durante el proceso de consulta pública, se recibieron observaciones y comentarios presentados por la Asociación de Residentes de Quarry Heights y por el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), los cuales fueron analizados por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad mediante el Informe Técnico N.º DAPB-0032-2026 de 6 de abril de 2026, del Decreto Ejecutivo N.º 57 de 2000], en el cual se recomienda la aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón;

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM - 0500 - 2026
Fecha 11/09/2026
Página 2 de 3

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretario General Fecha: 11/09/2026

Que el proceso técnico de elaboración del Plan de Manejo incorporó criterios relativos a los objetivos de conservación, zonificación, investigación y monitoreo, educación ambiental, gobernanza, sostenibilidad financiera, prevención de amenazas y mecanismos de seguimiento y evaluación, de acuerdo con las características y necesidades de la Reserva Natural Cerro Ancón;

Que, en atención a las características naturales, paisajísticas, históricas y culturales de la Reserva Natural Cerro Ancón, resulta necesario contar con un instrumento de planificación que oriente su conservación, manejo, investigación, monitoreo, educación ambiental y gestión administrativa;

Que, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de elaboración y aprobación de los planes de manejo de las áreas protegidas, se desarrollaron las actividades técnicas y de participación correspondientes para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y del análisis técnico contenido en el Informe Técnico N.º DAPB-0032-2026 de 6 de abril de 2026, resulta procedente aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón para su gestión y manejo;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR en todas sus partes el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón, el cual se adjunta como Anexo y forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. ESTABLECER que el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Artículo 3. ESTABLECER que el Ministerio de Ambiente será responsable de la ejecución, seguimiento y operatividad del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón.

Artículo 4. ESTABLECER que el Plan de Manejo podrá ser objeto de revisión y actualización durante su período de vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas aplicables y atendiendo a las necesidades de manejo, los resultados del monitoreo y la efectividad de las medidas de conservación.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Ley 21 de 2 de julio de 1997, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Acuerdo Municipal N.º 157 de 31 de julio de 2001, Ley 6 de 22 de enero de 2002, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 125 de 4 de febrero de 2020, Ley 287 de 24 de febrero de 2022, Decreto Ejecutivo N.º 57 de 16 de marzo de 2000, Resolución N.º AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, Resolución N.º AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, Resolución N.º AG-0704-2012 de 11 de diciembre de 2012, Resolución N.º 052-14 de 17 de julio de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los Onu (11) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0500-2026
Fecha 11/09/2026
Página 3 de 3


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 11/09/2026



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

RESERVA NATURAL
CERRO ANCÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PLAN DE MANEJO



2026



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN (RNCA)

PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN (RNCA)

Se autoriza la reproducción parcial o total de este documento para fines educativos e investigativos, siempre y cuando se cite la fuente.

Para citar este documento:

Ministerio de Ambiente. 2026. Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA)- Panamá. Elaborado por el Ministerio de Ambiente.

Equipo responsable de MiAMBIENTE

Michele Caballero, Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad - DAPB
Luis Carles, Coordinador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)
Edgar Naterón, Director de la Regional MiAMBIENTE-Metropolitana
Marta Moreno, Jefa Departamento de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Regional Panamá Metropolitana
Manuel Justiniani, Jefe de la Reserva Natural Cerro Ancón.
Laura Fernández Jefa del Departamento de Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas - DAPB.
Desireé Vergara, Técnica del Departamento de Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas -DAPB.
Eric Núñez, Jefe del Departamento de Biodiversidad – DAPB.
Adrián Jiménez, Técnico del Departamento de Biodiversidad - DAPB
Anthony Vega, Técnico del Departamento de Biodiversidad - DAPB
Cándida Somarriba, Técnica del Departamento de Biodiversidad - DAPB

Primera Edición, 2026

Fotografías
Ministerio de Ambiente

Diseño y Diagramación: Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Prohibida su venta.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Contenido

1 Resumen Ejecutivo 5

2 Introducción 11

3 Explicación Situacional Participativa..... 14

4 Diagnóstico de Profundización 21

4.1. Contexto Regional 21

4.3. Flora 23

4.4. Fauna 24

4.5. Situación ambiental general 25

5.Orientaciones del Plan de Manejo 32

5.1. Misión y Visión de la RNCA..... 32

5.2. Objetivos de creación de la RNCA 32

5.3. Objetivos del Plan de Manejo 33

5.4. Análisis de la Categoría de Manejo 34

5.5. Zonificación..... 36

5.5.1. Zona 1. Conservación y Restauración 37

5.5.2. Zona 2. Uso Público..... 39

5.5.3. Zona 3. Uso Especial 41

5.5.4. Zona 4. Amortiguamiento 43

5.5.5. Estructura Administrativa 46

6. Programas, Subprogramas y Actividades 52

6.1. Programa de Gestión Administrativa y Financiera..... 52

6.1.1. Subprograma de Administración 53

6.1.2. Subprograma de Financiamiento..... 53

6.1.3. Subprograma de construcción y mantenimiento de estructuras y equipos 54

6.1.4. Subprograma de Capacitación..... 54

6.2. Programa de Protección 55

6.2.1. Subprograma de Protección 55

6.3. Conservación y Manejo de los Recursos Naturales..... 55

6.3.1. Subprograma de Desarrollo Comunitario Sostenible..... 55

6.3.2. Subprograma de Reforestación y Enriquecimiento del Bosque Existente y Parches de bosques en los alrededores de la RNCA..... 56

6.4. Programa de Investigación, Monitoreo y Evaluación 56

6.4.1. Subprograma de Investigación 57

6.4.2. Subprograma de Monitoreo y Evaluación..... 57

6.5. Programa de Comunicación y Educación Ambiental..... 57


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

6.5.1. Subprograma de Comunicación..... 58

6.5.2. Subprograma de Educación Ambiental 58

6.6. Programa de Uso Público 58

6.6.1. Subprograma de Uso Público 59

6.6.2. Subprograma de Interpretación Ambiental 59

6.7. Actividades Prioritarias 94

7. Estrategias para la aplicación del plan de manejo 95

7.1. Análisis de viabilidad 95

7.2. Estrategias 96

8. Presupuesto 102

Anexo 1. Guía para el Monitoreo y la Evaluación de la Gestión de las Áreas Protegidas del SINAP..... 105

Anexo 2. Lista de Aves de la Plataforma eBird.org, registro de conteo anual. 2025. 109

Anexo 3. Estimación de la Capacidad de Carga de la Reserva Natural 133

Cerro Ancón 133


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Resumen Ejecutivo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

1 Resumen Ejecutivo

La Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) es una de las áreas protegidas más emblemáticas de la República de Panamá, tanto por su importancia ecológica como por su valor histórico, cultural y simbólico. Ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en la ribera este del Canal de Panamá, constituye un referente paisajístico de la ciudad capital y un símbolo de la identidad y soberanía nacional. Su relevancia histórica está estrechamente vinculada a los procesos de construcción del Canal de Panamá y a las luchas generacionales por la recuperación de la soberanía panameña, representada por la presencia permanente de la Bandera Nacional en su cima.

La protección del Cerro Ancón se sustenta en la Ley 21 de 1997, que lo reconoce como parte de las áreas verdes urbanas de la Región Interoceánica, así como en el Acuerdo Municipal N.º 157 de 2001, mediante el cual se crea la Reserva Natural Cerro Ancón y se establecen medidas de protección orientadas a evitar actividades incompatibles con la conservación de sus recursos naturales. Actualmente, forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y es administrada por el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

La RNCA posee una superficie aproximada de 48.26 hectáreas y una elevación cercana a los 200 msnm. A pesar de su ubicación en medio de una de las zonas urbanas más desarrolladas del país, mantiene importantes remanentes de bosque tropical que brindan refugio a especies de flora y fauna silvestres y generan servicios ecosistémicos esenciales para la ciudad de Panamá. Entre sus principales valores se encuentran la conservación de la biodiversidad, la regulación del clima urbano, la provisión de espacios para la recreación y educación ambiental, así como la preservación de un patrimonio histórico y cultural de relevancia nacional.

El diagnóstico realizado para la elaboración de este Plan de Manejo evidenció que la RNCA mantiene un estado de conservación relativamente favorable; sin embargo, enfrenta desafíos asociados a la presión urbana, la fragmentación de hábitats, el efecto de aislamiento ecológico, la erosión en algunos sectores, la presencia de especies exóticas, el aumento sostenido de visitantes y la necesidad de fortalecer la infraestructura y los mecanismos de gestión, monitoreo, seguridad y sostenibilidad financiera.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 5



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Los estudios de campo confirmaron la presencia de ecosistemas correspondientes al Bosque Semicaducifolio Tropical de Tierras Bajas, con coberturas de Bosque Latifoliado Mixto Maduro y Bosque Latifoliado Mixto Secundario. Asimismo, se registró la presencia de especies representativas de fauna silvestre, entre ellas venado cola blanca, ñeque, armadillo de nueve bandas, boa, lagartijas y anfibios, así como una importante diversidad de aves residentes y migratorias que refuerzan el valor ecológico de la Reserva como refugio de biodiversidad urbana.

La revisión de los objetivos de creación de la RNCA y su comparación con las categorías de manejo reconocidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) permitió concluir que la categoría que mejor representa sus características y objetivos es la de **Monumento Natural (Categoría III de la UICN)**. Esta categoría reconoce la importancia de conservar rasgos naturales, históricos, culturales y paisajísticos de singular relevancia, al tiempo que permite actividades compatibles de educación, investigación, interpretación ambiental, recreación y turismo sostenible.

Los objetivos de la RNCA se orientan a proteger la diversidad biológica y los hábitats presentes en el área protegida; preservar su patrimonio histórico, cultural y paisajístico como símbolo de identidad y soberanía nacional; mantener los servicios ecosistémicos que benefician a las presentes y futuras generaciones; fortalecer la educación ambiental e histórica; y promover un uso público ordenado y sostenible compatible con la conservación.

La visión propuesta establece que la Reserva Natural Cerro Ancón se consolide como un símbolo de identidad y soberanía nacional, reconocido por la conservación de sus valores naturales, históricos, culturales y paisajísticos, manteniendo ecosistemas saludables que albergan una rica diversidad biológica, con la participación activa de las comunidades y actores estratégicos en su manejo y en la promoción de actividades sostenibles compatibles con los objetivos de conservación.

Como herramienta fundamental para orientar el uso y manejo del territorio, el Plan establece una zonificación compuesta por cuatro zonas de manejo:

- **Zona de Conservación y Restauración**, destinada a la protección de ecosistemas y hábitats prioritarios, así como a la recuperación de áreas degradadas.
- **Zona de Uso Público**, orientada a la recreación, educación ambiental, interpretación y turismo sostenible.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 6



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

- **Zona de Uso Especial**, destinada a la infraestructura indispensable para la operación, administración y servicios existentes compatibles con el área protegida.
- **Zona de Amortiguamiento**, concebida para fortalecer la relación entre la Reserva y su entorno urbano, promoviendo usos compatibles y reduciendo presiones externas.

La Reserva Natural Cerro Ancón recibió desde el mes de mayo 2025 a junio 2026 un total de 100,905 visitantes, lo cual conlleva la gran responsabilidad de adecuar las infraestructuras de uso público, la atención de visitantes y las medidas de control y seguridad de la Reserva.

El acceso de visitantes a la Reserva Natural Cerro Ancón estará permitido en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 4:00 p.m. Por razones de seguridad, los visitantes deberán iniciar su retiro del área protegida a más tardar a las 5:00 p.m., a fin de evitar su permanencia en el área durante horas de oscuridad.

Las giras educativas por parte de estudiantes y profesores de centros escolares, cuales deben gestionarse con cinco días de anticipación y podrá solicitarse la exoneración del pago de admisión, conforme a las disposiciones vigentes. Las giras educativas en áreas protegidas sujetas a la capacidad de carga y disponibilidad operativa. Se contemplan grupos de 15-20 estudiantes. Esta medida podrá ajustarse conforme estudios de capacidad de carga de la Reserva. Actualmente se ha calculado una capacidad de carga para de 120 personas por día.

Por seguridad no se contempla el ingreso de visitantes en vehículos particulares dentro de la Reserva Natural Cerro Ancón. Solamente podrán ingresar vehículos autorizados para labores de mantenimiento, gestión, investigación, seguridad o emergencias, previa coordinación con la administración del área. A partir de enero 2027 los vehículos que ingresen a la Reserva Natural deberán ser eléctricos. Se establece la presentación de solicitudes de acceso vehicular programado deberán realizarse con una anticipación mínima de dos (2) horas.

La velocidad máxima permitida dentro de la Reserva será de quince (15) kilómetros por hora, con el fin de reducir riesgos para la fauna silvestre y garantizar la seguridad de los visitantes.

El Plan de Manejo incorpora acciones orientadas a mejorar la conectividad ecológica del Cerro Ancón con otros espacios verdes urbanos, fortalecer la restauración de áreas

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
7



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

degradadas mediante especies nativas, mejorar la experiencia y seguridad de los visitantes, consolidar mecanismos de gobernanza participativa y fortalecer la presencia institucional para garantizar una gestión efectiva del área protegida. Incluye prohibiciones específicas adicionales a las contempladas en el Reglamento de Visitantes del SINAP tales como:

- Generar contaminación visual o acústica.
- Introducir o abandonar residuos sólidos o líquidos.
- Consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas.
- Introducir mascotas, salvo aquellas que presten asistencia debidamente acreditada conforme al Decreto Ejecutivo No. 36 de 5 de febrero de 2019, Gaceta Oficial No. 28708-B. Los perros deben contar con collar y correa mientras permanezca dentro del área protegida y se mantendrán bajo la supervisión por parte del dueño.
- Alimentar, acosar o perturbar la fauna silvestre.
- Extraer, cortar o afectar flora, fauna o elementos naturales.
- Realizar actividades incompatibles con los objetivos de conservación de la Reserva o con las disposiciones de su Plan de Manejo.

La implementación del Plan se desarrollará mediante ocho programas de manejo: Gestión Administrativa y Financiera; Construcción y Mantenimiento; Capacitación; Protección y Fiscalización; Investigación, Monitoreo y Evaluación; Manejo Participativo; Comunicación y Educación Ambiental y Cultural; y Uso Público. En conjunto, estos programas comprenden 40 actividades prioritarias para los próximos diez años.

Para fortalecer la gobernanza de la RNCA, se propone un esquema de manejo participativo a través de la figura de Consejo Consultivo que involucre a MiAMBIENTE, la Autoridad de Turismo de Panamá, MiCultura, el Ministerio de Gobierno a través de la Comisión Nacional de Símbolos Patrios, el Instituto de Investigaciones Tropicales (STRI), Universidad Tecnológica de Panamá, Universidad de Panamá, Alcaldía de Panamá, organizaciones ambientales, instituciones académicas, comunidades vecinas y otros actores estratégicos vinculados al área protegida.

Como soporte operativo, el Plan contempla el fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la asignación de personal para la administración, vigilancia, mantenimiento y atención al visitante, permitiendo una gestión más eficiente y una mejor experiencia para los usuarios del área protegida.

La inversión estimada para la implementación del Plan de Manejo durante el período 2026-2036 asciende a B/.1,500,000.00, destinados principalmente al fortalecimiento de la gestión, la conservación de los recursos naturales y culturales, la restauración ecológica, la


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 8



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

atención al visitante, la infraestructura básica y el mantenimiento de los valores patrimoniales del área protegida.

La sostenibilidad financiera del Plan se fundamentará en una combinación de fuentes de financiamiento públicas y privadas, incluyendo aportes del Gobierno Central, fondos provenientes del Fondo de Vida Silvestre, cooperación nacional e internacional, contribuciones de gobiernos locales, alianzas con organizaciones de la sociedad civil y responsabilidad social empresarial. Adicionalmente, se promoverá la generación de ingresos mediante concesiones y servicios compatibles con la normativa vigente, tales como turismo verde, interpretación ambiental, servicios para visitantes y cánones asociados a infraestructuras existentes.

En concordancia con las estrategias impulsadas por la iniciativa **Panamá por Naturaleza (Project Finance for Permanence – PFP)**, el Plan incorpora un enfoque de sostenibilidad financiera de largo plazo orientado a fortalecer la gestión efectiva del área protegida. Entre las oportunidades de financiamiento se consideran el acceso a fondos patrimoniales de conservación, mecanismos de financiamiento basados en resultados de conservación, incentivos para la participación del sector privado, cooperación internacional, fortalecimiento de alianzas estratégicas, movilización de recursos para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, así como la integración de la RNCA dentro de las prioridades nacionales de conservación contempladas en los mecanismos financieros del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Introducción



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

2 Introducción

La elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón constituye un proceso orientado por la normativa aplicable a la planificación de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República de Panamá, y resulta indispensable para su adecuada gestión, manejo y administración.

El Plan de Manejo es un instrumento de planificación estratégica que guía la gestión del área protegida, así como su seguimiento y evaluación. No constituye, en sentido estricto, un producto de investigación científica, sino una herramienta técnica y operativa que facilita la toma de decisiones y la administración efectiva del área. A partir de la caracterización del sitio, el análisis de los objetivos de conservación y la definición de los objetivos del Plan, se establecen las estrategias de conservación y el ordenamiento del espacio que conforma la Reserva Natural Cerro Ancón.

Para la elaboración del Plan de Manejo se identificaron actores clave vinculados directa o indirectamente con el área protegida, incluyendo comunidades vecinas, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes del sector privado, considerando su grado de relación con la Reserva. Su participación fue fundamental desde las etapas iniciales de planificación hasta la formulación final del documento. En este marco, se realizaron tres talleres participativos de consulta los días 26, 27 y 29 de mayo de 2025.

La participación amplia de actores clave del área protegida y de su zona de vecindad fue esencial para fortalecer el respaldo a las acciones propuestas en el Plan de Manejo. Este apoyo resulta necesario para facilitar la ejecución de proyectos orientados a conservar el patrimonio natural y cultural de la Reserva, proteger su entorno y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades establecidas o vinculadas al área.

Para la formulación del Plan se tomaron en cuenta las Directrices Técnicas para la Preparación de Planes de Manejo en Áreas Protegidas, adoptadas por el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) y propuestas por Valarezo y Gómez (2000), así como lo dispuesto en la Resolución AG-0170-2006, que establece el procedimiento para la elaboración de planes de manejo, y la Resolución AG-0617-2011, que modifica su vigencia y la establece por un término de diez años.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Conforme a esta metodología, el presente documento contiene la siguiente información:

- **Marco de Referencia:** presenta la norma de creación del área protegida, su localización, límites y la situación ambiental, social y de manejo de la RNCA y su zona de vecindad.
- **Explicación Situacional Participativa (ESP):** recoge la percepción de los actores clave sobre los problemas, potencialidades y oportunidades de la Reserva, así como sus principales comentarios y aportes.
- **Diagnóstico de Profundización:** corresponde a la fase descriptiva del Plan de Manejo, en la cual se identifican y analizan los principales recursos, condiciones y situaciones críticas del área, con el propósito de ampliar, profundizar y sustentar las potencialidades y problemas identificados en la fase participativa. Esta etapa se complementó con información de fuentes secundarias y estudios sobre temas específicos.
- **Orientaciones del Plan de Manejo:** constituye la fase propositiva del Plan. Incluye la visión y misión del área protegida, el análisis de la categoría de manejo, los lineamientos estratégicos, la zonificación de uso, la estructura institucional para el manejo y la asignación de personal.
- **Programas y actividades:** define las actividades a desarrollar, su cronograma, los requerimientos y mecanismos de aplicación. Además, presenta un listado de las diez actividades prioritarias que deberán implementarse para alcanzar el cumplimiento mínimo de los objetivos del área protegida.
- **Plan Estratégico y Plan Operativo Anual:** comprende los instrumentos de planificación anual sujetos a monitoreo, evaluación y reprogramación, cuando sea necesario.
- **Estrategias para la Aplicación del Plan:** describe los mecanismos y orientaciones para implementar las acciones previstas en el Plan de Manejo.
- **Presupuesto y Fuentes de Financiamiento:** incluye el presupuesto estimado, las inversiones requeridas y las fuentes potenciales de financiamiento para la ejecución del Plan de Manejo.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

EXPLICACIÓN SITUACIONAL PARTICIPATIVA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

3 Explicación Situacional Participativa

En esta fase se presenta la percepción de los actores clave, sobre los problemas y potencialidades de la Reserva, así como sus comentarios.

3.1. Identificación y tipificación de los actores clave/grupos de interés de la RNCA.

Como parte del proceso participativo se realizaron consultas a través de talleres a actores clave / grupos de interés que de alguna manera se relacionan con la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA).

Para el análisis del grado de intervención o relación de los actores clave sobre el área protegida, se agruparon en:

- **Actores que intervienen o se relacionan directamente:** se caracterizan por tener una representatividad directa y clara en el uso, manejo y en materia de administración de los recursos naturales y culturales del área bajo estudio.
- **Actores que intervienen o se relacionan indirectamente:** se caracterizan por tener una participación relacionada con el mejoramiento en la zona de amortiguamiento, ya sea ejecutando proyectos, estudios o solicitando a las instancias públicas el mejoramiento y mantenimiento de los servicios básicos, aportando al entorno y a la calidad de vida de la población.

Se presenta a continuación la tipificación de actores clave o grupos de interés que se relacionan directamente con la RNCA y su respectivo rol o interés en el área protegida. Los actores clave vinculados a la Reserva Natural Cerro Ancón fueron depurados considerando su relación directa con la conservación, administración, uso público, seguridad, gestión cultural, educación ambiental, investigación, mantenimiento y coordinación territorial del área protegida. Se priorizaron aquellos actores con funciones claras o incidencia efectiva sobre la Reserva y su zona de vecindad, eliminando aquellos cuya participación no presenta una vinculación operativa o estratégica evidente con los objetivos de manejo.

- **Instituciones rectoras y de gestión:** MiAMBIENTE, como autoridad responsable de la administración y manejo del área protegida; la Regional Metropolitana y la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por su rol técnico, operativo y de seguimiento al Plan de Manejo.
- **Patrimonio, identidad y turismo sostenible:** MiCultura, la Comisión Nacional de Símbolos Patrios, el Ministerio de Gobierno y la Autoridad de Turismo de Panamá, por su relación con los valores históricos, culturales, patrióticos y turísticos del Cerro Ancón.
- **Seguridad, prevención y atención de emergencias:** Ministerio de Seguridad, Policía Ambiental, Rural y Turística, Cuerpo de Bomberos y SINAPROC, por su apoyo en

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 14



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- vigilancia, control, prevención de incendios, atención de emergencias y seguridad de visitantes.
- **Gestión territorial e infraestructura:** Municipio de Panamá, Junta Comunal de Ancón, Unidad de Bienes Revertidos, Autoridad del Canal de Panamá y entidades responsables de vías, servicios básicos y mantenimiento, por su incidencia en límites, accesos, servidumbres, infraestructura y coordinación con el entorno urbano.
 - **Comunidades y organizaciones vecinas:** Asociación de Residentes de Quarry Heights y comunidades del corregimiento de Ancón y áreas colindantes, por su cercanía, conocimiento del territorio, participación en consultas y potencial apoyo a la conservación, vigilancia social y comunicación comunitaria.
 - **Academia e investigación:** Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá y otros centros académicos con capacidad de apoyar estudios, monitoreo, investigación aplicada, diseños técnicos y programas de educación ambiental.
 - **Sector privado con incidencia directa:** empresas con instalaciones, servicios o responsabilidades operativas dentro o próximas a la Reserva, especialmente aquellas vinculadas a telecomunicaciones, energía, mantenimiento, responsabilidad social ambiental o apoyo a la gestión del área protegida.

3.2. Nivel organizativo y Proyectos de Desarrollo

En general, en las comunidades cercanas a la Reserva Natural existe una importante organización local, las que normalmente se estructuran para apoyar y/o buscar solución a problemas relacionados con los servicios básicos, la seguridad, la educación y la salud. En el apartado de identificación y tipificación de actores clave y grupos organizados, se listan las organizaciones locales:

- Asociación de Residentes de Quarry Heights
- Juntas Locales
- Organización Cívica de Héroes Eméritos

De todas estas organizaciones, la de mayor relacionamiento constante con la RNCA, es la Asociación de Residentes de Quarry Heights.

Percepción comunitaria y Dependencia de los recursos naturales

El proceso de consulta y participación realizado durante la elaboración del presente Plan de Manejo permitió conocer la percepción de los actores comunitarios, residentes, instituciones y usuarios vinculados a la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA), así como identificar oportunidades y desafíos para su conservación y gestión.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 15



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

En términos generales, los participantes reconocen que la RNCA constituye uno de los principales espacios naturales de la ciudad de Panamá y destacan los beneficios ambientales, paisajísticos, culturales y recreativos que brinda tanto a las comunidades aledañas como a la población en general. Entre los beneficios más frecuentemente mencionados se encuentran la tranquilidad del entorno, la permanencia de importantes áreas de cobertura boscosa dentro de la ciudad y el potencial para el desarrollo de actividades de ecoturismo, educación ambiental y recreación en contacto con la naturaleza. No obstante, los participantes también identificaron algunas situaciones que afectan la calidad ambiental y la gestión del área protegida, entre ellas problemas puntuales de seguridad, la ocupación o ampliación de lotes hacia áreas verdes no desarrollables y la necesidad de fortalecer la presencia institucional y los mecanismos de vigilancia.

Con relación a las acciones prioritarias para mejorar los beneficios que la población recibe de la RNCA, los consultados resaltaron la necesidad de fortalecer la comunicación entre MiAMBIENTE y las comunidades, incrementar el apoyo interinstitucional, promover programas de capacitación, reforzar la seguridad y generar oportunidades que contribuyan al desarrollo económico local mediante actividades sostenibles compatibles con los objetivos de conservación. Los participantes coincidieron en que la responsabilidad de impulsar estas acciones debe ser compartida entre las instituciones públicas, las autoridades locales, las organizaciones comunitarias y los demás actores vinculados a la gestión de la Reserva, destacando la importancia de fortalecer los espacios de gobernanza y participación ciudadana.

Asimismo, existe una percepción generalizada de que la RNCA es altamente sensible a impactos externos debido a su condición de área protegida inmersa en un entorno urbano. Entre las principales amenazas identificadas se encuentran la ocurrencia de incendios de masa vegetal, la acumulación de residuos, la presencia de personas en condición de calle en sectores cercanos a las áreas boscosas, la mortalidad de fauna por atropello en las vías circundantes y las actividades ilegales de caza o extracción de recursos naturales. En este sentido, los participantes manifestaron la necesidad de fortalecer la prevención de incendios, mejorar la limpieza y el manejo de residuos, incrementar la señalización vial para reducir colisiones con fauna silvestre y reforzar las acciones de vigilancia y control.

Respecto al potencial del área protegida, los consultados consideran que la RNCA posee importantes oportunidades para consolidarse como un referente de recreación, educación ambiental y turismo sostenible dentro de la ciudad de Panamá. Entre sus principales atributos destacan la belleza escénica, las vistas panorámicas hacia el Canal de Panamá, el Casco Antiguo, el paisaje urbano y la región interoceánica, así como la presencia de elementos históricos y culturales de gran relevancia, incluyendo la Bandera Nacional, monumentos, vestigios históricos e infraestructura asociada a distintos periodos de la historia nacional.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Los participantes identificaron oportunidades para fortalecer actividades de senderismo, observación de aves, interpretación ambiental, educación histórica y cultural, así como programas dirigidos a centros educativos. Sin embargo, también señalaron la necesidad de ordenar algunas actividades recreativas para evitar conflictos de uso y garantizar la seguridad de los visitantes.

En cuanto a la dependencia de los recursos naturales, los resultados evidencian que las comunidades y usuarios no mantienen una dependencia directa significativa de los recursos de la RNCA para actividades de subsistencia. Por el contrario, el principal valor asignado al área protegida está relacionado con los servicios ecosistémicos, recreativos, educativos, paisajísticos e histórico-culturales que proporciona.

Al consultar sobre las razones por las cuales debe protegerse la Reserva Natural Cerro Ancón, los participantes destacaron principalmente su valor histórico y cultural, su significado como símbolo de identidad y soberanía nacional, la protección de la biodiversidad, la conservación de sus paisajes y la importancia de su cobertura boscosa dentro del entorno urbano.

Entre las principales recomendaciones aportadas para fortalecer el Plan de Manejo se encuentran la conservación del paisaje natural y cultural, la regulación de la capacidad de carga de visitantes, el fortalecimiento de las medidas de prevención y control de incendios, el incremento de los procesos de comunicación y educación ambiental, la participación activa de las comunidades en la gestión del área protegida y el establecimiento de alianzas con el sector privado para apoyar iniciativas de conservación y desarrollo sostenible.

Finalmente, la mayoría de los participantes manifestó su disposición a colaborar activamente en la conservación de la RNCA mediante acciones como la participación en espacios de consulta y gobernanza, la denuncia de actividades ilegales, el cumplimiento de las normas del área protegida, la protección de la fauna silvestre, el apoyo a programas de capacitación y educación ambiental, y la promoción de un turismo responsable que contribuya a la conservación sin afectar la tranquilidad de las comunidades vecinas.

Los comentarios finales reflejan un fuerte sentido de pertenencia hacia el Cerro Ancón y el reconocimiento de su relevancia para las generaciones actuales y futuras. De igual forma, se destacó la importancia de mantener mecanismos permanentes de información, participación y coordinación entre MiAMBIENTE, las comunidades, las organizaciones locales y los demás actores vinculados a la gestión del área protegida.

3.3. Actores clave para impulsar iniciativas de turismo sostenible

La ubicación estratégica de la Reserva Natural Cerro Ancón dentro de la ciudad de Panamá, junto con sus valores naturales, históricos, culturales y paisajísticos, ofrece condiciones favorables para impulsar iniciativas de turismo sostenible y educación ambiental compatibles con los objetivos de conservación.

Entre los actores con mayor capacidad para promover y apoyar estas iniciativas se identifican el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), el Municipio de Panamá, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el Ministerio de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

Cultura (MiCultura), la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), organizaciones ambientales, centros académicos y universidades, así como las comunidades y asociaciones de residentes del área de influencia de la Reserva. Asimismo, el Proyecto de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural liderado por MiAMBIENTE contempla intervenciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura para el uso público, incluyendo senderos, veredas, calzadas, miradores, monumentos, áreas de interpretación y otros elementos de apoyo para la gestión y valoración de la RNCA. Estas intervenciones contribuirán a mejorar la experiencia de los visitantes y a fortalecer la función educativa, recreativa y cultural del área protegida, garantizando su compatibilidad con los objetivos de conservación.

3.4. Capacidad de cumplimiento de los objetivos de conservación de la RNCA

A pesar de su tamaño relativamente reducido, la Reserva Natural Cerro Ancón representa un área protegida de alta complejidad de gestión debido a su ubicación en un entorno urbano, su importancia como símbolo de identidad y soberanía nacional, la diversidad de actores involucrados y la alta afluencia de visitantes que recibe anualmente.

La capacidad de cumplimiento de los objetivos de conservación dependerá en gran medida del fortalecimiento de la gobernanza, la coordinación interinstitucional y la participación activa de los diferentes sectores vinculados al área protegida. En este sentido, la gestión de la RNCA requiere un enfoque colaborativo que promueva alianzas estratégicas entre MiAMBIENTE, autoridades locales, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos, sector privado, residentes, usuarios y visitantes.

Entre las principales oportunidades identificadas para fortalecer la gestión se encuentra la implementación del presente Plan de Manejo como instrumento rector para la planificación, coordinación y ejecución de acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales, históricos y culturales de la Reserva.

Para fortalecer la capacidad de gestión y cumplimiento de los objetivos de conservación se recomienda:

- Consolidar una estructura de gobernanza participativa que favorezca la coordinación, la toma de decisiones consensuada y la corresponsabilidad entre los actores vinculados al área protegida.
- Fortalecer las alianzas estratégicas con autoridades locales, instituciones gubernamentales, organizaciones comunitarias, empresas privadas, centros de investigación y universidades para desarrollar programas de conservación, investigación, educación ambiental y restauración ecológica.
- Incrementar la valoración de los servicios ecosistémicos, culturales, históricos y recreativos que brinda la RNCA como mecanismo para fortalecer el apoyo social a su conservación.
- Promover la participación de las comunidades en los procesos de planificación, monitoreo y manejo del área protegida, fortaleciendo el sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 18



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Aprovechar los instrumentos y experiencias previas desarrolladas para la gestión del Cerro Ancón, incorporando aquellas iniciativas y propuestas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación y uso sostenible establecidos en este Plan de Manejo.



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

DIAGNÓSTICO DE PROFUNDIZACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



4 Diagnóstico de Profundización
4.1. Contexto Regional

El Cerro Ancón se ubica en la ribera Este del Canal de Panamá, en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en el sector Pacífico, cercano al Puente de las Américas. Fue parte de la Zona del Canal de Panamá bajo jurisdicción de Estados Unidos de América hasta el año 1977 cuando Panamá toma el control del Cerro mediante la firma de los Tratados Torrijos - Carter de 1977. El 1 de octubre de 1979 se izó la bandera nacional de Panamá en la cima del Cerro Ancón, manteniéndose esta tradición a la fecha, como confirmación de la soberanía alcanzada sobre el territorio nacional. Sobre su cima se enarbola la gran bandera panameña como símbolo de su soberanía, y lugar donde también reposa la estatua de Amelia Denis de Icaza, poetisa panameña que inmortalizó el Cerro, con su poesía “Al Cerro Ancón” en 1906.

La ¹Autoridad de la Región Interoceánica (actualmente Unidad de Bienes Revertidos bajo el Ministerio de Economía y Finanzas) ejerce de forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos para que estos fueran incorporados gradualmente al desarrollo de la Nación.

La Ley 21 de 1997 de 2 de julio de 1997, “Por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal”, establece que el Cerro Ancón y sus inmediaciones más próximas se ubican en la Categoría III- Áreas verdes, Subcategoría Áreas verdes urbanas.

En el año 2001 el Cerro Ancón pasa a constituirse en el área protegida: Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) siendo una de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), creada mediante el Acuerdo Municipal N° 157 de 31 de julio de 2001 (Gaceta Oficial No. 25,777 del 24 de abril 2007); “Por el cual se declara al Cerro Ancón área protegida y Reserva Natural en el distrito de Panamá” por el Municipio del distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El Acuerdo en mención establece que el Municipio del distrito de Panamá, coordinará con las entidades públicas y privadas que tengan injerencia en la administración, conservación y manejo y protección de Cerro Ancón a fin de asegurar el uso adecuado del sitio para beneficio de las presentes y futuras generaciones, apoyará iniciativas de educación ambiental promovidas por entidades públicas y privadas, así como protección, ornato y limpieza del Cerro Ancón y promoverá la participación de las autoridades locales y la sociedad civil en todas aquellas acciones que se identifiquen a fin de propiciar el desarrollo sostenible y uso compatible de la RNCA. Prohíbe las actividades de caza, tala, quema y destrucción de los recursos naturales, así como cualquier otra actividad que atente contra el buen uso de la reserva natural.

¹ Ley 5 de 25 de febrero de 1993.Ley 7 de 7 de marzo de 1995.Ley 22 de 30 de junio de 1999.Ley 62 de 31 de diciembre de 1999.Ley 20 de 7 de mayo de 2002.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 21



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

El Decreto Ejecutivo No. 104 de 22 de octubre de 2003, declaró el Cerro Ancón como “Patrimonio de la Nacionalidad Panameña”. Cabe indicar que en el año 2003 se celebró el Centenario de la República de Panamá, resaltando el Cerro Ancón.

En 2017, se creó la Comisión Técnica para la Planificación del Desarrollo de un Plan de Turismo Sostenible del Área Protegida y Reserva Natural Cerro Ancón. El Decreto Ejecutivo No. 6 de 13 de febrero de 2017 dispone que esta Comisión estará integrada por el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), quien la preside, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el alcalde del Municipio de Panamá, el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), el presidente de la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), el presidente de la Asociación de Residentes de Quarry Heights.

RNCA se encuentra inmersa entre la urbe metropolitana de la capital de Panamá, desde la cima del Cerro Ancón se puede apreciar el Canal de Panamá, puertos de contenedores, importantes avenidas como la que conduce al Puente de Las Américas, el Ferrocarril, viviendas próximas los emblemáticos edificios de la Administración del Canal de Panamá, el Centro de Capacitación Ascanio Arosemena, donde también se ubica el Monumento de la Llama Eterna, el cual conmemora a los Mártires de la Gesta Patriótica de la 9 de enero de 1964, el edificio de la Corte Suprema de Justicia, el Hospital Oncológico, sitios turísticos como Mi Pueblito, entre otros. Es un área accesible por su cercanía a la ciudad, recibe visitas de nacionales y extranjeros en horario de 8 a.m. a 6:00 p.m. su acceso principal por la garita ubicada en Quarry Heights, mantiene presencia de personal de la Unidad de Administración de Bienes Revertidos (UABR) y del Servicio de Protección Institucional (SPI); el área de la cima del Cerro Ancón es custodiada por miembros de la Policía Ambiental, Rural y Turística y de MiAMBIENTE, a fin de que mantenga su protección y cuidado permanente. Cabe resaltar que el MiAMBIENTE, mantiene la asignación en uso y administración de aproximadamente 40.4 hectáreas mediante Resolución No. 052-17 de 17 de julio de 2017. En el Cerro Ancón, dentro del área protegida se localizan fincas constituidas en el Registro Público y otras asignaciones a entidades públicas, los cuales se entienden excluidos de la asignación otorgada a MiAMBIENTE.

Con base en la distribución política de la República de Panamá, la RNCA está localizada en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Las principales comunidades son: Clayton, Cárdenas, Los Ríos, Albrook, Pedro Miguel, Miraflores, La Boca, Diablo, Corozal, Ancón, Balboa, Amador, Condado del Rey, Altos de Panamá, entre otras.

4.2. Área de estudio



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

La Reserva Natural se localiza en el ²Corregimiento de Ancón. Limita al norte con el sector de Albroom, al sur con el sector de Amador y los corregimientos de El Chorrillo y Santa Ana, al este con el corregimiento de Calidonia y al oeste con la provincia de Panamá Oeste³.

Las avenidas y calles más próximas a la RNCA son: La Avenida Omar Torrijos Herrera, Avenida de Los Mártires, Avenida Ascanio Arosemena, Gorgas y calle Quarry Heights.

La norma que crea la Reserva Natural Cerro Ancón, no establece límites para esta (coordenadas geográficas), sin embargo, el polígono que conforma la Reserva se conoce debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Unidad de Administración de Bienes Revertidos (UABR) elaboró un plano de los terrenos a traspasar al Ministerio de Ambiente en uso y administración.

Entre los años 2017 y 2018 el Ministerio de Ambiente demarcó los límites de las áreas verdes no desarrollables para sumarlos a los territorios de la Reserva Natural Cerro Ancón. Estas delimitaciones se realizaron con base en el mapa contenido en la Ley 21 de 1997. Se encuentra en proceso la gestión para que estas áreas sean traspasadas al Ministerio de Ambiente para su uso y administración.

Este plan propone la descripción de los límites del área protegida con base en la interpretación del polígono traspasado por el MEF para uso y administración del Ministerio de Ambiente.

4.3. Flora

Se han reportado para el Cerro Ancón 212 especies de plantas agrupadas en 72 familias. 61 familias son Dicotiledóneas (82.43%) y 13 familias son Monocotiledóneas (17.57). Las familias de las Dicotiledóneas presentan 175 especies (82.55%). Las familias mejor representadas son: Fabaceae (18 especies), Rubiaceae (16 especies), Euphorbiaceae (8 especies), Bignoniaceae, Melastomataceae y Moraceae (6 especies). En cuanto a las Monocotiledóneas presentan 37 especies (17.45%). Las familias mejor representadas son: Araceae (7 especies), Orchidaceae (6 especies), Marantaceae (4 especies), Poaceae y Arecaceae (5 especies cada una).

Por mencionar algunas de las especies de flora más representativas, están:

- Anoncito (*Annona hayesii*, Familia Annonaceae)
- Chirimoya (*Annona spraguei*, Familia Annonaceae)
- Bejuco leñoso cacho de chivo, (*Prestonia obovata*, Familia Apocynaceae)



² El corregimiento de Ancón fue creado oficialmente el 1 de octubre de 1979.
³ Décima provincia de Panamá, creada el 1 de enero de 2014 a partir de territorios segregados de la provincia de Panamá, ubicados al Oeste del Canal de Panamá. Está conformado por 5 distritos: Arraiján, Capira, Chame, La Chorrera y San Carlos. Su capital es La Chorrera.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- *Algarrobligo* (*Lennea viridiflora*, Familia Fabaceae)
- Mangabé (*Schefflera morototoni*, Familia Araliaceae)

Según el Informe Proyecto Mirador Dames /Moore. 2004 para el Cerro Ancón se han identificado los siguientes tipos de vegetación:

1. **Bosque Secundario Maduro** Comprende 8.91 hectáreas. Se ubica en la parte media del Cerro. Conformado por especies arbóreas con alturas promedio de 25-35 metros y con diámetros de aproximadamente 100 cm o más.
2. **Bosque Secundario Joven Cerrado**. Comprende 26.72 hectáreas. La mayor parte del Cerro Ancón. Con especies de alturas promedio de 10-15 metros y con diámetros de 20 cm.
3. **Bosque Joven Abierto**. Áreas de la antigua Cantera. Comprende 1.68 hectáreas.
4. **Bosque Secundario Joven combinado con Bambú**. Comprende 0.04 hectáreas.
5. **Bosque Secundario Joven asociado a Palma**. Comprende 0.96 hectáreas. El área se considera importante para la alimentación de venados (*Odocoileus virginianus*) y ñeques (*Dasyprocta punctata*) debido a que se producen frutos todo el año de la especie (*Atalea butyracea*), Palma Corozo.
6. **Bosque Secundario asociado con Palma**. Comprende 0.75 hectáreas. Su mayor proporción se encuentra en el área de Quarry Heights. Es común La especie de Palma Real (*Roystonea regia*), introducida y naturalizada en Panamá.
7. **Áreas abiertas con árboles dispersos**. Comprende 1.3 hectáreas. Alrededores de los sitios de torres de antenas, la bandera nacional de Panamá y el Monumento a Amelia Denis de Icaza. Con alturas promedio de 5-10 metros.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

4.4. Fauna

La información sobre la fauna del Cerro Ancón se recopiló a partir de la revisión bibliográfica, incluyendo el Proyecto Mirador Dames & Moore (2004), los registros disponibles en la plataforma eBird, la información del conteo anual de aves rapaces migratorias del proyecto "Rapaces de Océano a Océano", liderado por Audubon Panamá, y los registros obtenidos durante el trabajo de campo realizado para la elaboración del presente Plan de Manejo.

Con base en la información recopilada, para el Cerro Ancón se ha documentado la presencia de al menos 15 especies de mamíferos, 200 especies de aves (Anexo 2), 9 especies de reptiles y 5 especies de anfibio. Entre las especies representativas podemos mencionar el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), ñeque (*Dasyprocta punctata*), rana verdinegra (*Dendrobates auratus*), lagartija de bosque (*Anolis limifrons*) y la boa (*Boa constrictor*).

Inventario de la Fauna del Cerro Ancón				
GRUPO	ÓRDENES	FAMILIAS	ESPECIES	% DE ESPECIES
MAMÍFEROS	6	10	15	22.2
AVES	7	13	39	57.3



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

REPTILES	2	5	9	13.2
ANFIBIOS	1	3	5	7.3
TOTAL	16	31	68	100

Fuente: Proyecto Mirador Dames & Moore (2004).

En el Anexo 2 se presenta el listado de las especies de aves documentadas para el Cerro Ancón, elaborado a partir de los registros disponibles en la plataforma eBird proporcionados por Audubon Panamá y la información del conteo anual de aves rapaces migratorias del proyecto "Rapaces de Océano a Océano", liderado por esta organización. El listado se organiza por orden, familia, nombre científico, nombre común, estado de conservación y categoría.

4.5. Situación ambiental general

La Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) presenta características físicas, biológicas, sociales y de infraestructura que reflejan tanto su importancia ecológica como su cercanía al entorno urbano de la ciudad de Panamá. De acuerdo con el inventario realizado por Dames & Moore (1999), el origen geológico del Cerro Ancón se remonta a los períodos Mioceno inferior, medio y superior de la era Terciaria. La formación alcanza una elevación de aproximadamente 199 metros sobre el nivel del mar, constituyéndose en uno de los principales referentes paisajísticos y naturales de la capital.

Desde el punto de vista biológico, la Reserva mantiene una diversidad moderada de flora y fauna. En sus zonas medias y altas predominan formaciones de Bosque Latifoliado Mixto Maduro y Bosque Latifoliado Mixto Secundario, distribuidas en parches que conforman una parte importante del área protegida. Asimismo, se ha registrado la presencia de algunas especies vegetales exóticas, entre ellas la teca (*Tectona grandis*), las palmas cubanas (*Roystonea regia* y *Roystonea oleracea*) y una especie del género *Pandanus*. En cuanto a la fauna, durante los trabajos de campo realizados para la elaboración del Plan de Manejo se observó la presencia de especies representativas como el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), el ñeque (*Dasyprocta punctata*), el armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*), la lagartija de bosque (*Anolis limifrons*) y la boa (*Boa constrictor*).

En el ámbito social, la Reserva se encuentra inmersa en un contexto netamente urbano, rodeada por actividades comerciales y servicios propios de la ciudad de Panamá. No existen asentamientos humanos dentro de los límites del área protegida; sin embargo, las comunidades aledañas cuentan con todos los servicios básicos y mantienen una estrecha relación con el sitio, dada su relevancia recreativa, histórica y ambiental.

Entre las condiciones críticas identificadas destacan los problemas de desprendimiento de rocas y erosión de los suelos, particularmente en la vía de acceso hacia la cima. Estas afectaciones están relacionadas con el uso histórico del Cerro como cantera durante la época de la antigua Zona



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

del Canal. En la actualidad, algunos sectores continúan presentando riesgos asociados a la erosión y a la caída de fragmentos de roca, lo que hace necesario implementar medidas de seguridad para los visitantes y acciones de manejo orientadas a la estabilización de los suelos.

La infraestructura existente en la Reserva está conformada principalmente por la carretera Amelia Denis de Icaza, que permite el acceso a la cima del cerro. Además, el área mantiene conexión con importantes vías urbanas como las avenidas Omar Torrijos Herrera, Los Mártires, Ascanio Arosemena, Gorgas y Quarry Heights. También se conserva infraestructura heredada de la antigua Zona del Canal, entre la que destaca un búnker que, aunque no forma parte del traspaso de uso y administración de MiAMBIENTE, se encuentra ubicado dentro de la Reserva. Durante los procesos participativos realizados para la elaboración del Plan de Manejo, algunos actores identificaron este elemento histórico como un potencial atractivo turístico.

Finalmente, la RNCA cuenta con importantes oportunidades para fortalecer su gestión y conservación. Las comunidades vecinas han manifestado interés en colaborar activamente con el manejo del área protegida y en promover actividades turísticas compatibles con la conservación de los recursos naturales. Asimismo, existe un potencial significativo para desarrollar mecanismos de financiamiento sostenibles, fomentar la participación de la empresa privada y consolidar alianzas con organizaciones externas. De igual forma, el Municipio de Panamá ha expresado interés en integrar el Cerro Ancón dentro de una oferta turística más amplia, conectándolo con otros atractivos de la ciudad. Este contexto ofrece una oportunidad valiosa para promover iniciativas que mejoren las condiciones de la Reserva, incorporando no solo aspectos de conservación, sino también elementos culturales, históricos, arqueológicos y tradicionales que enriquecen el valor integral del área protegida.

4.5.1. Aspectos socioeconómicos
Comunidades y población del área de influencia

La Reserva Natural Cerro Ancón se encuentra rodeada por un entorno urbano densamente poblado y forma parte de un paisaje donde convergen importantes valores naturales, históricos y culturales. Su área de influencia inmediata comprende principalmente comunidades y sectores de los corregimientos de Ancón, El Chorrillo, Curundú, Santa Ana, San Felipe y Calidonia, todos pertenecientes al distrito de Panamá.

El corregimiento de Ancón constituye el principal ámbito de influencia de la Reserva, ya que alberga comunidades y sectores adyacentes como Quarry Heights, Balboa, Albroom, Corozal, Diablo, Clayton, La Boca, Los Ríos y Amador, entre otros. Estas comunidades mantienen una relación directa con la RNCA debido a su proximidad, uso recreativo y participación en actividades de conservación, educación ambiental y gestión del área protegida.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2023, el área de influencia de la RNCA concentra una población superior a las 100 mil personas distribuidas entre los

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

corregimientos circundantes, lo que evidencia la importancia de la Reserva como espacio para la recreación, el contacto con la naturaleza, la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad dentro del contexto urbano de la ciudad de Panamá.

4.5.2. Vivienda y condiciones de vida

Las comunidades cercanas a la RNCA presentan características predominantemente urbanas y cuentan, en términos generales, con acceso a servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, saneamiento, recolección de residuos, telecomunicaciones y transporte público.

En los corregimientos de El Chorrillo, Curundú, Santa Ana y Calidonia predominan edificios multifamiliares y zonas residenciales de alta densidad poblacional. Por su parte, el corregimiento de Ancón mantiene sectores con menor densidad y una mayor presencia de viviendas unifamiliares rodeadas de áreas verdes, lo que contribuye a la conectividad paisajística y a la calidad ambiental del entorno de la Reserva.

Las condiciones de infraestructura y servicios existentes favorecen el acceso de la población a los beneficios ambientales, recreativos y culturales que brinda la RNCA, al tiempo que generan oportunidades para fortalecer los programas de educación ambiental, voluntariado, participación ciudadana y turismo sostenible.



Relación de las comunidades con la Reserva

Las comunidades y actores locales reconocen a la RNCA como un espacio de alto valor ambiental, histórico y cultural. Entre los principales beneficios percibidos destacan la conservación de la cobertura boscosa, la belleza escénica, las oportunidades de recreación y actividad física, así como su importancia como símbolo de identidad y soberanía nacional. Asimismo, existe interés por fortalecer la participación comunitaria en la gestión del área protegida, mejorar la comunicación entre MiAMBIENTE y los residentes, promover actividades sostenibles y generar alianzas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva.

Infraestructura y servicios básicos

El entorno de la Reserva Natural Cerro Ancón cuenta con una amplia cobertura de servicios de salud públicos y privados, incluyendo hospitales nacionales, policlínicas y centros de atención primaria localizados a corta distancia del área protegida. Esta condición facilita la atención de emergencias que puedan presentarse durante las actividades de manejo, investigación, educación ambiental y uso público de la Reserva.

Abastecimiento de agua

Las comunidades y sectores urbanos que rodean la Reserva Natural Cerro Ancón cuentan, en términos generales, con acceso a los servicios de agua potable provistos por las redes públicas de abastecimiento de la ciudad de Panamá.



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

Transporte y telecomunicaciones

La Reserva Natural Cerro Ancón posee una ubicación estratégica dentro de la ciudad de Panamá y cuenta con accesibilidad a través de importantes vías urbanas, entre ellas la avenida Omar Torrijos Herrera, avenida de los Mártires y avenida Ascanio Arosemena. El acceso principal se realiza por la avenida Amelia Denis de Icaza, que conduce a la cima del cerro. Esta vía se encuentra restringida al tránsito autorizado para fines de administración y manejo del área protegida. La cercanía a sistemas de transporte público facilita el acceso de visitantes y usuarios.

Iniciativas de Proyectos

Estudio de Prefactibilidad del Teleférico Amador -Chorrillo- Cerro Ancón, en Ciudad De Panamá, enmarcado en El Plan Maestro de Regeneración Urbana de El Chorrillo- Cerro Ancón

Como parte de proyectos de infraestructura de uso público que se han identificado post consulta pública del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón, se obtuvo información sobre una iniciativa para la construcción de un teleférico que incluye el Cerro Ancón. La misma es gestionada por el Proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Cultural con la participación del Municipio de Panamá, por medio de la cual se realizarán gestiones para contratar una consultoría denominada: Estudio de Prefactibilidad del Teleférico Amador -Chorrillo- Cerro Ancón, en Ciudad De Panamá, enmarcado en El Plan Maestro de Regeneración Urbana de El Chorrillo- Cerro Ancón.

La consultoría se estructura en tres fases. La primera fase comprende un análisis preliminar de opciones de trazado y localización de estaciones, abordando el proyecto desde una perspectiva abierta y no restrictiva. La segunda fase profundiza en los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros de la alternativa seleccionada. Finalmente, la tercera fase contempla el acompañamiento y seguimiento al proceso de revisión, modificación y aprobación del Anteproyecto por un período limitado.

Como se ha mencionado el proyecto teleférico se enmarca en el Plan Maestro de El Chorrillo–Cerro Ancón, actualmente en proceso de redacción por parte del Municipio de Panamá, con apoyo de una cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este Plan establecerá las regulaciones urbanísticas en el área, incluyendo equipamientos comerciales, turísticos y de movilidad, así como las disposiciones para la protección de las zonas verdes y los espacios naturales del Cerro Ancón y su entorno. En el estudio debe asegurar plena alineación del anteproyecto con las determinaciones del Plan Maestro y con la normativa ambiental y urbanística que resulten aplicables.

El objetivo general de la consultoría es desarrollar los estudios técnicos, económico-financieros, ambientales, sociales y legales necesarios, a nivel de Estudio de Prefactibilidad y Anteproyecto, para evaluar la viabilidad integral del proyecto “Construcción y Operación



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN (RNCA)**

del Teleférico El Chorrillo–Cerro Ancón”, y generar los insumos requeridos para sustentar la toma de decisiones sobre su estructuración, mecanismo de implementación y eventual licitación.

En este marco, el sistema de teleférico contempla, como mínimo, cuatro estaciones: Cerro Ancón, El Chorrillo, Mi Pueblito y Amador. La inclusión de Amador como estación terminal responde a la relevancia del turismo de cruceros, dado que su ubicación estratégica, próxima a la terminal de cruceros de la ciudad de Panamá, facilita el acceso directo de los cruceristas al sistema y refuerza el potencial turístico y económico del proyecto.

Con la configuración preliminar propuesta, el sistema tendría una longitud aproximada entre 2.0 y 2.7 km y cuatro estaciones. Por tratarse de un teleférico urbano, similar a los implementados en otras ciudades latinoamericanas, la tecnología esperada corresponde a un sistema circulante, monocable o bicable. No obstante, en el estudio se deberá analizar y especificar técnicamente la solución electromecánica recomendada, sin que ello constituya una ingeniería detallada o un diseño cerrado que condicione la futura licitación.

El estudio de prefactibilidad generará la topografía y coordenadas que se utilizarán a futuro para la construcción, por cuanto este plan de manejo no contempla dentro de su zonificación las áreas donde se ubicará el proyecto, sin embargo, se prevé que las facilidades asociadas al teleférico ocuparán aproximadamente 0 ha+8,411.15m² dentro de la Reserva Natural Cerro Ancón, que de acuerdo a la zonificación propuesta se ubica en Zona de Uso Especial 0 ha + 3,902.00m², en Zona de Uso Público 0ha + 4,412.38m² y en Zona de Conservación y Restauración 0 ha + 0,096.77m². En la cima del Cerro Ancón existen propietarios de fincas con los cuales deberá coordinarse y alcanzar consensos sobre este proyecto.

De resultar factible el proyecto teleférico y una vez cuente con viabilidad ambiental según los contenidos de la Resolución DM-0074-2021 que aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras y actividades a desarrollarse en las áreas protegidas y su correspondiente estudio de impacto ambiental aprobado que defina la huella definitiva del proyecto, deberá abrirse un proceso participativo de revisión y actualización de este plan de manejo tomando en cuenta el rango completo de distribución de los recursos naturales del área protegida. Deberá aplicarse la Resolución AG-0170-2006. Temas como el flujo de visitantes y horarios de visita extendidos para este proyecto deberá abordarse por medio de un Plan de Uso Público como parte de la normativa vigente para el otorgamiento de concesiones de turismo verde.

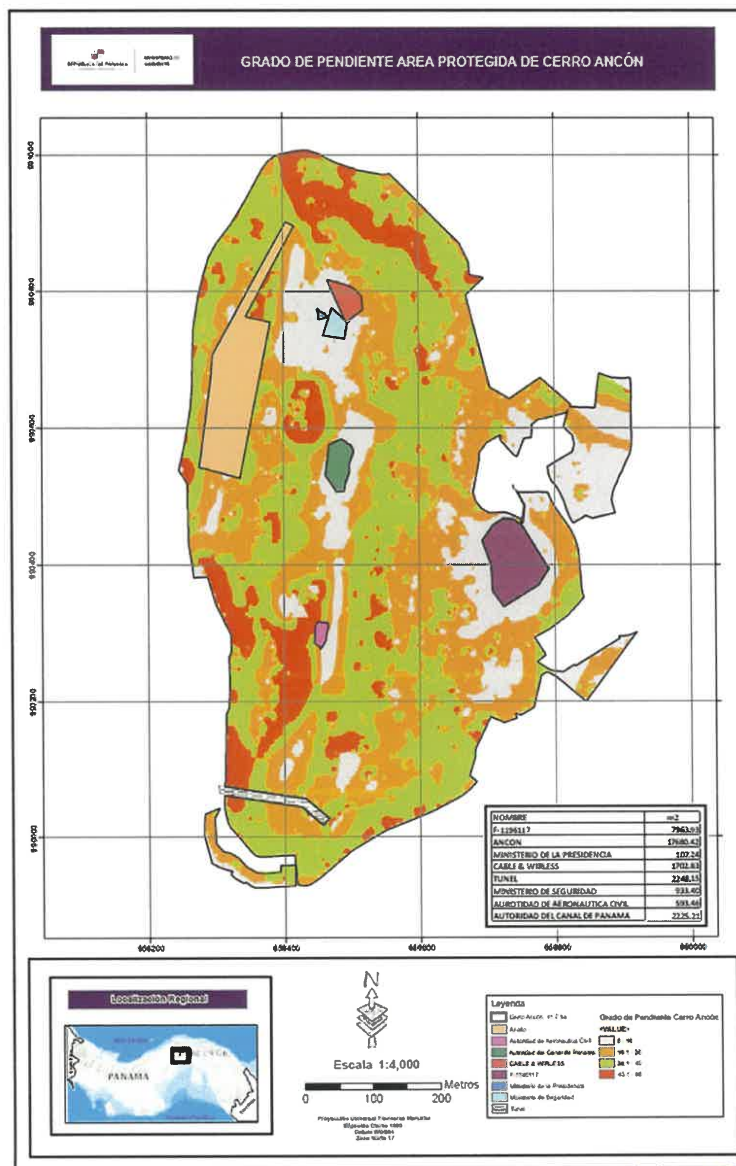
4.6. Mapas Temáticos del Plan de Manejo

Para efectos de la zonificación se tomó en cuenta las pendientes del Cerro Ancón como se muestra en el siguiente mapa.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Mapa de pendientes de la Reserva Natural Cerro Ancón




 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
 AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

30



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Orientaciones del Plan de Manejo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

5.Orientaciones del Plan de Manejo

En este capítulo se inicia la fase propositiva del Plan de Manejo, en la cual se define qué acciones se implementarán, cómo se llevarán a cabo y cuáles son los recursos mínimos requeridos para su ejecución. Esta fase se fundamenta en los resultados de la Explicación Situacional Participativa y del Diagnóstico de Profundización, instrumentos que proporcionan las orientaciones estratégicas para la gestión del área protegida. A partir de estos insumos se establecen las bases para la planificación de las actividades, la formulación de propuestas de manejo y el diseño de estrategias que permitan la implementación efectiva del presente Plan de Manejo.

5.1. Misión y Visión de la RNCA

Misión:

Conservar los valores naturales, culturales, históricos y paisajísticos de la Reserva Natural Cerro Ancón, como patrimonio natural y símbolo de la identidad y soberanía nacional, garantizando la protección de la biodiversidad, la participación comunitaria y el desarrollo de un ecoturismo sostenible.

Visión:

La Reserva Natural Cerro Ancón se consolida como un símbolo de identidad y soberanía nacional, reconocido por la conservación de sus valores naturales, paisajísticos, históricos y culturales, manteniendo la integridad de sus ecosistemas y la biodiversidad que alberga, con la participación activa de las comunidades en el manejo del área protegida y la promoción de actividades sostenibles que contribuyan al bienestar social, la educación ambiental y la conservación de su patrimonio natural.

5.2. Objetivos de creación de la RNCA

- Proteger y conservar la diversidad biológica de la Reserva Natural Cerro Ancón, incluyendo las especies de flora y fauna silvestres, sus hábitats y los procesos ecológicos que sustentan la integridad de sus ecosistemas y paisaje natural.
- Preservar y poner en valor el patrimonio histórico, cultural y paisajístico de la Reserva Natural Cerro Ancón, como símbolo de la identidad, la nacionalidad y la soberanía panameña, reconociendo su importancia histórica en la construcción del



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

- Canal de Panamá y en las luchas generacionales por la recuperación de la soberanía nacional.
- Garantizar que las presentes y futuras generaciones se beneficien de los servicios ecosistémicos que provee la Reserva, promoviendo actividades de recreación, esparcimiento y contacto con la naturaleza bajo criterios de sostenibilidad y compatibilidad con los objetivos de conservación.
 - Fomentar la educación ambiental, histórica y cultural, así como la sensibilización pública sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y los valores patrimoniales de la Reserva.
 - Promover el desarrollo y mantenimiento de infraestructura y facilidades para el uso público, la recreación, la educación y la interpretación ambiental, asegurando que su diseño, ubicación y operación sean compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales del área protegida.



5.3. Objetivos del Plan de Manejo

- Proteger y conservar la diversidad biológica de la Reserva Natural Cerro Ancón, incluyendo las especies de flora y fauna silvestres, sus hábitats y los procesos ecológicos que mantienen la integridad de sus ecosistemas y de su paisaje natural.
- Preservar, fortalecer y poner en valor el patrimonio histórico, cultural y paisajístico de la Reserva Natural Cerro Ancón, como símbolo de la identidad, la nacionalidad y la soberanía panameña, reconociendo su importancia histórica en la construcción del Canal de Panamá y en las luchas generacionales por la recuperación de la soberanía nacional.
- Mantener y promover los servicios ecosistémicos que brinda la Reserva, garantizando que las generaciones presentes y futuras puedan beneficiarse de sus valores ambientales, paisajísticos y recreativos, bajo criterios de sostenibilidad y compatibilidad con los objetivos de conservación.
- Fomentar la educación ambiental, histórica y cultural, fortaleciendo la sensibilización y valoración de la ciudadanía sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y del patrimonio asociado a la Reserva Natural Cerro Ancón.
- Promover el uso público ordenado y sostenible del área protegida, mediante el desarrollo, mantenimiento y gestión de infraestructura, facilidades y actividades de recreación, interpretación ambiental y esparcimiento, asegurando su compatibilidad con la conservación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de la Reserva.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

5.4. Análisis de la Categoría de Manejo

Al elaborar el presente Plan de Manejo, se evaluó la categoría de manejo asignada a la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) con el fin de determinar su correspondencia con los objetivos de creación y las condiciones actuales del área protegida. Este análisis resulta necesario, ya que los cambios en los contextos normativo, social, económico y ambiental pueden requerir ajustes en la clasificación originalmente concebida para garantizar una gestión más efectiva y acorde con la realidad del sitio.

La resolución de creación de la RNCA reconoce al área como una reserva natural y un área protegida; sin embargo, no define de manera explícita una categoría de manejo homologable con el sistema de categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ni establece objetivos de manejo claramente delimitados. En su lugar, la norma se enfoca principalmente en establecer prohibiciones y en asignar a la autoridad competente la responsabilidad de promover la participación ciudadana para el logro de un desarrollo sostenible y un uso compatible de la Reserva.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.2. Criterios para el Análisis de la Categoría de Manejo de la RNCA.								
Objetivos de manejo	RNCA	CATEGORÍAS DE MANEJO SEGÚN UICN Y UTILIZADO POR MIAMBIENTE.						
		Reserva Natural Estricta	Área Natural Silvestre	Parque Nacional	Monumento Natural	Conservación mediante manejo activo	Paisaje Protegido	Área Protegida con Recursos Manejados
Investigación Científica.	1	3	*1	2	2	2	2	*1
Protección de zonas silvestres.	1	2	3	2	*1	*1	X	2
Preservación de especies y diversidad genética.	1	3	2	3	3	3	2	3
Mantenimiento de servicios ambientales.	2	*2	3	3	X	*2	*2	3
Protección de características naturales y culturales específicas	3	X	X	2	*3	1	*3	*1
Turismo y recreación	3	X	2	1	*3	1	*3	1
Educación Ambiental	3	X	X	*3	2	2	2	1
Uso sostenible de los derivados de los ecosistemas naturales.	X	X	1	1	X	2	2	3
Mantenimiento de atributos culturales y tradicionales (cultura viva)	3	X	X	X	X	X	*3	2
Coincidencia, según situación actual		11%	11%	11%	33%	22%	44%	22%
Clave: 3: Objetivo principal 2: Objetivo secundario 1: Objetivo potencialmente aplicable X: No se aplica								
Fuente: Elaborado para este estudio. 2024. Nota: El porcentaje se obtiene de comparar los valores de la columna RNCA con los asignados por UICN para cada una de las categorías de manejo. Las veces que los números asignados en la clave coincidan, estos, se presentan en porcentaje.								

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

El análisis realizado mediante la matriz de correspondencia entre los objetivos de creación de la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) y las categorías de manejo de la UICN indica que la categoría que mejor orienta la zonificación, los programas, subprogramas y actividades de manejo del área protegida es la de Monumento Natural (Categoría III de la UICN).

Esta categoría está destinada a la protección de rasgos naturales, paisajísticos, históricos o culturales de importancia excepcional, así como de los ecosistemas y hábitats asociados a ellos. Si bien las áreas protegidas de Categoría III suelen enfocarse en la conservación de elementos naturales específicos, su gestión también admite actividades de investigación, educación, interpretación, recreación y turismo, siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación.

En el caso de la RNCA, esta categoría resulta particularmente adecuada debido a la combinación de valores naturales, históricos, culturales y paisajísticos que caracterizan a área, así como a su papel como símbolo de identidad nacional y soberanía panameña. Asimismo, reconoce la necesidad de compatibilizar la conservación de la biodiversidad con el uso público, la educación ambiental y la valoración del patrimonio histórico-cultural.

De acuerdo con el proceso de homologación de categorías de manejo de áreas protegidas realizado en Panamá en 2012, los objetivos de manejo asociados a la categoría Monumento Natural son: proteger, mantener y conservar las características del rasgo natural y/o histórico-cultural y los ecosistemas asociados, garantizando la integridad de la biodiversidad y de sus hábitats; brindar oportunidades para la investigación, la educación, la interpretación, la recreación y el turismo sostenible; y promover el respeto y la valoración de los recursos naturales, históricos, culturales y espirituales presentes en el área protegida.

5.5. Zonificación

La zonificación constituye una de las principales herramientas de planificación y ordenamiento para la gestión de las áreas protegidas. Su propósito es organizar espacialmente los diferentes usos y actividades dentro del área protegida, estableciendo normas de manejo acordes con los objetivos de conservación y una delimitación territorial que oriente la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo.

En términos prácticos, la zonificación consiste en la identificación y delimitación de áreas con características biofísicas, paisajísticas, históricas, culturales y de uso relativamente homogéneas, a las que se asignan normas y criterios específicos de manejo. Esto permite asegurar que las actividades permitidas, restringidas o no compatibles se desarrollen en los espacios más apropiados, contribuyendo al cumplimiento integral de los objetivos de conservación de la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA).

La zonificación debe reflejar los objetivos de manejo del área protegida y ser coherente con la categoría de manejo propuesta para la RNCA, correspondiente a **Monumento Natural (Categoría III de la UICN)**. En este sentido, las actividades que se desarrollen dentro de la Reserva deberán ser compatibles con la conservación de sus valores naturales, históricos,

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

culturales y paisajísticos, promoviendo un uso público ordenado y sostenible que contribuya a la protección de estos atributos.

Para la definición de las zonas se analizaron las características ecológicas, el estado de conservación, los usos existentes, la presencia de infraestructura, las necesidades de manejo y las oportunidades para el uso público. Como resultado, se identificaron áreas con funciones y objetivos diferenciados, lo que permitió establecer una distribución espacial de usos acorde con los requerimientos de conservación y gestión de la Reserva.

El manejo de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de la RNCA se estructura a través de zonas de uso, cada una de las cuales responde a objetivos específicos de manejo. Para cada zona se presentan los siguientes elementos:

- **Definición:** descripción conceptual de la zona y su función dentro del área protegida.
- **Objetivo:** finalidad principal que se persigue con su establecimiento.
- **Descripción física:** características relevantes de la superficie, cobertura vegetal, elementos naturales, culturales o históricos presentes y demás atributos de interés para el manejo.
- **Normas de manejo:** disposiciones que regulan las actividades y usos permitidos dentro de la zona, incluyendo:
 - **Manejo de recursos naturales:** acciones orientadas a la protección, conservación, restauración y monitoreo de los recursos naturales.
 - **Uso público:** actividades relacionadas con visitantes, recreación, educación ambiental, investigación e interacción con las comunidades.
 - **Instalaciones e infraestructura:** facilidades, equipamientos y obras permitidas para la gestión, el uso público y la seguridad del área protegida.
 - **Restricciones:** actividades, usos o intervenciones que requieren control, limitación o que resultan incompatibles con los objetivos de la zona.

Con base en este análisis, para la Reserva Natural Cerro Ancón se definen las siguientes zonas de manejo:

1. **Zona de Conservación y Restauración**
2. **Zona de Uso Público**
3. **Zona de Uso Especial**
4. **Zona de Amortiguamiento**



5.5.1. Zona 1. Conservación y Restauración

Sección de Cuadros 5.3

Zona: Conservación y Restauración	
Definición	Incluye aquellas áreas que conforman las laderas con cobertura boscosa o no del Cerro Ancón, con limitaciones para su uso debido a la pendiente, la cual oscila principalmente entre 40.1° y 86°. Se estima que tiene una superficie de 20 ha más 8,857.14m². Ocupa las laderas del Cerro Ancón, próximas a las siguientes infraestructuras localizadas fuera del área protegida: Hospital Oncológico Nacional, edificios de la Corte Suprema de Justicia, edificios de la Asociación Nacional para la Conservación de la



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

	Naturaleza (ANCON) y dentro del área protegida las laderas próximas a la entrada del antiguo túnel y la ladera oeste al monumento de la bandera nacional de Panamá.
Objetivo	Conservar la mayor parte de la superficie de la reserva natural para fines de investigación sobre cobertura boscosa, fenología y enriquecimiento forestal, configuración del terreno, monitoreo y evaluación de los suelos, su protección y aplicar medidas para evitar erosión y derrumbes.
Descripción física	Terrenos conformados por pendientes mayores a 40.1°.
Normas	Manejo de recursos naturales: se podrán desarrollar técnicas de enriquecimiento con miras a favorecer la alimentación de la fauna silvestre, utilizando especies nativas. Protección del bosque, investigación científica. Se permitirán actividades, obras y proyectos que por razones de seguridad deban desarrollarse en beneficio de los visitantes, la infraestructura y demás bienes de la reserva. Instalaciones: Se podrán desarrollar senderos para el manejo (protección y vigilancia) y de interconexión a zonas de uso público, con mínima modificación de la cobertura boscosa y en la medida de lo posible de la pendiente. De ubicarse sitios de interés histórico-arqueológicos, estos podrán identificarse y realizar su rescate por personal idóneo. Se permite la colocación de instalaciones para servicios básicos de electricidad, agua potable, manejo de pendientes para el mejoramiento del drenaje y aquellas relacionadas con la conservación de la carretera y para el control del acceso al área protegida. Restricciones: Las actividades propuestas deben considerar la realización de estudios sobre la erosión de los suelos. Se prohíben las actividades que incluyan el uso del fuego y aquellas que limiten la exposición de la cobertura boscosa a la luz solar. Cualquier tipo de excavación en la que se registren hallazgos históricos-arqueológicos, deben suspenderse y gestionar los permisos de la autoridad competente. Actividades de cacería de subsistencia o deportiva. Establecimiento de asentamientos individuales colectivos. Disposición de desechos de todo tipo.

Fuente. MiAMBIENTE.2026


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

5.5.2. Zona 2. Uso Público

Zona: Uso Público	
Definición	Áreas donde se localizan los miradores, senderos, áreas de picnic y descanso, áreas de estacionamientos, áreas de contemplación de monumentos, nuevas infraestructuras de uso público que se desarrollen en el futuro. Se estima una superficie de 19 ha con 2,970.28 m².
Objetivo	Instalar la infraestructura de apoyo para facilitar actividades recreativas y de educación ambiental a todos los usuarios, incluyendo facilidades para las personas con movilidad limitada.
Descripción física	Toda la superficie actualmente utilizable en la cima del Cerro Ancón que no afecte significativamente y en los posible se adapte a la pendiente, según su capacidad, incluyendo superficies en la parte media y baja del Cerro. Incluye áreas de contemplación alrededor del perímetro del área de la bandera nacional de Panamá, y del monumento en honor a la insigne poetiza panameña Amelia Denis de Icaza, área de miradores, entre otras infraestructuras incluyendo aquella para la recreación, el ecoturismo y actividades que promuevan el espíritu patriótico y el aprecio por el ambiente.
Normas	A partir del 4 de enero de 2027 los visitantes deberán reservar su ingreso al área protegida de manera electrónica en la página web del Ministerio de Ambiente para evitar filas (cero filas), proporcionando información veraz y completa como: nombre completo, número de cédula o pasaporte, edad, nacionalidad, motivo de la visita y la aceptación por parte del visitante del formulario de descargo de responsabilidad mediante el cual reconocen y aceptan haber leído las normativa del área protegida, obligaciones, restricciones, riesgos inherentes a las actividades que se desarrollan en el área protegida y que acceden al área protegida bajo su propio riesgo. El incumplimiento de este requisito impedirá realizar la reserva. El acceso de visitantes a la Reserva Natural Cerro Ancón estará permitido únicamente en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 4:00 p.m. Por razones de seguridad, los visitantes deberán iniciar su retiro a más tardar a las 5:00 p.m., a fin de evitar su permanencia en el área durante horas de oscuridad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
39



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

	Queda prohibida la permanencia dentro de la Reserva fuera de este horario, salvo autorización expresa de la administración para actividades de investigación, monitoreo, manejo, seguridad o atención de emergencias. Todo visitante que ingrese a la Reserva deberá registrarse en los puntos de control establecidos. En caso que no haya realizado reservación previa, deberá registrar sus datos y aceptar el formulario de descargo de responsabilidad. Todo visitante accederá al área protegida bajo su propio riesgo. El incumplimiento de este requisito impedirá el acceso al área protegida. Los visitantes deberán respetar las normas de conducta establecidas para la Reserva, evitando cualquier acción que afecte la biodiversidad, la experiencia de otros usuarios o la integridad de los recursos naturales y culturales presentes en el área. Circulación vehicular No se permitirá el ingreso de visitantes en vehículos particulares dentro de la Reserva Natural Cerro Ancón. Solamente podrán ingresar vehículos autorizados para labores de mantenimiento, gestión, investigación, seguridad o emergencias, previa coordinación con la administración del área. A partir del 1 de enero de 2027 para la realización de las labores descritas, solo podrán ingresar vehículos eléctricos. Las solicitudes de acceso vehicular programado deberán realizarse con una anticipación mínima de dos (2) horas. La velocidad máxima permitida dentro de la Reserva será de quince (15) kilómetros por hora, con el fin de reducir riesgos para la fauna silvestre y garantizar la seguridad de los visitantes. Giras educativas Las visitas educativas constituyen una herramienta fundamental para la sensibilización ambiental y deberán desarrollarse bajo criterios que minimicen los impactos sobre los recursos naturales y la experiencia de otros visitantes. Las solicitudes de giras educativas deberán presentarse en línea con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación y estarán sujetas a la capacidad de carga y disponibilidad operativa de la Reserva.
--	--

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
40



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

	Los estudiantes nacionales podrán acogerse a los procedimientos de exoneración establecidos por el Ministerio de Ambiente para actividades educativas, de conformidad con la normativa vigente. Los grupos escolares serán organizados preferentemente en subgrupos de quince (15) a veinte (20) estudiantes, con ingresos escalonados cuando las condiciones de visitación así lo requieran. Cada grupo deberá contar con un docente, guía o responsable debidamente identificado durante toda la actividad.
--	---

Fuente. MiAMBIENTE.2026

5.5.3. Zona 3. Uso Especial

Zona: Uso Especial	
Definición	Se estima una superficie de 1 ha más 2,970.28². Incluye, la carretera de 5 m ancho que conduce a la cima del Cerro Ancón, además es el acceso peatonal utilizado por los visitantes. Algunos usuarios transitan en vehículo para dar mantenimiento a las torres de comunicación que se ubican en la cima, (estos polígonos no se mantienen bajo uso y administración del área protegida, sin embargo, por practicidad se han zonificado). En la zona transitan colaboradores de empresas e instituciones, a cargo de la recolección de residuos y limpieza del Cerro Ancón, así como para el mantenimiento de las torres. Incluye a futuro el espacio para posibilitar el acceso para personas con alguna dificultad de movilidad, considera el uso de vehículos de transporte liviano de modo que estas personas también puedan disfrutar de la belleza escénica del Cerro Ancón. También se ubica el perímetro de la asta de la bandera nacional de Panamá, el monumento de Amelia Denis de Icaza, las oficinas para el manejo, las áreas de instalaciones de agua, sistema sanitario, servicio eléctrico, telecomunicaciones y otros servicios básicos.
Objetivo	Poder acceder por parte de los visitantes a las áreas de uso público, y para dar mantenimiento y protección a las torres y a la infraestructura existente y aquella que se requiera construir en el futuro.
Descripción física	Área con un mínimo de cobertura vegetal donde se ubica la infraestructura vial y de servicios básicos.
Normas	Manejo de recursos naturales: se permite la eliminación de la vegetación arbórea y rastrojo para la limpieza de la cerca perimetral en la cima, la

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
41
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

	limpieza de cunetas y otros drenajes, mantenimiento del césped y retiro de cualquier especie de flora invasora. Uso Público: son permitidas las actividades de mantenimiento, habilitación, adecuación y construcción temporal o permanente, priorizando aquellas para el manejo del área protegida. Se permite mascotas (perros) con correa siempre en el camino-carretero bajo la supervisión del dueño en las áreas permitidas para que no causen afectaciones a la fauna. Los dueños de mascotas tendrán la responsabilidad de recoger o limpiar superficies donde sus mascotas hayan realizado deposiciones de heces, orines, vómitos u otras y disponer de estas adecuadamente. El área protegida realizará las evaluaciones correspondientes de esta medida y recomendará si debe mantenerse o suspenderse. Instalaciones: aquellas necesarias para a lo largo de la carretera para acceder a la cima, casetas, cuarto de inodoro e instalaciones accesorias, pequeña oficina de atención al visitante. Restricciones: Solo se permite acceder a los polígonos de las torres y al perímetro del área de la bandera nacional de Panamá a los funcionarios y colaboradores de empresas a cargo de su mantenimiento y/o contratistas, con las autorizaciones correspondientes para trabajos a realizar. Trabajos de mantenimiento de vía e infraestructura deben contar con los instrumentos ambientales correspondientes y permisos previos del Ministerio de Ambiente y demás autoridades competentes. Contemplación cercana al monumento de la bandera nacional de Panamá no están permitidas por razones de seguridad hasta que se realicen los mantenimientos requeridos. Ciclismo y cualquier deporte sobre ruedas con base en la Resolución N° DM-0313-2025 de jueves 14 de agosto de 2025. Por la cual se prohíbe actividades con vehículos y artefactos descritos para realizar actividades sobre ruedas (Bicicletas, Patines, Patinetas, Monopatines, Scooter, Segways, entre Otros) en el Área Protegida y Reserva Natural de Cerro Ancón. Toda infraestructura existente o futura dentro de la Reserva Natural Cerro Ancón deberá ser diseñada, construida, operada y mantenida en estricta armonía con los objetivos de conservación del área protegida, cumpliendo con la legislación ambiental vigente, las disposiciones de zonificación y los lineamientos establecidos en este Plan de Manejo, así como con los criterios de protección de la flora, la fauna, el paisaje y la conectividad ecológica de la Reserva.
--	--

Fuente. MiAMBIENTE.2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



5.5.4. Zona 4. Amortiguamiento

Zona: Amortiguamiento	
Definición	Área que en general, rodea los límites de la RNCA, en donde se encuentran ubicados la mayor parte de los actores que influyen o que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos de conservación y manejo del AP. Esta es el equivalente a la zona de vecindad. Incluye las áreas verdes no desarrollables. Se estima una superficie de 156 ha más 3,583. 66 m².
Objetivo	Determinar el área en donde se concentrarán las actividades del PM fuera del AP; tales como, educación ambiental, relaciones públicas, incentivos a proyectos sostenibles, entre otras.
Descripción física	Aquella delimitada por las avenidas de los Mártires, Omar Torrijos, Arnulfo Arias y Calle Gavilán haciendo una circunvalación fuera de los límites del AP.
Normas	Manejo de recursos naturales: concurren todas las actividades inherentes al desarrollo industrial, comunitario y cultural del área; incluyendo el comercio y los servicios. Desde la perspectiva del Plan de Manejo, se incentiva a la educación e interpretación ambiental y otras actividades de soporte a la gestión de la unidad de manejo. En esta zona se debe verificar que los grandes proyectos que se instalen incorporaren en sus Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales o Responsabilidad Social-Ambiental Empresarial, actividades para contribuir con los objetivos del AP y las áreas verdes no desarrollables existentes. Uso Público: se desarrollan todas las actividades legales conocidas en la zona; promoviendo por parte de MiAMBIENTE aquellas que sean amigables con el ambiente. Se realizan actividades con los moradores, para concienciar sobre la importancia histórica del área protegida y la educación ambiental. Instalaciones: no hay restricciones en la Zona de Vecindad para la ubicación de instalaciones, infraestructuras y proyectos, siempre y cuando, éstas cumplan con los instrumentos de gestión ambiental y demás aspectos legales que las regulen, sean estos municipales o de ordenamiento territorial correspondientes u otros. Restricciones: Solo aquellas establecidas por la legislación panameña en el territorio nacional.

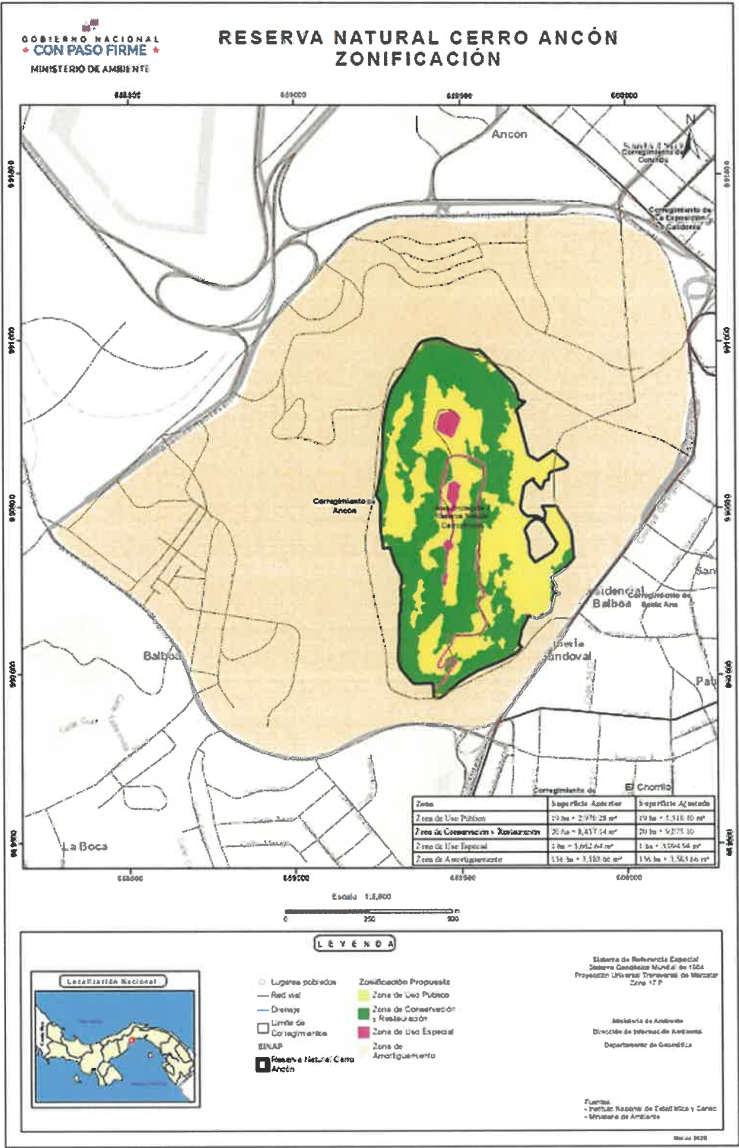
Fuente. MiAMBIENTE.2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN (RNCA)

Se presenta el mapa de zonificación de la Reserva Natural Cerro Ancón.



REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, MIAMBIENTE-2026-012058 - RESERVA NATURAL CERRO ANCÓN.



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Red Vial
- Limite de corregimiento

Plan de Manejo - Reserva Natural Cerro Ancón

Zonificación

- Zona de Amortiguamiento
- Zona de Conservación y Restauración
- Zona de Uso Especial
- Zona de Uso Público

Zonas	Superficie
Zona de Uso Público	19 ha + 5,318.10 m²
Zona de Conservación y Restauración	20 ha + 9,075.10 m²
Zona de Uso Especial	1 ha + 3,094.94 m²
Zona de Amortiguamiento	156 ha + 3,583.66 m²



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

5.5.5. Estructura Administrativa

La estructura de personal de la RNCA cuenta con los elementos mínimos necesarios para que esta unidad mantenga sus funciones ambientales a mediano plazo. Actualmente, se cuenta con un Jefe del área con dedicación completa y cuatro guardaparques.

La ejecución de programas y actividades, producto del plan de manejo, supone un aumento considerable en las responsabilidades del personal que en la actualidad se encuentra laborando en el área. Esto se debe, principalmente, a lo siguiente:

- El plan de manejo propone el aumento de las actividades dentro del área protegida y una relación fluida con los habitantes de la Zona de Amortiguamiento
- La zonificación presupone la integración de actividades que necesitan, principalmente, de la fiscalización del personal asignado para el tema de quemas, sitios arqueológicos y reforestación.
- En la Zona de Amortiguamiento y en el área protegida se pretende el desarrollo de proyectos de relativa importancia.
- El plan de manejo propone la cooperación con las comunidades de los corregimientos vecinos en proyectos que ayuden a mejorar sus condiciones de vida.
- Con la disponibilidad de más recursos financieros en la reforestación, se deberá fortalecer el componente de relaciones con la comunidad, de tal manera que se facilite el diálogo y su participación.
- Se debe contar con el apoyo de voluntarios.

Con base en estas obligaciones, se reconoce la dificultad de incrementar la planilla. No obstante, una vez se concreten los ingresos por concesiones y por servicios prestados en el área y se puedan establecer alianzas estratégicas, se pueden contar con recursos adicionales para la implementación del plan.

6.2.1. Organigrama y funciones con base en el PM

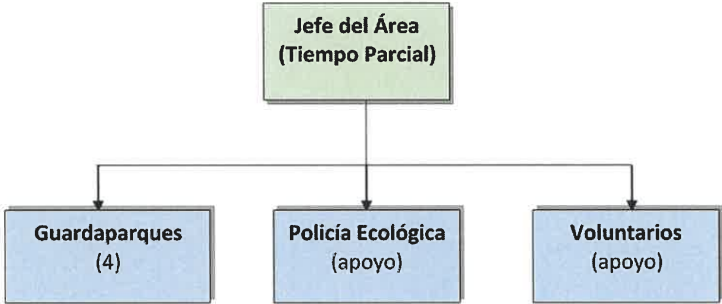
Actualmente, MiAMBIENTE cuenta con el Manual de Clases Ocupacionales, elaborado por la Oficina Institucional de Recursos Humanos de MiAMBIENTE. En estos documentos se definen las funciones del personal que integra la institución.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

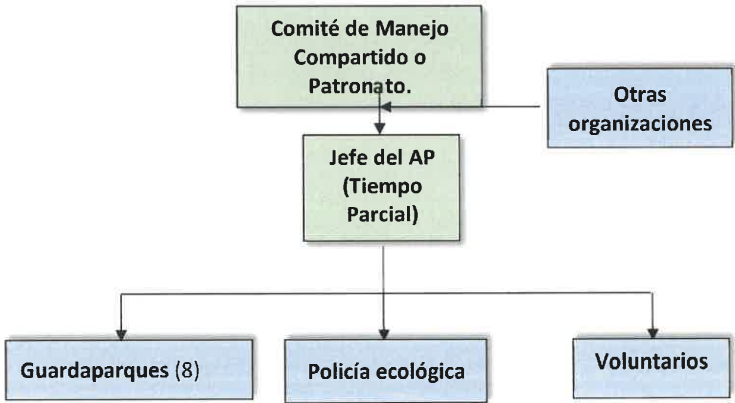


PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Organigrama Inicial del AP sin Manejo Compartido o Patronato ni Concesiones.



Organigrama del personal propuesto para el AP con Manejo Compartido o Patronato y Concesiones.



a. Jefe del área protegida

No se describe en la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente.

Las principales Responsabilidades son: (ver programas y actividades)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Participar en la elaboración y revisión del Plan de Manejo y desarrollo del área protegida.
- Implementar el Plan de Manejo.
- Identificar actividades que no fueron incluidas en el Plan de Manejo inicial para su posterior incorporación a través de los planes operativos.
- Coordinar la elaboración de los planes operativos y presupuestos anuales.
- Asesorar o informar sobre los resultados de las actividades a los niveles superiores.
- Elaborar informes periódicos.
- Apoyar las gestiones de financiamiento para la Zona de Amortiguamiento.
- Defender la imagen de la unidad de conservación y las políticas de la institución.
- Mantener un programa de relaciones con las comunidades y otros actores de la zona.
- Supervisar al personal asignado.
- Coordinar con el personal asignado a la custodia del área protegida y de las zonas aledañas.
- Dar seguimiento continuo a los asuntos técnicos y administrativos
- Supervisar las relaciones del personal con los visitantes y los usuarios de las facilidades de área protegida.
- Sugerir los tiempos y el personal para los diferentes eventos de capacitación.

Requisitos

- Funcionario nombrado por MiAMBIENTE.
- Título académico de ingeniero forestal, técnico en recursos naturales, técnico forestal, principalmente, otros como biólogo, geógrafo u otro campo relacionado.
- Experiencia mínima de dos años trabajando en área protegida y seguimiento de planes de reforestación, estudios de poblaciones de fauna.
- Otras habilidades deseables son manejo de personal, relaciones públicas, asuntos financieros, planificación de áreas silvestres, elaboración de proyectos, programas de procesamiento de textos.

Salario mínimo

B/.1 500.00 (Mil Quinientos Balboas mensuales + prestaciones y viáticos) o de acuerdo al escalafón.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

b. Guardaparques

Funciones

Las funciones generales de los guardaparques se encuentran descritas en el Manual de Organizativo del Ministerio⁴, estos son:

- Orientar e informar a visitantes, de las áreas protegidas sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen en estas áreas.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control para resguardar el buen uso de los bienes asignados al área protegida y evitar actividades ilícitas de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes.
- Vigilar y resguardar el buen uso de los bienes asignados al área protegida.
- Apoyar en la elaboración de programas de prevención y control de incendios forestales, a nivel regional.
- Dar mantenimiento a los senderos, abrir trochas o vías de acceso a las áreas de recorrido de la reserva natural y apoyar en los programas de prevención y control de incendios forestales, a nivel nacional.
- Mantener estrecha comunicación con autoridades Municipales y de otras instituciones públicas, a fin de coordinar la ejecución de actividades, con todos los grupos o actores que se encuentren tanto dentro como fuera del área protegida.

Responsabilidades para el PM

- Ejecutar las actividades de vigilancia en el área.
- Salvaguardar con el resto de los funcionarios la imagen de la unidad de conservación y las políticas de MiAMBIENTE.
- Apoyar las actividades de relaciones con las comunidades y otros actores de la zona.
- Llevar un sistema de registro de eventos como de infracciones o irregularidades que se presenten en el área.
- Apoyar la supervisión de las relaciones del personal con los visitantes y los usuarios de las facilidades del área protegida.
- Dar mantenimiento a los equipos e infraestructuras propiedad del área.
- Proveer de asistencia a los visitantes del área y velar por su seguridad.
- Supervisar las actividades en las concesiones administrativas.
- Realizar tareas de fiscalización de los planes de reforestación y viveros.
- Colaborar con el desarrollo de investigaciones.
- Apoyar a los visitantes.

Requisitos



⁴ Decreto Ejecutivo 36 de 28 de mayo del 2018, que instituye la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y dicta otras disposiciones. 111pp.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Título académico de educación media (escuela secundaria), cursos de capacitación en protección de recursos naturales o culturales, ser habitante de la región.
- Experiencia mínima no es necesaria.
- Otras habilidades deseables son condiciones físicas, trabajo en equipo, relaciones con la comunidad.

Salario mínimo

B/.750.00 (seiscientos cincuenta balboas mensuales + prestaciones y viáticos).



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Programas, Subprogramas y Actividades



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

6. Programas, Subprogramas y Actividades

Los programas, subprogramas y las actividades de manejo correspondientes a la RNCA, deben tomar en cuenta las limitaciones, tanto de personal como de recursos financieros y de otros recursos para esta unidad de manejo. Por otro lado, se deben considerar el aporte de la sociedad civil y de aquellos actores que de una u otra forma hacen uso del área protegida. Una de las principales líneas de inversión del Ministerio de Ambiente aparte de aquellas actividades propias de la conservación y protección de los recursos naturales y el ambiente, lo deberán destinarse a la bandera nacional de Panamá y su asta, siendo uno de las inversiones más altas para sustituir la infraestructura de la asta de la bandera nacional de Panamá en el primer año de ejecución de este Plan de Manejo, debido a que con el paso de los años se ha deteriorado, incluye además el mantenimiento periódico. Además, el Ministerio de Ambiente debe asumir los costos de elaboración de las banderas y reparaciones continuas de las mismas, debido a que estas se rompen con frecuencia por la fuerza del viento. Para estas acciones actualmente se cuenta con fondos del Proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Cultural (Proyecto Patrimonio financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID) para la sustitución de la infraestructura del asta para la mejora de los espacios de uso público del área, sin embargo, a largo plazo, el Ministerio de Ambiente deberá gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) las partidas requeridas para hacer frente a esta gran responsabilidad.

Una de las principales fuentes de financiamiento del Ministerio de Ambiente, además del presupuesto anual asignado por el MEF, para desarrollar los programas de manejo de este Plan es el ⁵Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre el cual es administrado por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a inversiones (UFISI).

Debido a que, en el estilo de administración de esta área protegida, se propone la figura de Manejo Compartido, los aspectos desarrollados para cada uno de los programas, subprogramas y actividades deberán ser consensuados con los actores identificados. En este punto se describen todos los Programas y Subprogramas, para indicar los lineamientos estratégicos que guiarán las actividades durante la implementación del plan de manejo. Se presenta en forma de cuadro las actividades propuestas en detalle para su implementación.

6.1. Programa de Gestión Administrativa y Financiera

Directrices del programa

- Gestionar un instrumento legal para el área protegida (resolución ministerial, decreto ejecutivo, otra) que contenga el nombre de la categoría de manejo, objetivos de manejo, coordenadas y lineamientos clave para la conservación del área protegida.

⁵ Decreto Ejecutivo N° 69 de martes 11 de julio de 2017. Gaceta Oficial No. 28320 y Decreto Ejecutivo 4 de 13 de noviembre de 2023. Gaceta Oficial 29208-A.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Dar seguimiento a una figura de Manejo Compartido del área protegida con los actores clave locales.
- Incorporar la participación de voluntarios, como parte fundamental de la gestión de la RNCA.
- Participación de la empresa privada en el manejo de la RNCA.
- Realizar acciones administrativas de campo en el área protegida (personal, entrenamiento, equipamiento, elaboración de normas, construcciones, mantenimiento, relaciones públicas, etc.).
- Apoyar la figura de concesión administrativa y/o de servicios dentro de la RNCA.
- Coordinación de la participación de comunidades locales organizadas, ONG y otras instituciones en la ejecución de actividades.
- Gestión de las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal y de otros actores.
- Gestión y fiscalización financiera.
- Determinación de las organizaciones que participarán en el Comité de Manejo Compartido.
- Se realizan las coordinaciones del caso con actores clave sobre la ejecución del Plan de Manejo y los Planes Operativos Anuales.

6.1.1. Subprograma de Administración

Objetivos

- Velar por el manejo, conservación y protección de los recursos del área protegida; así como por el uso racional de los mismos.
- Hacer uso eficaz y eficiente de los diferentes recursos con que cuenta la RNCA: financieros, humanos, estructuras, senderos, equipos y otros.
- Garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos de conservación del área protegida.
- Propiciar el acercamiento con los diferentes actores, que están involucrados con el desarrollo de actividades dentro y en la zona de vecindad de la RNCA, y/o con los que pueden ayudar en la ejecución de las actividades del plan de manejo.
- Concretar la participación de la sociedad civil en el manejo del área protegida.
- Conseguir aportes de la empresa privada.
- Participar en el seguimiento a los compromisos de las auditorías ambientales a las empresas dentro del área protegida.
- Participar en el proceso de evaluación de impacto ambiental en los proyectos que se propongan para el área protegida y sus alrededores (turísticos, entre otros).
- Elaborar los informes correspondientes.
- Formar grupos de Voluntarios Ambientales.

6.1.2. Subprograma de Financiamiento

Objetivos

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Establecer y aplicar, los mecanismos necesarios para la consecución de los recursos necesarios para la ejecución adecuada del plan de manejo del área protegida.
- Elaborar los planes operativos con base en el plan de manejo para el apoyo de las instituciones.
- Colaborar con el gobierno local para realizar actividades conjuntas.
- Organizar las finanzas y presupuestos de la RNCA; así, como asignar apropiadamente los recursos financieros a cada programa, subprograma y actividad contemplada en el plan de manejo.
- Velar porque se gestione un uso eficiente de los recursos financieros en el tiempo, destinados al manejo del área protegida.
- Obtener el apoyo de la empresa privada para la implementación del plan de manejo.
- Dar seguimiento a la implementación de ingresos fijos para el área protegida, tales como implementar la tarifa de admisión a través de los pagos en línea en la pasarela de la página web del Ministerio de Ambiente, exceptuando a los moradores de las comunidades cercanas a la RNCA y en fechas especiales o actos cívicos donde el Ministerio de Ambiente podrá considerar la exoneración de estos cobros.
- Apoyar a iniciativas particulares para incorporarse al tema de ecoturismo y turismo.

6.1.3. Subprograma de construcción y mantenimiento de estructuras y equipos

Objetivos

- Dar mantenimiento al equipo, a las nuevas y actuales estructuras, para que funcionen de manera adecuada.
- Proporcionar las estructuras de uso público y uso especial, necesarias para el buen cumplimiento de las tareas asignadas en plan de manejo de la RNCA.
- Facilitar la labor del personal, voluntarios y otros tipos de actores en el área protegida.
- Facilitar la visita de turistas y otros interesados en el área protegida.
- Realizar la tramitación para la construcción de una pequeña oficina de MiAMBIENTE para atención de visitantes.
- Velar para que los lineamientos para la construcción y mantenimiento de las estructuras sean de bajo impacto.

6.1.4. Subprograma de Capacitación

Objetivos

- Mejorar la capacidad gerencial de la administración de la RNCA.
- Mejorar la capacidad del recurso humano de MiAMBIENTE y demás actores clave, para desarrollar las diferentes actividades de los programas, subprogramas y actividades del plan de manejo del área protegida.
- Mejorar la capacidad gerencial de los miembros del Comité de Manejo del área protegida.
- Capacitar a los Voluntarios Ambientales.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

6.2. Programa de Protección

Directrices del Programa

- Se cuenta con personal capacitado en temas relativos al control y vigilancia del área protegida.
- Se vigila el perímetro del área protegida y alrededores.
- Se controla la cacería en el área protegida.
- Se vigilan los sitios históricos para evitar el saqueo o destrucción de estos.
- Se vigila para el control de incendios forestales y en su Zona de Vecindad.
- Se vigilan y fiscalizan las actividades de ecoturismo en el área protegida para que cumplan con los parámetros establecidos en acuerdos de concesión de servicios en el área protegida.
- Se coordina con la Policía Nacional y demás entidades de seguridad, la vigilancia para evitar la incursión de intrusos dentro de los límites del área protegida.

6.2.1. Subprograma de Protección

Objetivos

- Programar y ejecutar las acciones de proyección y vigilancia para prevenir incendios forestales, la cacería y las evidencias arqueológicas presentes en el área protegida.
- Informar a la administración regional y a las instituciones con competencia de manejo del AP de los incidentes que se desarrollen en el área protegida, para aplicar las normas correspondientes.
- Mantener contactos con los grupos locales y voluntarios para aumentar la protección en el área protegida.

6.3. Conservación y Manejo de los Recursos Naturales

Directrices

- Garantizar la integridad territorial de la RNCA.
- Identificar y apoyar actividades comunitarias.
- Contribuir al desarrollo local.
- Reversión de usos no compatibles en las áreas verdes no desarrollables cercanos al área protegida, según su zonificación.
- Iniciar en la medida de lo posible el proceso de restauración de áreas degradadas dentro del AP para minimizar la erosión del suelo y derrumbes.
- Control y vigilancia de los límites del área protegida, incluyendo las áreas verdes no desarrollables.
- Garantizar un ambiente apropiado dentro del área protegida, en todas las zonas.
- Participar y llevar registros de censo de aves migratorias y residentes y la fauna y flora en general.

6.3.1. Subprograma de Desarrollo Comunitario Sostenible

Objetivos



**PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)**

- Desarrollar actividades que mejoren los ingresos de las comunidades, en la Zona de Vecindad o amortiguamiento del área protegida.
- Mejoramiento de los usos del suelo en el área protegida.
- Propiciar la organización de grupos comunitarios locales en los corregimientos cercanos al área protegida, a favor del manejo del área protegida y de actividades amigables con el ambiente, dentro esta y/o en su zona Vecindad o amortiguamiento.
- Impulsar actividades de emprendimientos y venta artículos conmemorativos al área protegida.
- Incorporar a las comunidades y demás actores en los programas de protección de la cobertura boscosa y restauración de poblaciones de especies de fauna.

6.3.2. Subprograma de Reforestación y Enriquecimiento del Bosque Existente y Parches de bosques en los alrededores de la RNCA

Objetivos

- Diseñar servidumbres boscosas mediante actividades de reforestación y enriquecimiento del bosque existente para conectar lo más posible los hábitats de las poblaciones de mamíferos.
- Contar con un Plan de Reforestación y de Enriquecimiento, que cumpla con las normas establecidas por la Dirección Forestal de MiAMBIENTE.

6.4. Programa de Investigación, Monitoreo y Evaluación

Directrices del programa

- Apoyo a la determinación de las necesidades de investigación científica del área protegida.
- Se apoya a organizaciones especializadas en las investigaciones científicas, tales como universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales.
- Se diseñan los formularios de monitoreo y evaluación, de acuerdo con la situación ambiental del área protegida.
- Se realizan levantamientos de información de verificación en campo, con base a formularios específicos para que sirvan de apoyo a las investigaciones necesarias o sobre situaciones que alteran las condiciones naturales del área protegida.
- Se debe priorizar en las investigaciones científicas relacionadas con las aves migratorias y residentes y sus respectivos hábitats.
- Desarrollar actividades de prospección histórico-arqueológica para poner en valor estos atributos del área protegida.
- Monitorear, evaluar, publicar y difundir las condiciones ambientales de la RNCA.
- Realizar un estudio fenológico del Cerro Ancón y sus alrededores.
- Estudiar el estado de salud de los mamíferos del Cerro Ancón.
- Estudiar el estado de la flora.
- Mantener actualizada la información biológica.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Continuar siendo un área protegida que fomenta que los visitantes participen en el Global Big Day para el avistamiento de aves y mantener disponibles la lista de aves.

6.4.1. Subprograma de Investigación

Objetivos

- Apoyar las investigaciones científicas que se desarrollan en el área protegida.
- Promover la incorporación de grupos de investigadores nacionales e internacionales en el desarrollo de ensayos científicos en el área protegida.
- Investigar sobre las especies de aves migratorias y residentes en el área protegida; así como aspectos relacionados al hábitat.
- Incorporar resultados de importancia de las investigaciones científicas, en las actividades de manejo del área protegida de manera que contribuyan a mejorarlas.
- Involucrar a las universidades y centros de investigación, empresas en el apoyo financiero para la publicación, reproducción y difusión de las investigaciones científicas.
- Apoyar en la publicación, reproducción y difusión de los trabajos de investigación científica que se realizan en el área protegida.
- Impulsar con el Ministerio de Cultura prospecciones y programas culturales.
- Difundir a través de las páginas Web de MiAMBIENTE y el Ministerio de Cultura, los resultados de las investigaciones realizadas.

6.4.2. Subprograma de Monitoreo y Evaluación

Objetivos

- Monitorear y evaluar, los impactos sobre los recursos protegidos, provocados por las diferentes actividades que se desarrollan en el área protegida y en la zona de amortiguamiento.
- Publicar, reproducir y difundir, los resultados del monitoreo y la evaluación ambiental del área protegida.
- Monitorear el estado de la conectividad del área protegida con los parches boscosos cercanos incluyendo manglares que permita el flujo de especies y procesos entre hábitats fragmentados.

6.5. Programa de Comunicación y Educación Ambiental

Directrices del Programa

- Lograr cambios de actitudes y de conciencia sobre la importancia del área protegida.
- Adaptar los diseños de los materiales y mensajes al público meta de la RNCA (niños, jóvenes adultos, adultos mayores, usuarios de las empresas privadas, concesionarios, contratistas, funcionarios públicos, docentes, científicos, vecinos, otros.
- Debe ser sistemático.
- Debe contar con técnicas, métodos y herramientas adecuadas, para interesar al público meta en participar de las actividades en el área protegida.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Reforzar la imagen y las potencialidades de la RNCA, como una unidad de manejo de relevancia para la Provincia de Panamá, así, como para el resto del país.
- Incorporar a las comunidades vecinas al área protegida con interés en organizarse, a la empresa privada y emprendedores, en las actividades de educación en el área protegida.
- Incorporar a centros de educación formal, como apoyo en las actividades de comunicación y educación.
- Evaluar el impacto de las estrategias de comunicación y educación ambiental.

6.5.1. Subprograma de Comunicación

Objetivos

- Establecer y aplicar los mecanismos que aseguren la adecuada coordinación interinstitucional, que se requiere para la apropiada ejecución del plan de manejo de la RNCA, principalmente con el tema de manejo participativo.
- Mejorar las relaciones de la administración del área protegida, con los actores que influyen sobre esta unidad de manejo.
- Promover el área protegida como sitio apropiado, para la investigación científica, turismo y ecoturismo controlado, y la educación ambiental.
- Publicar y difundir, los logros en materia de Manejo Compartido, turismo y ecoturismo controlado, desarrollo comunitario, investigación científica, educación e interpretación ambiental y otros, relacionados con el área protegida.

6.5.2. Subprograma de Educación Ambiental

Objetivos

- Emplear las potencialidades de la RNCA, para concienciar a la población visitante, sobre el valor de los recursos naturales, culturales, como base para el desarrollo de las comunidades; así, como a los actores influyentes en el mismo.
- Diseñar materiales educativos adaptados al público meta.
- Incorporar a la población vecina en la conservación de los recursos naturales de la RNCA.
- Educar a los visitantes y actores influyentes de esta área protegida, en la importancia de conservar el área para darle continuidad manteniendo la cobertura boscosa, así como de aves migratorias y residentes, de interés nacional y regional, belleza escénica, poblaciones de fauna y flora y bienes de valor histórico-cultural.

6.6. Programa de Uso Público

Directrices del Programa

- Se apoya la participación comunitaria local organizada en las actividades de turismo y ecoturismo en el área protegida.
- Se evalúan el desarrollo de actividades de turismo y ecoturismo en el área protegida.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Se apoya a los operadores de turismo y ecoturismo, en la facilitación de estas actividades en el área protegida.
- Se realizan la interpretación en ambientes naturales del área protegida.
- Se promueve el desarrollo de estructuras turísticas dentro de la RNCA de bajo impacto, para el ocio y recreo familiar, bajo prácticas amigables con esta área protegida.

6.6.1. Subprograma de Uso Público

Objetivos

- Elaborar un Plan de Uso Público, cuando se proceda a la implementación de senderos, señalética y otras facilidades para el ecoturismo conforme a la Resolución N° DAPVS-0002-2016, Gaceta Oficial 27991, que establece el Manual para la elaboración de planes de uso público de las áreas protegidas. El PUP establecerá la capacidad de carga de las áreas utilizadas por los visitantes, propondrá la señalética y las acciones para el manejo de visitantes.
- Promover y apoyar, la participación comunitaria local organizada en las actividades de turismo y ecoturismo en el área protegida.
- Apoyar las actividades de turismo y ecoturismo en el área protegida.
- Apoyar a los operadores de turismo y ecoturismo, en la facilitación de estas actividades en el área protegida.
- Apoyar el desarrollo de estructuras turísticas dentro de la RNCA, para el ocio y recreo familiar, bajo prácticas amigables con esta área protegida.

6.6.2. Subprograma de Interpretación Ambiental

Objetivos

- Promover el conocimiento del público visitante del área protegida, a través de la interpretación de los ecosistemas naturales y sus valores históricos-culturales.
- Apoyar las actividades de interpretación aplicadas por usuarios del área protegida, cuando estas, se den.

Detalle de las Actividades

Para la determinación del detalle de los programas, se utilizó el esquema de Planificación Estratégica y Operativa, para cumplir con lo establecido en los objetivos de los subprogramas a implementarse.

Para cada una de las actividades de los Subprogramas se indican los siguientes puntos:

- Nombre de la actividad
- Producto esperado
- Tiempo de ejecución
- Apoyos necesarios
- Responsables
- Observaciones y aclaraciones.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Se describen a continuación las Direcciones técnicas ⁶que conforman el MiAMBIENTE, de las cuales deberá apoyarse la Jefatura de la RNCA para ejecutar las actividades del plan de manejo.

Cuadro 5.4. Direcciones administrativas del Ministerio de Ambiente.	
Direcciones	Acrónimos
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DAF
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL	DIPA
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	DAPB
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	DCC
DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL	DCA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	DEIA
DIRECCIÓN FORESTAL	DF
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	DIAM
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	DSH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	DVDA
Fuente: Página Web de MiAMBIENTE	



⁶ Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Gaceta Oficial No. 29231-B.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera.		Área: RNCA			Período: 2026 – 2036
Subprograma 1.1. Administración.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.1. Una nueva norma legal (resolución ministerial, decreto u otra) que asigne el nombre de la categoría de manejo, objetivos y descripción de límites.	Norma legal nueva.	Primer año.	DAPB/DIAM/ Dirección Regional.	DAPB	La RNCA, cuenta con una resolución de declaratoria como área protegida. No cuenta con descripción de límites con coordenadas geográficas, aunque existe un polígono de traspaso en uso y administración que define los límites del área protegida, por tanto, hay claridad de los límites legales. Adicionalmente los objetivos de creación son poco explícitos y la categoría de manejo no coincide con los atributos del AP. Es por esto por lo que se sugiere que todo se consolide en una sola norma legal. Dentro de los objetivos de esta nueva legislación se debe hacer énfasis en la importancia como área protegida histórica-cultural y patrimonio de nuestra nacionalidad reconocido legalmente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera.		Área: RNCA		Período: 2026 – 2036	
Subprograma 1.1. Administración.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.2. Elaboración del POA para cada año.	Un documento con el Plan de Operaciones Anuales.	A mediados de cada año, ajustado a los cierres del presupuesto .	Funcionarios de la RNCA MiAMBIENTE-Regional ONG's de apoyo y empresas privadas y emprendedor es, ACP, MEF- UABR, MiCULTURA, MINGOB- CONASINA, MINSEG, SPI, otras. El Comité de Manejo Compartido.	Jefe de la RNCA.	Presentación del POA, ante la oficina de MiAMBIENTE-Regional, y a nivel central DAPB.
Act. 1.1.3. Asignación del personal necesario para las labores en la RNCA.	Personal necesario propuesto en el PM asignado.	Todos los años.	DAF MiAMBIENTE-Regional.	Jefe de la RNCA.	Se cuenta con un guardaparque asignado al área. Los salarios de este funcionario es responsabilidad de MiAMBIENTE. En la Regional de MiAMBIENTE Metropolitana, debe asignar a un funcionario para que funja como jefe del AP, aunque sea a tiempo parcial y realizar las coordinaciones para la asignación de funcionarios de MINSEG para las labores de vigilancia.

62



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera.		Área: RNCA		Periodo: 2026 – 2036	
Subprograma 1.1. Administración.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.4. Fiscalización del cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo.	Guía para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las áreas protegidas del SINAP.	Cada dos años.	Regional MiAMBIENTE Metropolitan a	DAPB. Jefe del AP.	Esta guía es un instrumento de planificación de la DAPB, que debe ser aplicado para medir la efectividad del manejo del AP.
Act. 1.1.5. Realización de reuniones periódicas con los dueños de propiedades privadas dentro del AP.	Un documento con los resultados de la reunión.	Todos los años.	MiAMBIENTE- Regional.	Jefe de la RNCA.	Estas reuniones son muy importantes para mantener buenas relaciones; evaluar el cumplimiento de los usos compatibles con la zonificación del AP. Se realizan reuniones formales e informales con dueños de propiedades privadas dentro del AP (terrenos donde se localizan las torres de comunicación).
Act. 1.1.6. Evaluación del equipo de oficina y de campo existente y listar nuevas adquisiciones.	Un documento con la evaluación del estado del equipo de oficina y de campo. Un documento con la solicitud de necesidades nuevas.	Una vez al año, antes de la elaboración del POA.	Personal de campo y jefe del área protegida.	Jefe de la RNCA.	Debe existir un inventario detallado de los equipos existentes y asignados con que cuenta el AP. Debe existir un plan de mantenimiento de los equipos asignados.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

63



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.1. Administración.		Área: RNCA		Período: 2026 – 2036	
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.7. Elaboración de un informe anual de la gestión de la RNCA.	Un documento basado en los resultados de la supervisión y con los formatos adecuados.	Al final de cada año, después de la supervisión de los programas.	Funcionarios de la RNCA.	Jefe de la RNCA.	El informe debe ser presentado a la Regional y a los integrantes del Manejo Compartido. Debe establecerse, la costumbre de hacer presentaciones de este informe a las organizaciones de apoyo y a los voluntarios.
Act. 1.1.8. Elaboración de informes mensuales de avance.	Un informe cada mes.	Todos los meses, todos los años.	Personal administrativo y de campo.	Jefe de la RNCA.	Este informe debe indicar a quién se le presenta y dónde debe reposar en la oficina Regional de MiAMBIENTE. Utilización de formatos adecuados.
Act. 1.1.9. Consolidación de la figura de Manejo Compartido.	La comunidad organizada es participativa a todo nivel, en el manejo del AP.	Todos los años.	Personal administrativo, MiAMBIENTE-Regional.	Jefe de la RNCA.	Esta información, es parte importante del informe anual sobre el AP. A pesar de que inicialmente el manejo del área será a través de MiAMBIENTE, se deben fortalecer los grupos de apoyo para que cada vez tengan mayor injerencia en la toma de decisiones de la unidad de manejo. La figura de Manejo Compartido según la normativa vigente, debe estar formada antes de terminar el año 1, para incentivar la participación. Un actor clave es Municipio de Panamá y las Juntas Comunales de los Corregimientos cercanos al área protegida: Ancón donde se localiza, los corregimientos de El Chorrillo, Santa Ana, San Felipe, Curundú y Calidonia.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

64



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera.		Área: RNCA			Periodo: 2026 – 2036
Subprograma 1.1. Administración.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.10. Fondos para la ejecución del plan de manejo.	Fondos disponibles para la ejecución del plan de manejo.	Todos los años.	Personal administrativo, y MiAMBIENTE-Regional.	Jefe de la RNCA.	El personal del área protegida deberá elaborar el plan operativo anual (POA) para ser presentado ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como elaborar las propuestas de actividades y proyectos a la UFISI, incluyendo actividades alternativas como fuente de recursos económicos para las comunidades aledañas. El POA deberá completarse a mediado de cada año y las propuestas para UFISI de acuerdo al calendario establecido. Los costos de personal de la planilla están garantizados en la partida de funcionamiento cada año, inversión equipos e insumos recurrentes debe incluirse en el presupuesto, tomando en cuenta su pronta ejecución para evitar la afectación de las actividades por los recortes de fondos no utilizados que pudiera realizar el MEF. Debido a la posibilidad de asignar a terceros, concesiones de servicios, los ingresos percibidos deberán aportar al mejoramiento del área protegida.
Act 1.1.11. Percibir ingresos provenientes de actividades de compensaciones.	Un documento final con el proceso de compensaciones.	N/A	Otras Direcciones de MiAMBIENTE	DEIA DIVEDA DAPB Región Metropolitana.	Para hacer realidad el pago de compensaciones de proyectos del sector marítimo, portuario, transporte, aéreo y de las mega-obras, se deben realizar las acciones pertinentes para llegar a este fin, que es de importancia vital para esta área protegida.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

65

PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.1. Administración.		Área: RNCA			Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.1.12. Identificar requerimientos de mantenimiento de infraestructuras del AP.	Informe periódico de las necesidades de mantenimiento	Permanente	DF	Jefe de la RNCA	Incluye el mantenimiento de la asta de la bandera nacional de Panamá, los equipos eléctricos que permiten el funcionamiento de izado y el abastecimiento de las banderas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.2. Financiamiento.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.2.1. Otorgamiento de Concesiones de Servicios y de Administración Parcial y alquileres de espacios de Antenas.	Al menos se han implementado dos concesiones de servicios en la RNCA	Dependerá de la temporalidad de esta.	MiAMBIENTE para reglamentar a nivel nacional las concesiones de servicios.	MiAMBIENTE-Regional.	Listado de concesiones para actividades de turismo verde y de administración potenciales: Área de kioskos para ventas de artesanías en el área de entrada al área protegida. Ecoturismo, basado en el Decreto Ejecutivo N°34 del 30 de marzo del 2017, procedimientos para otorgar concesiones de servicios de turismo verde en áreas protegidas como pudiera ser el traslado de visitantes en vehículos livianos. Concesiones de administración para prestación de servicio público, se realizarán conforme al Decreto Ejecutivo N°33 del 28 de marzo de 2017. Para el otorgamiento de las concesiones deberá contarse con el plan de manejo vigente y el proponente deberá presentar en la solicitud la viabilidad financiera. Esta solicitud deberá difundirse para conocimiento de todos los interesados y recibir comentarios y aportes de la ciudadanía. Resolución No. 0274-2013, que establece el procedimiento para el arrendamiento de espacios para antenas.
Act. 1.2.2. Profundizar en los ingresos por compensaciones.	Un estudio sobre la implementación de compensaciones.	El segundo año.	DEIA, DIVEDA, DAPB	DAPB	Con base en la Resolución N° DM-0215-2019 Que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los Proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

67

PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.2. Financiamiento.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.2.3. Priorización de nuevas líneas de trabajo que requieran financiamiento.	Un documento con nuevos requerimientos de financiamiento y estimación de costos.	Todos los años.	MiAMBIENT E-Regional, ONG de apoyo.	Jefe de la RNCA.	Presentación de nuevos elementos sobre gastos y otros posibles gastos para ser incluidas en los futuros Planes Operativos.

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.3. Construcción y Mantenimiento de Estructuras y Equipo.			Área: RNCA		Período: 2026– 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.3.1. Gestión de un área techada	Una infraestructura nueva donde se ubiquen las oficinas del área protegida.	Año 1 y 2.	Fondos de compensaciones Proceso de licitación por DAF DAPB.	Tramitación y contratos: DAF. Implementación por: MiAMBIENTE-Regional. Guardaparques	Un edificio sencillo para oficina. Facilidades para los guardaparques. Facilidades mínimas para atender visitantes.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.3. Construcción y Mantenimiento de Estructuras y Equipo.			Área: RNCA		Período: 2026– 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.3.2. Adecuar los senderos existentes en la zona de uso público y zona de conservación.	Dos senderos rehabilitados.	Año 2 y 3	DAF.DAPB, Empresa privada Grupos organizados locales.	MIAMBIENTE-Regional. Guardaparques	Uno de los potenciales de esta unidad de manejo, es el desarrollo de actividades ecoturísticas en el área. Ubicar del sitio. Ubicar sitios para observación de aves. Ubicar sitios para la observación de sitios de interés histórico Diseñar un área techada con información básica sobre la RNCA y que sirva para cubrirse de la lluvia.
Act. 1.3.3. Plan de Mantenimiento.	Un plan de mantenimiento ejecutado todos los años.	Todos los años.	Las ONG participantes MiAMBIENTE-Regional Metropolitana.	Jefe de la RNCA. Guardaparques Voluntarios.	Se deberá contar con un plan, para el mantenimiento de las estructuras construidas. Debe incluir las existentes y mejorar la señalización de los límites del área protegida.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.4.1. Capacitación en gestión y manejo de áreas protegidas.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades del Plan de Manejo.	Año 1, año 2, año 4 y año 8.	MiAMBIENTE Nacional y Regional. DAPB.	Jefe de la RNCA. Guardaparques.	Cursos o capacitaciones en servicios necesarios. Esta capacitación debe ser para el personal de campo y los voluntarios locales. Manejo de áreas protegidas y de Vida Silvestre Elaboración de POAs Manual de procedimientos para voluntarios. Cobros de concesiones y entradas individuales.
Act. 1.4.2. Capacitación en mantenimiento de estructuras.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Cada tres años	Grupos u ONG de Apoyo y Jefe de la RNCA. INADEH.	Guardaparques ONG de apoyo.	Cursos especiales o de entrenamiento o de servicio. Mantenimiento básico contra termitas y daños por elementos climáticos Reparaciones básicas de estructuras. Gestionar el apoyo de INADEH.
Act. 1.4.3. Capacitación en educación ambiental.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Cada dos años.	MiAMBIENTE Regional. DCA.	Guardaparques Voluntarios. ONG locales.	Los eventos de capacitación deben ir dirigidos al entrenamiento en técnicas de difusión sobre los problemas y las soluciones que se plantean.
Act. 1.4.4. Capacitación en relaciones con el público.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1, año 2, año 4 y año 8.	Jefe de la RNCA voluntarios, ONG de apoyo.	ONG de apoyo, Voluntarios. Guardaparques	Estas pueden ser a través de cursos o entrenamiento en servicio. Relaciones y trato con los visitantes. Entrenamientos en el idioma inglés, para los que no saben.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.4.5. Capacitación en interpretación ambiental.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1 y año 3.	ONG de apoyo. Universidades.	Jefe de la RNCA.	Un curso al año sobre métodos de interpretación ambiental con base en: Los elementos naturales del área Métodos de interpretación y mantenimiento de éstos Soluciones consensuadas en la resolución de conflictos o problemas en el área protegida.
Act. 1.4.6. Capacitación en apoyo a la investigación científica.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Una vez al año todos los años.	ONG y grupos de apoyo, Universidades, personal de MIAMBIENTE.	Dirección Regional.	Entrenamiento en servicio del uso de guías prácticas, para el levantamiento en campo de información básica de tipo biológica, física.
Act. 1.4.7. Capacitación en desarrollo comunitario.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1, año 2 y año 4.	Miembros de las ONG locales, Jefe de la RNCA, Universidades, voluntarios.	ONG de apoyo.	Procesos de capacitación deben ir dirigidos en la dirección de: Comercialización de productos relativos al área protegida Manejo de desechos sólidos de conformidad con la Resolución N° DM-0496-2025 (de jueves 30 de octubre de 2025) que prohíbe el ingreso, uso, comercialización y distribución de productos plásticos y de poliestireno de un solo uso dentro de las áreas protegidas del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP), y dicta otras disposiciones. Manejo forestal comunitario Vida Silvestre

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 1.4.8. Capacitación en ecoturismo.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades y vecinos del área.	Año 1 y año 3.	Jefe de la RNCA, voluntarios, ONG de apoyo.	ONG de apoyo.	Capacitación en temas, tales como: Observación de aves Capacidad de Carga Relaciones con el turista Historia natural y cultural del área Guías naturalistas.
Act. 1.4.9. Capacitación en actividades de monitoreo.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1, año 2 y año 4.	Jefe de la RNCA.	DAPB.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades. Aplicación de los formularios para la labor de monitoreo.
Act.1.4.10. Capacitación en Protección y Vigilancia.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1 y año 3.	MiAMBIENT E-Regional, Policía Nacional Ecológica.	Jefe de la RNCA.	Este entrenamiento puede ser dado a través de cursos o en entrenamiento en servicio. Los cursos pueden ser impartidos en las carreras universitarias. Se deberá incluir al personal a cargo de la vigilancia que se asignen al área de las instituciones involucradas con el manejo.
Act. 1.4.11. Capacitación en elaboración de proyectos.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 1 y año 3.	ONG´s de apoyo, voluntarios.	Jefe de la RNCA.	Cursos de entrenamiento para la formulación y elaboración, de propuestas y proyectos de interés para el área protegida o su Zona de Vecindad o Amortiguamiento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Periodo: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act.1.4.12. Capacitación en programas de reforestación.	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Año 2, todos los años.	DF	Guardaparques	Cursos de entrenamiento para dar seguimiento a los programas de reforestación
Act. 1.4.13. Capacitación en el control de incendios de masa vegetal (IMAVE).	Eventos de capacitación brindados al personal responsable de las actividades.	Cada dos años.	DIVEDA.	Guardaparques y voluntarios.	Gestionar el apoyo del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Act. 2.1.1. Elaborar e implementar un plan de Control y Vigilancia.	Un Plan elaborado e implementado.	El primer año e implementar todos los años.	Municipio de Panamá, Voluntarios, Policía Nacional, ONG locales, Vecinos.	Jefe de la RNCA para elaborar el plan. Guardaparques para ejecutarlo.	Se centra en el conocimiento de los valores de conservación del Cerro Ancón y el análisis de las amenazas para el control. Las rutas de patrullaje se realizarán en áreas críticas donde se conoce que pudieran realizarse actividades no compatibles con los objetivos del área protegida. El plan de control y vigilancia será a futuro parte del programa de Protección y Vigilancia. El plan de Vigilancia será coordinado directamente con la Coordinación SINAP y Departamento de Control y Vigilancia y Seguridad y con el 7Equipo Multidisciplinario Especializado Ambiental (EME) del Ministerio de Ambiente que tiene como función prevenir, detectar, investigar y controlar faltas administrativas y delitos ambientales. Se debe hacer énfasis en las pendientes de alto riesgo por donde se han establecido trochas para el cierre de las mismas. El plan de vigilancia deberá contar con mapas de riesgos y la frecuencia de los patrullajes. Para el caso de la cacería se debe considerar los riesgos nocturnos. Se debe incluir visitas frecuentes a los sitios donde se han reportado incursiones de intrusos al área protegida y gestionar su desalojo con la autoridad competente como lo establece la normativa vigente (Resolución AG-0275-2016, Gaceta Oficial 28018). En el caso de personas indigentes se debe coordinar con el Municipio de Panamá y debe prevalecer en las acciones la salvaguarda de la dignidad humana. Considerar gestionar la presencia policial, sobre todo en lo relacionado con la seguridad y la capacitación continua del personal a cargo. Los patrullajes deben ser de frecuencia variable, para evitar crear rutinas predecibles por infractores.
Act. 2.1.2. Revisión de Límites	Límite demarcado con hitos se revisará frecuentemente.	Año 1 y 2. Revisión cada año.	Regional de MIAMBIENTE	Guardaparques Voluntarios.	Los límites se revisarán con base en el Plano Preliminar No. ANV-2315 de septiembre de 2016. Se realizará la descripción de coordenadas y se ubicarán los hitos. Se debe contar con equipo de topografía submétrico.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
señalización del AP.				ONG de apoyo.	Los hitos serán de base de cemento y postes de hierro y un letrero indicando el límite de la RNCA. Se verificarán cuántos hitos permanecen en campo.


REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

⁷ Decreto Ejecutivo 2 de 29 de diciembre de 2025. Gaceta Oficial 30433-B.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Act. 2.1.3. Estrategia para el control de incendios de masas vegetal (IMAVE).	Un plan aprobado y en ejecución contra IMAVE. El plan aplicado y revisado anualmente.	Año 1 y 2. Elaboración del plan. Implementar y revisar anualmente.	Dirección Forestal, Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, Dirección Regional Benemérito Cuerpo de Bomberos (Estación de Balboa y otras).	Guardaparque, Brigadistas Forestales, Voluntarios. ONG de apoyo.	Elaborar el plan con base a un análisis de los sitios que pudieran ser más propensos a los incendios en coordinación con el Departamento de Riesgos Ambientales del Ministerio de Ambiente y alianzas con el Cuerpo de Bomberos para la atención a eventos que se puedan suscitar en el área protegida, así como para simulacros. Con estas instancias se coordinará el uso de tecnologías para controlar los incendios. Deben habilitarse las acometidas de agua e hidrantes dentro del Cerro Ancón para que estén disponibles ante alguna situación. Durante el monitoreo de estos eventos, son necesarios equipos de radio para la comunicación, así como uso de cámaras y drones, estos últimos deberán ser autorizados de forma expedita por el Consejo de Seguridad y la Autoridad de Aeronáutica Civil. Realizar reuniones con vecinos a estas áreas más propensas a incendios, para lograr sensibilizar sobre la importancia de las medidas de prevención. Contar con el equipo contra incendios en cantidad suficiente para uso de los funcionarios y brigadistas forestales voluntarios. Establecer un mecanismo de contacto rápido con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, para cuando se desate un incendio. Articular acciones con base en la normativa vigente Resolución AG-0650-2021 de 27 diciembre de 2021. Gaceta Oficial 29467 para la dotación de equipos de protección personal para guardaparques y brigadistas tales como: camisa manga larga color amarillo con logo de MiAMBIENTE, pantalón largo tipo cargo color verde oscuro, botas del cuero, caña alta de color negro, casco con barbiquejo, linterna para uso en casco, gafas anti-humo, guantes confeccionados en cuero, zambrón y cantimplora, pañuelo, machete con funda.
---	---	--	---	--	--

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 2.1.4. Reubicar elementos en desuso del área protegida, instalaciones producto de asentamiento de indigentes, insumos y equipos para la caza, entre otros.	Eliminación de elementos y materiales que no deban permanecer en el área protegida.	Los tres primeros años.	Dirección Regional.	Guardaparques Voluntarios. ONG de apoyo. Jefe del AP.	La intención es que no estén en el área protegida estos elementos, objetos o materiales que puedan poner en riesgo al personal, visitantes y comunidades cercanas a los límites o a las áreas verdes no desarrollables.
Act. 2.1.5. Revisión y priorización de riesgos y amenazas.	Planificación de los circuitos para realizar actividades de control y vigilancia.	El primer año se prioriza. Se revisa cada año.	Dirección Regional.	Guardaparques y jefe del AP.	El plan de manejo establece una serie de amenazas que deben ser minimizadas con la aplicación de actividades de campo y participativas, tales como las quemas, cacería, tala, robos en la periferia, afectación del patrimonio histórico, no cumplimiento de horarios establecidos de atención, y otros. No obstante, con la aplicación del plan de manejo se espera que estas disminuyan con su implementación. Se deben revisar con frecuencia los puntos críticos, cambios en al hábito de los infractores, para hacer que el combate a estas amenazas sean lo más eficiente posible.
Act. 2.1.6. Mantenimiento de la señalización y cerca perimetral.	La trocha perimetral y las señalizaciones, se les da mantenimiento periódico.	Cada dos años.	Dirección Regional. Voluntarios.	Guardaparques Jefe del AP.	Realizar actividades de mantenimiento para alargar la vida útil de las señalizaciones y de la cerca perimetral.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera. Subprograma 1.4. Capacitación.			Área: RNCA		Periodo: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 3. Conservación y Manejo de Recursos Naturales. Subprograma 3.1. Desarrollo Comunitario Sostenible.			Área: RNCA		Periodo: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 3.1.1. Participación de vecinos en los proyectos de enriquecimiento forestal.	Un programa de contratación de personal con priorización de comunidades de los corregimientos vecinos en ejecución.	Durante el proyecto de enriquecimiento forestal.	ONG locales, autoridades locales, vecinos.	DF y guardaparques.	Las oportunidades de trabajo para los locales facilitan en trabajo y suman a los vecinos.
Act. 3.1.2. Aprovechar la madera proveniente de los árboles caídos	Contar con actividades de monitoreo del estado de salud de los árboles.	Una vez al año.	Autoridad local. Dirección Regional de MIAMBIENTE, Programas de desarrollo comunitario	ONG. DF, SINAPROC, Contratista en la medida de las posibilidades económicas	En algunos casos se hace necesario la poda de los árboles.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 1. Gestión Administrativa y Financiera.			Área: RNCA		Periodo: 2026 – 2036
Subprograma 1.4. Capacitación.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 3.1.3. enriquecimiento forestal en parcelas en la Zona de Vecindad o Amortiguamiento .	Desarrollo de acciones de enriquecimiento forestal en las áreas Verdes No Desarrollables de la Zona de Vecindad.	Una vez al año	DF. Regional Metropolitana. Autoridad local.	Voluntarios Jefe del A, guardaparques.	La DF de MiAMBIENTE, brindará asesoría de ser necesaria.
Act. 3.1.4. Desarrollo de dos Senderos	Implementación de dos senderos	Desarrollarlo el tercer año. Implementación del cuarto año en adelante.	Autoridad local. Dirección Regional Metro. Programas de desarrollo comunitario .	ONG. Contratista. DAPB. Guardaparques	Se propone la rehabilitación de senderos, controlando que estos no sean utilizados para el ingreso de intrusos.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 3. Conservación y Manejo de Recursos Naturales. Subprograma 3.2. Reforestación y Enriquecimiento del Bosque Existente.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026– 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 3.2.1. Proyecto de enriquecimiento forestal en las zonas de amortiguamiento y dentro de los límites del AP de acuerdo al estudio fenológico.	Parcelas de enriquecimiento forestal establecidas dentro del AP.	Planificación el primer año. Implementación cinco años.	DF. DAPB.	Jefe del AP. Guardaparques Voluntarios.	Implementación del enriquecimiento forestal
Act. 3.2.2. Proyecto de Enriquecimiento forestal dentro de los límites del AP.	Parcelas de enriquecimiento forestal establecidas dentro del AP.	Planificación el primer año. Implementación cinco años.	DF. DAPB.	Jefe del AP. Guardaparques Contratista.	Implementación de las parcelas de enriquecimiento forestal

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 4. Investigación, Monitoreo y Evaluación. Subprograma 4.1. Investigación.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 4.1.1. Elaboración de un Plan y una lista de investigaciones prioritarias del área protegida.	Un documento anual con un listado de las necesidades de investigación y opciones para ser desarrolladas en el área protegida.	Una vez al año y se actualiza, si es necesario.	Jefe de la RNCA, ONG de apoyo.	Universidades y ONG de apoyo.	Una reunión tipo taller, para evaluar las necesidades de investigación básica y métodos prácticos dirigidos, a los siguientes elementos: Mejorar la información del plan de manejo. Complementar la capacidad de carga en sitios específicos cuando el Plan de Uso Público lo defina. Criterios de zonificación y Zona de Vecindad o Amortiguamiento en la medida que se ejecuta el plan de manejo. Priorización de aspectos biológicos. Poblaciones de aves migratorias y residentes. Población de mamíferos Otras especies de interés que se identifiquen Estudios fenológicos Estudios de la abundancia relativa Estudios de estado de salud de los mamíferos Conectividad con otras zonas boscosas Priorización sobre aspectos físicos. Calidad de salud de la vida silvestre para verificar potenciales cambios favorables relacionados, con la implementación de actividades del plan de manejo. Estas investigaciones deberían ser realizadas con el apoyo de las Universidades. También se deben identificar otras necesidades de investigaciones básicas. El uso de cámaras trampa para la fauna y para la flora establecimiento de transectos y parcelas permanentes según las metodologías de evaluación ecológica rápida conocidas con el apoyo del Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
Act. 4.1.2. Estimación de la capacidad de carga turística de los sitios relacionados con el ecoturismo en el área protegida.	Un estudio terminado con análisis de la capacidad de carga turística.	Año 1	Todo el personal de la RNCA.	ONG y grupos de apoyo.	Estudio basado en metodologías estándares para el Análisis de la Capacidad de Carga Turística en áreas con cobertura vegetal. Este se debe realizar una vez mejorado el sendero, la infraestructura de atención y la capacidad administrativa del área protegida.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 4. Investigación, Monitoreo y Evaluación. Subprograma 4.1. Investigación.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 4.1.3. Investigación sobre las aves migratorias y residentes del área protegida.	Un estudio realizado con la identificación de los principales sitios de importancia para las aves migratorias.	Los cinco años.	Jefe de la RNCA. ONG de apoyo.	Universidades, ONG de apoyo.	El estudio tendrá como finalidad llevar registros de la llegada de las aves migratorias con la intención de afinar la zonificación propuesta en este plan de manejo. Se espera que sea una contribución a través de tesis de grado de las universidades.
Act. 4.1.4. Investigaciones sobre el patrimonio histórico-arqueológico presente en el área protegida.	Un documento con información relevante del patrimonio histórico-arqueológico del área protegida.	Todos los años a partir del segundo año.	Ministerio de Cultura. DAPB.	Colaboración con arqueólogos Guardaparques, comunidades locales.	Implementar un proyecto con el aval del Ministerio de Cultura para desarrollar prospecciones arqueológicas en los sitios de interés dentro del área protegida. Preferentemente la mano de obra de apoyo se ubicará de las comunidades colindantes al AP.

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 4. Investigación, Monitoreo y Evaluación. Subprograma 4.2. Monitoreo y Evaluación.			Área: RNCA		Período: 2026-2036.
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsable	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 4.2.1. Monitoreo y evaluación de las investigaciones relacionadas con aves migratorias y residentes.	Las investigaciones de aves migratorias y residentes cuentan con el apoyo de la administración del AP, para el	Todos los años.	Personal de campo, personal administrativo, voluntarios.	ONG y grupos de apoyo.	Este apoyo, debe darse de manera asistencial, facilitando en lo posible la labor de los científicos, más que participando en ella. Se debe iniciar el proceso de monitoreo de las poblaciones de aves migratorias que visitan el área protegida.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 4. Investigación, Monitoreo y Evaluación.			Área: RNCA		Período: 2026-2036.
Subprograma 4.2. Monitoreo y Evaluación.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsable	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
	desarrollo exitoso de las mismas.				
Act. 4.2.2. Sistematización del proyecto de enriquecimiento forestal	Un informe con la sistematización elaborada.	Año 5 y 10.	MiAMBIENTE-Regional.	ONG de apoyo.	Se debe sistematizar y difundir, los resultados del proyecto de conservación que se ejecutará, con el apoyo de MiAMBIENTE y ONG locales.
Act. 4.2.3. Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos, obras o actividades de la zona de vecindad del área protegida.	Participación efectiva de parte de los funcionarios para conocer los impactos generados y promover la incorporación de ingresos por compensación para el área protegida.	Todos los años.	Universidades, ONG de apoyo.	MiAMBIENTE-Regional. Jefe del AP.	Con la intención de conocer el estado de avance de las actividades, el personal del área protegida, debe participar de cerca para comparar la efectividad de estas medidas con relación a las afectaciones que se dan en la unidad de manejo y solicitar la inclusión de compensaciones que beneficien el área protegida.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 5. Comunicación y Educación Ambiental. Subprograma 5.1. Comunicación.			Área Protegida: RNCA		Periodo: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 5.1.1. Elaboración de un plan de comunicación y divulgación de la RNCA.	Un plan, elaborado y ejecutándose.	Año 1, para la elaboración; ejecutándose todos los años.	MiAMBIENTE Regional. Publicistas locales.	Jefe del AP y guardaparques.	El plan, debe contemplar la divulgación y comunicación de la RNCA, a los diferentes sectores de la comunidad, así como con la activa participación de estos. Debe incluir: mensajes clave, medios y frecuencia. Facilitar la colaboración entre educadores y gestores ambientales, profesionales de la comunicación, del diseño y mercadeo del AP en la creación del plan. Este, debe incluir, el uso adecuado de los diferentes medios de comunicación, locales y nacionales. Que incluya, los lineamientos y mensajes contenidos, en la Campaña de Promoción y Comunicación Ambiental, y la difusión de los valores ambientales, históricos-culturales de la RNCA.
Act. 5.1.2. Actualización de la información existente en la página Web de MiAMBIENTE y otras de interés.	Información de la RNCA en la página Web de MiAMBIENTE, actualizada y disponible para los usuarios.	Año 1; actualizada anualmente.	Ministerio de Cultura. Autoridad Local. Dirección de Informática-MiAMBIENTE	Dirección de Informática-MiAMBIENTE.	MiAMBIENTE, en su página Web, incluye cada Área Protegida del país. Esta página, debe poseer una información actualizada de la RNCA; además, debe ser actualizarla periódicamente, según se realicen nuevos estudios y actividades científicas. Otras instituciones de apoyo son el Ministerio de Cultura, Autoridad Local y grupos organizados.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 5. Comunicación y Educación Ambiental. Subprograma 5.1. Comunicación.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 5.1.3. Establecimiento de boletines plegables informativos de actividades en la RNCA, para las comunidades de la zona de vecindad y visitantes.	Boletín informativo distribuido en las comunidades, para informar de las actividades de la RNCA y disponible para el público visitante del AP.	Todos los años.	MiAMBIENTE-Regional, ONG de apoyo.	Jefe de la RNCA, MiAMBIENTE-Regional	La elaboración de los materiales informativos se hará con la participación del personal de RNCA, de acuerdo con las normas institucionales del MiAMBIENTE, con la revisión y supervisión de la MiAMBIENTE-Regional.

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 5. Comunicación y Educación Ambiental. Subprograma 5.2. Educación Ambiental.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 5.2.1. Elaboración de un Plan de Educación Ambiental.	Documento del Plan elaborado.	Un año.	Especialista de educación ambiental. MiAMBIENTE. MEDUCA.	Regional de MiAMBIENTE. Actores clave de apoyo. Universidades y ONG.	La elaboración de este plan debe adecuarse a las líneas de acción y proyectos contenidos, en las Estrategias Nacionales de Educación Ambiental Formal y No Formal que impulsa la MIAMBIENTE y Guías Populares de Educación Ambiental. Debe contener contenidos, talleres y alianzas con escuelas, campañas de sensibilización para comunidades aledañas sobre incendios, cacería o manejo de residuos, siendo esto último una de las vulnerabilidades mayores en el área.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 5. Comunicación y Educación Ambiental.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Subprograma 5.2. Educación Ambiental.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 5.2.2. Ejecución de un Plan de Educación Ambiental.	Documento del Plan elaborado y ejecutándose.	Todos los años.	Especialista de educación ambiental. MIAMBIENTE. MEDUCA.	Jefe de la RNCA. Actores clave de apoyo.	Puede desarrollarse mediante contrato de consultoría y de forma participativa, siguiendo los pasos de estas, bajo la supervisión de las Direcciones encargadas de la educación ambiental de: MEDUCA, MIAMBIENTE, especialistas de educación Ambiental y personal de la Regional y de la RNCA. El mismo debe articularse con un Plan Integral de Desarrollo Sostenible, para las comunidades de esta región.
Act. 5.2.3. Capacitación para docentes de las escuelas vinculadas con la RNCA.	35 docentes anualmente capacitados y sensibilizados en la conservación y manejo de la diversidad biológica y amenazas de la RNCA.	Todos los años.	MEDUCA-Regional. MIAMBIENTE-Regional.	MEDUCA. Jefe de la RNCA.	Las áreas temáticas de las capacitaciones se establecerán respondiendo a las principales necesidades de la RNCA y coordinadas con los planes de capacitación del MEDUCA. Establecer acuerdos de trabajo y Cooperación entre MIAMBIENTE y MEDUCA regionales contemplando la necesidad de participación de los docentes en las actividades de capacitación de la RNCA. Se realizarán las actividades en conjunto con los Parques Nacionales y otras áreas protegidas del distrito o del interior del país a fin de dar a conocer y capacitar sobre el área protegida.
Act. 5.2.4. Promoción de las Guías Populares de Educación Ambiental.	Una guía de visitantes con las principales características de la RNCA	Todos los años.	MEDUCA.	Universidades, ONG de apoyo, empresa privada.	La elaboración de estos documentos puede darse mediante consultoría, con participación de la RNCA. Deben seguir las normas establecidas, para la producción de materiales de área protegida de MIAMBIENTE e incluso puede servir de elemento de recaudación de fondos.
Act. 5.2.5. Realización de actividades educativas y promocionales vinculadas con la RNCA.	Por lo menos 2 actividades, ejecutadas por los centros educativos de las comunidades circunvecinas dentro de RNCA.	Todos los años.	MEDUCA. MIAMBIENTE-Regional. Autoridades. locales ONG de apoyo.	MEDUCA MIAMBIENTE-Regional, Jefe de la RNCA.	Las actividades deben estar orientadas a promover el conocimiento y la información sobre los valores naturales de la RNCA, orientadas por el MEDUCA con la facilitación de la administración de la RNCA y otras organizaciones, utilizando como base de operación las facilidades del área protegida. Estas actividades deben fomentar el apoyo de los educandos al RNCA y la integración de la variable ambiental en las actividades formativas de los centros educativos del área.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 5. Comunicación y Educación Ambiental.			Área Protegida: RNCA		Período: 2026 – 2036
Subprograma 5.2. Educación Ambiental.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsables	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 5.2.6. Manejo adecuado de desechos sólidos y aguas servidas para las comunidades de los corregimientos cercanos del área protegida.	Las escuelas, las organizaciones de base y las comunidades realizan cambios en el manejo y lugar de disposición de los desechos sólidos.	Todos los años.	MIAMBIENTE-Regional. Municipio.	Municipio. Jefe de la RNCA. Comunidades.	La RNCA debe contribuir con la educación ambiental más allá de los límites del área protegida.
Act. 5.2.7. Capacitación, fortalecimiento y fomento de organizaciones de base y/o grupos comunitarios con énfasis en la gestión ambiental participativa.	Se capacitan, se fortalecen y organizan por lo menos 2 nuevas organizaciones de base y se capacitan 6 líderes comunitarios.	Todos los años.	MIAMBIENTE-Regional. -MIAMBIENTE ONG, Sociedad civil.	Jefe de la RNCA y ONG de apoyo.	Surge como resultado del requerimiento de organización de las comunidades cercanas al RNCA y necesaria para integrarlas al desarrollo e implementación del Plan de Manejo. Deben incluirse temas importantes tales como: gobernanza y gobernabilidad, manejo compartido, uso sostenible, conservación de la diversidad biológica, manejo de desechos, ecoturismo, contaminación, uso sostenible, entre otros. Fomentar el establecimiento de agrupaciones y organizaciones comunitarias, tomando en cuenta las características y patrones culturales de cada comunidad dado que la RNCA es un bien público que pertenece a todos los panameños, el apoyo de las autoridades y con la participación del personal de la RNCA, debe ser un elemento de integración a la comunidad.

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 6. Programa de Uso Público.				Área: RNCA	Período: 2026 – 2036
Subprograma 6.1. Plan de Uso Público.					
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsable	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 6.1.1. Elaboración de planes de sitio para sitios de turismo verde.	Planes de sitios elaborados para atractivos ecoturísticos.	Año 4	DAPB	MIAMBIENTE-Regional. Jefe de la RNCA.ATP	La elaboración de estos documentos, pueden darse mediante consultoría, con la participación de personal de la RNCA. Debe seguir las normas establecidas para la producción de estos materiales. Se deben identificar otros atractivos y actividades ecoturísticas en la Zona de Vecindad o Amortiguamiento, de tal manera que se pueda intercambiar información y aumentar la oferta turística en el área protegida.

87

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.5. Planificación Estratégica y Operativa. Programas, Subprogramas y Actividades (continuación)					
Programa 6. Programa de Uso Público. Subprograma 6.1. Plan de Uso Público.				Área: RNCA	Periodo: 2026 – 2036
Nombre de la Actividad	Producto Esperado	Tiempo de Ejecución	Apoyos Necesarios	Responsable	Acciones, Observaciones y Aclaraciones
Act. 6.1.2. Elaboración de una exposición con los principales atractivos de la RNCA para presentarla en exposiciones locales.	Una exposición producida y que informe de la importancia de la conservación de la RNCA.	Año 4.	DAPB MIAMBIENTE.	MIAMBIENTE-Regional. Jefe de la RNCA. MIAMBIENTE Consultoría.	Espacio que creará un vínculo formal entre las comunidades y la RNCA, recurso importante para divulgar otras actividades y atractivos a los usuarios de esta área protegida. Se ubicará en la Zona de Uso Público, cerca de las oficinas del AP.
Act. 6.2.1. Evaluación de una guía de visitantes de la RNCA y otras actividades de interés en la Zona de Vecindad.	Una guía para visitantes, una vez se habiliten los senderos y sitios de interés turístico. Una guía con actividades locales de interés turístico.	Año 3.	ONG's locales, ATP regional. Voluntarios. Autoridad local.	Dirección Regional. Jefe de AP Guardaparques.	Elaboración de una guía con las amenidades del área protegida, que debe ser actualizada a lo largo del tiempo con el aumento o disminución de estas oportunidades de ecoturismo. Para la guía de actividades locales en la Zona de Vecindad o Amortiguamiento, los apoyos requeridos se basan en qué tipo de actividades se realizan, ferias, actividades con estudiantes, actividades ecológicas, entre otras.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

5.7. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.

Cuadro 5.6. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.										
Nombre de los Programas, Sub-Programas y actividades.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
PROGRAMA 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.										
Sub - Programa 1.1 Administración										
Act. 1.1.1. Una nueva resolución para actualizar categoría de manejo, objetivos y descripción de límites.	X									
Act. 1.1.2. Elaboración del POA para cada año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.3. Asignación del personal necesario para las labores en la RNCA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.4. Fiscalización del cumplimiento de las actividades del PM.		X		X		X		X		X
Act. 1.1.5. Realización de reuniones periódicas con los dueños de propiedades privadas dentro del AP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.6. Evaluación del equipo de oficina y de campo existente y listar nuevas adquisiciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.7. Elaboración de un informe anual de la gestión de la RNCA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.8. Elaboración de informes mensuales de avance.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.1.9. Consolidación de la figura de Manejo Compartido.	X									
Act. 1.1.10. Fondos para la operación y promoción del PM.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subprograma 1.2. Financiamiento.										
Act. 1.2.1. Otorgamiento de concesiones de turismo verde	X	X								
Act. 1.2.2. Otros mecanismos de financiamiento	X	X	X							
Act. 1.2.3. Priorización de nuevas líneas de trabajo que requieran financiamiento.				X		X		X		X
Sub - Programa 1.3. Construcción y Mantenimiento de Estructuras y Equipos.										
Act. 1.3.1 Establecimiento de, oficina, baños, servicios sanitarios y otros.	X	X								
Act. 1.3.2 Adecuar los senderos.			X	X						

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.6. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.										
Nombre de los Programas, Sub-Programas y actividades.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Act. 1.3.3 Plan de mantenimiento.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sub - Programa 1.4 Capacitación										
Act. 1.4.1 Capacitación en gestión y manejo de áreas protegidas	X	X		X				X		
Act. 1.4.2 Capacitación en mantenimiento de las estructuras			X		X	X			X	
Act. 1.4.3 Capacitación en educación ambiental	X	X			X			X		X
Act. 1.4.4 Capacitación en relaciones con el público	X		X	X				X	X	
Act. 1.4.5 Capacitación en Interpretación ambiental			X	X		X	X			
Act. 1.4.6 Capacitación para apoyo a la investigación científica.	X	X			X			X		X
Act. 1.4.7 Capacitación en actividades de desarrollo comunitario.			X	X		X			X	
Act. 1.4.8 Capacitación en ecoturismo	X	X		X			X	X	X	
Act. 1.4.9 Capacitación en actividades de monitoreo	X					X				
Act. 1.4.10 Capacitación en protección y vigilancia	X		X		X		X	X		X
Act. 1.4.11 Capacitación en elaboración de proyectos.		X	X							
Act. 1.4.12. Capacitación en programas de reforestación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 1.4.13. Capacitaciones en control de incendios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROGRAMA 2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN										
Sub-Programa 2.1 Protección.										
Act. 2.1.1. Elaborar e implementar un Plan de Vigilancia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 2.1.2 Análisis de los límites del área protegida.			X	X	X					
Act. 2.1.3. Estrategia para el control de incendios de masas vegetales.	X	X								
Act. 2.1.4. Eliminación de elementos en desuso y aquellos que supongan riesgos al personal o los visitantes dentro del área protegida.	X	X	X							
Act. 2.1.5. Revisión y priorización de amenazas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 2.1.6. Mantenimiento de la señalización y cerca perimetral (límites de polígono mayor).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.6. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.										
Nombre de los Programas, Sub-Programas y actividades.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
PROGRAMA 3. CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES.										
Sub - Programa 3.1 Desarrollo Comunitario Sostenible.										
Act. 3.1.1. Participación de los vecinos en los proyectos de reforestación.			X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 3.1.2 Aprovechar la madera caída para ser usada en el área protegida						X	X	X	X	X
Act. 3.1.3 Enriquecimiento forestal en la Zona de Vecindad			X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 3.1.4 Diseño de senderos			X	X						
Sub Programa 3.2. Reforestación y Enriquecimiento del bosque existente.										
Act. 3.2.1. Proyecto de reforestación dentro de los límites del AP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 3.2.2 Proyecto de enriquecimiento forestal dentro de los límites del área protegida.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 3.2.3. Fiscalizar la implementación de programas de reforestación y enriquecimiento.	X	X	X	X	X					
PROGRAMA 4. INVESTIGACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN.										
Sub Programa 4.1. Investigación.										
Act. 4.1.1. Elaboración de un plan y una lista de investigaciones prioritarias del área protegida.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 4.1.2. Estimación de la capacidad de carga turística de nuevos sitios relacionados con el ecoturismo en el AP.	X									
Act. 4.1.3. Investigación sobre las aves migratorias y residentes del área protegida.	X	X	X	X	X					
Act. 4.1.4. Investigaciones sobre el patrimonio histórico-arqueológico presente en el área protegida.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sub-Programa 4.2. Monitoreo y Evaluación										
Act. 4.2.1. Monitoreo y evaluación de las investigaciones relacionadas con aves migratorias y residentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.6. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.										
Nombre de los Programas, Sub-Programas y actividades.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Act. 4.2.2. Sistematización del proyecto de reforestación y enriquecimiento					X					X
Act. 4.2.2. Monitorear y evaluar las actividades de las auditorías ambientales que se dan en el área de influencia del área protegida.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROGRAMA 5. COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL										
Sub-Programa 5.1. Comunicación.										
Act. 5.1.1. Elaboración de un Plan de Comunicación y divulgación de la RNCA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.1.2. Actualización de la información existente en la página Web de MiAMBIENTE y otras de interés.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.1.3. Establecimiento de boletines plegables, informativos de las actividades en la RNCA las comunidades de los corregimientos cercanos y visitantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sub-Programa 5.2. Educación Ambiental.										
Act. 5.2.1. Elaboración de un Plan de Educación Ambiental.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.2. Ejecución del Plan de Educación Ambiental.			X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.3. Capacitación de docentes de las escuelas vinculadas con la RNCA.			X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.4. Promoción de Guías Populares de Educación Ambiental.			X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.5. Realización de actividades educativas y promocionales vinculadas con la RNCA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.6. Manejo adecuado de desechos sólidos y aguas servidas para las comunidades de la Zona de Vecindad del AP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 5.2.7. Capacitación fortalecimiento y fomento de organizaciones de base y/o grupos comunitarios con énfasis en la gestión ambiental participativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PROGRAMA 6. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.										
Sub - Programa 6.1 Plan de Uso Público.										
Act. 6.1.1 Elaboración de plan de uso público			X	X	X	X	X	X	X	X

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 5.6. Cronograma para la Implementación del Plan de Manejo de la RNCA.										
Nombre de los Programas, Sub-Programas y actividades.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Act. 6.1.2 Elaboración de una exposición con los principales atractivos de la RNCA para presentarla en ferias y otras actividades locales o en el interior del país.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sub-Programa 6.2. Interpretación Ambiental										
Act. 6.2.1. Evaluación de una guía de visitantes de la RNCA y otras actividades de interés en la Zona de Vecindad.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fuente: Elaborado para este estudio. 2024.										

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

6.7. Actividades Prioritarias

Como parte de las responsabilidades de la elaboración del Plan de Manejo se incluye un Plan Operativo Estratégico para el año 1. No obstante, se lista a continuación 10 actividades prioritarias que deben ser realizadas. Cabe destacar que algunas de las actividades básicas ya se están llevando a cabo por parte del personal asignado al área.

Cuadro 5.7. Resumen de las Actividades Prioritarias del PM de la RNCA.		
Actividades Prioritarias		Observaciones
1ª	Act. 5.6.1.1.1. Una nueva resolución para actualizar el nombre, categoría de manejo, objetivos e incorporación de límites.	Su importancia radica en que se modifican las características del AP y el Plan de Manejo está basado en estas variaciones.
2ª	Act. 5.6.1.1.9. Consolidación de la figura de Manejo Compartido.	Es un área protegida con problemas serios que provienen de la Zona de Amortiguamiento, incendios por ejemplo y hay que involucrar más actores en su manejo.
3ª	Act. 5.6.1.2.1. Otorgamiento de Concesiones de Servicios.	Debido a la necesidad de realizar grandes proyectos de reforestación y enriquecimiento forestal.
4ª	Act. 5.6.1.3.1. Establecimiento de una oficina, baños, servicios sanitarios. Rehabilitación de infraestructura existente	Contar con una sede para los guardaparques que facilite la presencia física en el AP.
5ª	Act. 5.6.3.2.1. Proyecto de Reforestación dentro de los límites del AP.	Proveerá un cúmulo de beneficios tanto al área protegida como a los vecinos de la Zona de Amortiguamiento.
6ª	Act. 5.6.3.2.2. Proyecto de Enriquecimiento Forestal dentro de los límites del AP.	Proveerá un cúmulo de beneficios tanto al área protegida como a los vecinos de la Zona de Amortiguamiento.
7ª	Act. 5.6.3.1.3. Reforestación en parcelas de la Zona de Vecindad.	Proveerá un cúmulo de beneficios tanto al área protegida como a los vecinos de la Zona de Vecindad.
8ª	Act. 5.6.4.1.4. Investigaciones sobre el patrimonio histórico-arqueológico presente en el AP.	Importante profundizar en la recopilación de información sobre el patrimonio histórico-arqueológico.
9ª	Act. 5.6.1.1.10. Fondos para la operación y promoción del PM.	Capital proveniente de diferentes actores.
10ª	Act. 5.6.1.4.13. Capacitación en el control de incendios.	Contribuye a atacar el principal problema de la RNCA.
Fuente: Elaborado para este estudio. 2024.		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

7. Estrategias para la aplicación del plan de manejo

Estrategia Financiera

Debe permitir la consecución de los recursos financieros para conservar la RNCA y cumplir con las actividades propuestas en el plan de manejo.

La ejecución de actividades en la RNCA depende del presupuesto de funcionamiento e inversión del MiAMBIENTE y de los proyectos adscritos a la misma como el Proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Cultural y proyectos financiados por el Fondo de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (UFISI). Inicialmente, MiAMBIENTE debe proveer lo mínimo necesario y facilitar otros mecanismos para lograr el financiamiento de otras fuentes.

Adicional a estas fuentes de financiamiento, la RNCA pudiera incorporar futuras recaudaciones de acuerdo a la aplicación de la normativa de cobros por los servicios que ofrecen las áreas protegidas, arrendamientos de antenas, donaciones, concesiones administrativas o de servicios, donaciones u otras contribuciones, sin embargo, como no hay un mecanismo para que los ingresos retornen al área protegida y se pueda disponer directamente de estos, se podrá proponer una legislación para establecer la figura de gobernanza y disposiciones sobre la distribución de ingresos que permitan cubrir de manera permanente las operaciones de manejo del área protegida.

El apoyo de las autoridades locales, la empresa privada y de organismos nacionales e internacionales debe ser gestionado. Deberán preparar las propuestas u otros documentos de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual y los requerimientos de los propios donantes identificados para fondos no reembolsables.

Se deberá identificar alianzas con otras instituciones para cubrir necesidades de mantenimiento de la vía a la cima del Cerro Ancón por parte de la Autoridad del Canal, con el Ministerio de Cultura para el mantenimiento de los monumentos, con el Ministerio de Gobierno a través de la Comisión Nacional de Símbolos Patrios, entre otras.

El voluntariado también será clave para lograr un alto apoyo de personas que donan su tiempo para tareas específicas.

7.1. Análisis de viabilidad

El análisis de viabilidad es establecer la factibilidad técnica, política, social, económica y ambiental para la ejecución del Plan de Manejo. Basados en esta consideración y basados en la metodología de Valarezo y Gómez (2000), se identifican las siguientes condiciones:

- a. **Escenario actual y tendencias de cambio**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 95



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

El escenario a futuro de la unidad de manejo presenta condiciones que van a determinar el desarrollo de largo plazo:

- Una tendencia favorable a reconocer el potencial de sostenibilidad financiera que esta área puede tener con el cobro de concesiones y servicios ambientales que logre establecer.
- Una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de actividades y de futuro manejo compartido de la unidad de manejo.

Sobre estos puntos se presentan a lo largo del plan actividades que consolidan estas tendencias para fortalecerlas, además de otras más relacionadas con la conservación de la unidad de manejo.

Motivaciones de los actores respecto de las operaciones y acciones en el área protegida.

- Se reconoce el esfuerzo que realiza MiAMBIENTE para el manejo del Cerro Ancón.
- Los vecinos están interesados en el devenir del área protegida y tienen muchos años de trabajar en el tema de la conservación lo cual es beneficioso para la RNCA.
- Los centros universitarios tienen programas de investigación a través de tesis en diferentes temas que pueden ser enfocados como apoyo voluntario a las actividades de investigación y monitoreo, en temas administrativos, legales, ambientales, sociales, entre otros.

b. Viabilidad política

La viabilidad política se basa en la participación de la comunidad en el desarrollo del contenido del Plan de Manejo. Una vez que este contenido es aceptable para las partes involucradas, corresponde a MiAMBIENTE, como parte de su política institucional, aprobar el plan a través de una resolución, la cual la compromete a su aplicación, según lo establecido en el documento rector.

Por tanto, la viabilidad política se basa en la aprobación del documento, en un período perentorio para que no se desfase o se vuelva obsoleto.

El instrumento legal con que se aprueba este documento debe ser lo suficientemente flexible para que permita la incorporación de cambios sin que esto presuponga una nueva aprobación.

7.2. Estrategias

Para enfrentar las actividades inadecuadas, se propuso las siguientes estrategias generales de conservación dirigidas, principalmente, a la actividad del ecoturismo, dado que esta es la piedra angular del desarrollo de la unidad de manejo:

- Desarrollar una estrategia para combatir riesgos potenciales para la RNCA, incluyendo erosión y derrumbes por lo que este plan contempla: la reparación de la cerca de contención de peñascos desprendidos con material resistente adecuado, gestionar un estudio geotécnico integral para evaluar la estabilidad general del macizo rocoso e identificar áreas de riesgo, elaborar un Plan de monitoreo continuo

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

de su estabilidad y equilibrio biológico, colocar señalización de seguridad acorde a su condición propia de área protegida.
En materia de incendios forestales: esta es la primera y más importante de las estrategias a ser desarrollada.

- Desarrollar normas para ecoturismo y visitación claras y de aplicación paulatina: se persigue establecer controles que actualmente deben mejorarse, a fin de que la presencia de personas visitantes no exponga los recursos. Estos deben ser identificados para cada caso específico.
- Educar a través del ecoturismo: la actividad ecoturística debe ser aprovechada como un medio para lograr cambios en la gente que hace ecoturismo, que no necesariamente tiene la cultura ambiental esperada.
- Capacitar guías y empresarios: la formación del personal involucrado en la actividad turística es prioritaria, tanto para conservar el ambiente como para brindar un servicio de calidad.
- Implementar la coordinación interinstitucional e intersectorial: existen diferentes instancias de coordinación entre instituciones y sectores no gubernamentales que deben aumentar su coordinación. La propuesta es buscar mecanismos para que cumplan con su rol.
- Establecer mecanismos locales de coordinaciones para el desarrollo: hay que tomar en cuenta las organizaciones y mecanismos locales para que cumplan con su rol de orientar las inversiones y las estrategias que agencias nacionales e internacionales quieren hacer en el área.
- Aplicar los resultados del programa de monitoreo de la efectividad del plan de manejo: el instrumento de medida de los resultados lo es el programa de monitoreo; éste debe ser considerado con todo el peso que tiene para mejorar las actividades propuestas.
- Considerar los objetivos de desarrollo sostenible: como base fundamental para la ejecución de acciones, tales como igualdad de género, acción por el clima, vida en ecosistemas terrestres, alianza para lograr objetivos.

Una vez que se haya analizado los resultados identificados en las diferentes fases del plan de manejo, de la viabilidad de los elementos de conservación, de las amenazas y de la situación y los actores clave, se establece una serie de reglas básicas para ser consideradas cada vez que se ejecuten los programas y actividades. Para instrumentalizar las estrategias, se prepararon planes de acción indicativos, los cuales están descritos en el siguiente Cuadro:

Estrategia	Acciones	Grupo meta	Responsable	Apoyos
Garantizar que las actividades recreativas, educativas y turísticas se	Identificar áreas de bajo, medio y alta intensidad de uso.	Visitantes Comunidad cercana	MiAMBIENTE	Gobierno local, organizaciones locales.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

desarrollen de forma sostenible, minimizando el impacto ambiental y fortaleciendo la conexión de la comunidad con el área protegida.	Mejorar la infraestructura de uso público, incluyendo los servicios básicos. Restringir acceso a áreas frágiles. Señalizar los senderos.			
Aplicar las normativas del SINAP: turismo verde, manejo compartido, otras	Sistematizar la información. Involucrar a los actores clave.	Usuarios, visitantes, instituciones públicas	MiAMBIENTE	Gobierno local
Educar a través del ecoturismo	Apoyar, fomentar eventos como los de observación de aves. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil en promover una actitud vigilante ante las amenazas al ambiente. Capacitar a Guías y operadores turísticos.	Grupos organizados, empresas, universidades, gobiernos locales, comunidades.	MiAMBIENTE ATP	Gobierno local.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Implementar la coordinación interinstitucional e intersectorial.	Fomentar relaciones para establecer alianzas con los diversos actores.	Instituciones públicas, grupos locales organizados.	MiAMBIENTE	Gobierno local
Aplicar el Programa de Medición de la Efectividad de Manejo de las áreas protegidas	Contar con datos que evalúen el manejo del área protegida para la toma acertada de decisiones.	Instituciones, grupos organizados, gobierno local.	MiAMBIENTE Actores clave	Organismos, empresa privada.

Acciones de implementación del Plan de Manejo.

A continuación, se detallan las acciones de mínimas necesarias para la implementación del Plan de Manejo a corto plazo (2 años), mediano plazo (6 años) y a largo plazo (10 años), que deben estar terminadas al finalizar cada uno de estos periodos.

- **Acciones a culminar a corto plazo (2 años).**
 - Se cuenta con una nueva resolución que incluya los cambios para asignar un nuevo y único nombre al área protegida. Esta resolución también debe indicar la categoría de manejo asignada, deberá mantener los mismos límites que se le ha asignado en este Plan de Manejo. Incorporar la figura de manejo compartido con al menos la participación del Municipio de Panamá.
 - Una figura de manejo compartido creada, estableciendo pautas para la operatividad de esta figura y su participación en la gestión del área protegida.
 - Al menos contar con la parte legal del otorgamiento de concesiones para las actividades de reforestación y enriquecimiento.
 - Acuerdos con las universidades para desarrollar acciones de investigación científica.
 - Contar con el presupuesto y el personal indicado en el plan de manejo.
 - Contar con las oficinas y otras facilidades físicas para el buen manejo del área protegida.
- **Acciones a culminar a mediano plazo (6 años).**
 - Se han realizado al menos el 75% de las capacitaciones identificadas en el plan de manejo para los seis primeros años (30 capacitaciones).
 - Se han identificado al menos dos líneas de trabajo nuevas para ser implementadas de manera participativa.
 - Se ha coordinado formalmente con los dueños de predios ubicados en el área protegida.
 - Se cuenta con concesiones de uso implementándose, para actividades de ecoturismo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

- Se cuenta con un plan en detalle de mantenimiento y se ha ejecutado todos los años en al menos un 60%.
- Se ha demarcado y señalizado totalmente el área protegida.
- Se cuenta con capacidad para control de los fuegos de masas vegetales en un 80%.
- Se ha implementado en campo la reforestación y el enriquecimiento forestal en al menos un 75% de la superficie prevista en el Plan de Manejo.
- Se cuenta con información científica de al menos el 50% de la lista de investigaciones en algún estado de avance.
- Se actualiza en la página WEB de MiAMBIENTE los avances en la implementación del Plan de Manejo y los resultados de la evaluación de la efectividad de manejo del área protegida.
- **Acciones a culmina a largo plazo (10 años).**
- Se ha implementado al menos el 75% de lo establecido en el plan de manejo.

Manejo Compartido y/o Patronato

Una forma práctica de integrar a actores clave en la gestión de las áreas protegidas es la figura de Manejo Compartido o Patronato y de esta manera compartir la responsabilidad de la gestión del área protegida.

El manejo participativo de un área protegida se trata de una alianza establecida de común acuerdo entre los *interesados* de un territorio o conjunto de recursos, amparados bajo el estado de protección para compartir con ellos manejo, derechos y responsabilidades. Dentro de los *interesados* se incluyen, principalmente, los actores identificados como las agencias a cargo y a varias asociaciones de residentes locales y usuarios de recursos, pero también puede involucrar organizaciones no gubernamentales, administraciones locales, autoridades tradicionales, instituciones de investigación, comerciantes y otros.

Para la realización de esta figura de gestión, se cuenta con el Decreto Ejecutivo N° 59 del 9 de marzo del 2016, que crea y regula el manejo compartido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. Los objetivos específicos de este Decreto Ejecutivo son:

- Fortalecer el desarrollo sostenible ambiental, económico, cultural y social en las áreas protegidas y zonas de amortiguamiento.
- Promover y consolidar la participación efectiva de los grupos de interés en la gestión del área protegida y en los procesos de toma de decisiones que incidan sobre el área.
- Fortalecer las capacidades técnicas de actores en el manejo compartido, principalmente a los gobiernos locales, autoridades tradicionales y organizaciones de base comunitaria vinculadas a las áreas protegidas.
- Mejorar la prestación de los servicios en las áreas protegidas a través del involucramiento de las comunidades.
- Fomentar el desarrollo de experiencias que permitan generar esquemas de manejo adaptados a la realidad del área protegida en particular y que además permitan a

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
100



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

través del seguimiento y evaluaciones, realizar los ajustes necesarios dentro de un proceso dinámico que contribuya a la consolidación del área protegida.

Para dar inicio a la ejecución de este plan de manejo, se gestionará entre las primeras acciones, la conformación de un Consejo Consultivo para la gestión. Podrán considerarse la representación como mínimo de un miembro de las siguientes instituciones/organizaciones:

- 1. Ministerio de Ambiente.
- 2. Ministerio de Gobierno
- 3. Ministerio de Seguridad
- 4. Autoridad de Turismo
- 5. Municipio de Panamá.
- 6. Universidad de Panamá
- 7. Universidad Tecnológica de Panamá
- 8. Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales

El Consejo Consultivo podrá ser adoptado formalmente luego de las consultas y coordinaciones respectivas con cada institución/organización, deberán establecerse en conjunto las funciones y el reglamento interno. Pudieran considerarse las siguientes funciones:

- 1. Brindar recomendaciones técnicas, científicas para la implementación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón.
- 2. Participar de la elaboración de los planes operativos anuales y emitir aportes, comentarios para su mejora.
- 3. Revisar informes sobre el estado de conservación del área protegida, realizar recomendaciones para mejorar su manejo.
- 4. Revisar las propuestas de investigaciones científicas o de cualquier tipo que se propongan realizar en la Reserva.
- 5. Promover la participación activa en acciones para mejorar la conectividad del área protegida con reductos boscosos adyacentes para permitir el flujo genético entre estos.
- 6. Contribuir, apoyar la gestión de recursos financieros, la cooperación y alianzas estratégicas para las acciones necesarias de conservación de la Reserva.
- 7. Revisar y brindar recomendaciones sobre informes sobre los resultados de actividades de control, vigilancia y seguridad realizados en el área protegida y su zona de amortiguamiento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

8. Presupuesto

El presupuesto de este Plan de Manejo se calculó con una extensión de 10 años. El Plan de Manejo para la RNCA incluye 40 actividades, distribuidas en 8 Programas: Gestión Administrativa y Financiera, Construcciones y Mantenimiento, Capacitación, Protección y Fiscalización; Investigación, Monitoreo y Evaluación, Manejo Participativo; Comunicación y Educación Ambiental y Cultural; Uso Público. Se ha estimado que la inversión a 10 años de este Plan de Manejo es de **B/1,500,000,00 (un millón quinientos mil balboas)**. Esperando que los fondos provengan del Fondo de Vida Silvestre o de la Unidad del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de aportes del Gobierno Central, de autoridades locales y empresas privadas y se complementen con ingresos provenientes de concesiones de servicios verdes, alquiler de antenas, concesiones administrativas, así como en concepto de entradas de visitantes. La mayor parte del presupuesto será destinada a sufragar el mantenimiento de la asta y para la adquisición de las banderas y reparación de las mismas.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

9. Revisión del Plan de Manejo

Con base en el hecho de que el plan de manejo es un instrumento dinámico, que sirve para dirigir los lineamientos de gestión del área protegida, debe ser revisado cada cierto tiempo. Basados en este punto se sugiere que dentro de las responsabilidades de la instancia que administre el área protegida, se realicen revisiones periódicas, que podrían ser cada dos años, por ejemplo, con base en el Programa de Monitoreo de Áreas Protegidas.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

10. LITERATURA CONSULTADA

- ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente). 2010. Atlas Ambiental de la República de Panamá (1ª versión). 2010. Disponible en <http://www.miambiente.gob.pa/>.
- ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente). 2000. Directrices Técnicas para la Elaboración de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas.
- ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente). 2008. Especies amenazadas y en peligro de extinción de Panamá. [Www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa).
- ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente). Informes del Programa de Monitoreo de Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas. 2008-2011.
- Angehr G. Y R. Dean. 2010. The Birds of Panama. A Field Guide. A Zona Tropical Publication. 456 pp.
- Carrasquilla, L. 2008. Árboles y Arbustos de Panamá. Editora Novo Art. Segunda Edición, Panamá. 478 pág.
- CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora. Conservation Committee. Ginebra, Suiza. 312 pp.
- Correa, M., Galdames, C. & M. Stapf. 2004. Catálogo de las plantas vasculares de Panamá. Editora Novo Art. Impreso en Colombia. 600 pp.
- Day J., Dudley N., Hockings M., Holmes G., Laffoley D., Stolton S. & S. Wells, 2012. Directrices para la Aplicación de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN en Áreas Protegidas, Gland, Suiza: UICN. 36pp.
- Dames & Moore. 2012. Listado de especies en peligro de extinción en la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 125 de 2 de marzo 2021 que establece la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, 122pp.
- Herrera-F, B. 2016. Guía para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las áreas protegidas del SINAP. CATIE, Ciudad de Panamá. 118 p.
- Ley 1 del 3 de febrero de 1994, que establece la legislación forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- ANAM.2000. Directrices Técnicas para la preparación de los Planes de Manejo de las Áreas protegidas.
- MIAMBIENTE. 2016. Resolución No. DM- 0657-2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. Gaceta Oficial Digital No. 28187-A, del 29 de diciembre de 2016.
- Universidad de Panamá. Potencial Ecoturístico del Cerro Ancón. 2018. Tesis Programa de Maestría en Geografía.
- Resolución AG-0704-2012, de 11 de diciembre de 2012 “Por la cual se establece las Categorías de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución AG-0170-2006, de 31 de marzo de 2006, “Que aprueba el Procedimiento para la Gestión, Elaboración, Aplicación y Aprobación de los Planes de Manejo para las Áreas Protegidas”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Anexo 1. Guía para el Monitoreo y la Evaluación de la Gestión de las Áreas Protegidas del SINAP

Guía para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las áreas protegidas del SINAP⁸.

El Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP es una herramienta que utiliza el Ministerio de Ambiente para monitorear y evaluar la implementación de los planes operativos anuales y planes de manejo, además de recopilar información sobre el manejo de las áreas protegidas del país. Esta información provee los insumos necesarios para la toma de decisiones en el manejo de las áreas protegidas a nivel individual y como sistema de áreas protegidas, en diferentes niveles de la toma de decisiones del Ministerio de Ambiente. El Recuadro 1 detalla los objetivos del Programa de Monitoreo.

Existe evidencia científica que demuestra que hay una relación entre la capacidad para el manejo de un área protegida y la conservación de la biodiversidad. Esto implica que, desde el punto de vista del monitoreo, existen condiciones mínimas requeridas para realizar el monitoreo de la efectividad, ya que, de otra forma, los resultados obtenidos carecerán de sentido desde el punto de vista de la planificación.

Es así como un área protegida deberá aplicar este instrumento en la medida que cumpla con todos y cada uno los siguientes criterios:

- Tiene un plan de manejo vigente o en proceso de actualización.
- Tiene personal asignado para su manejo o está recibiendo un determinado manejo para conservar sus recursos naturales.
- Debe tener garantizado los recursos financieros para las sesiones de trabajo de monitoreo.

Si uno de los criterios arriba mencionados no se cumple, la evaluación no deberá realizarse y por lo tanto deberá reportarse para cada ámbito evaluado y para el total del área protegida el valor más bajo posible de acuerdo a la escala de evaluación utilizada.

No obstante, para la RNCA, no se ha levantado la línea base debido a que esto se realizará posterior a la aprobación de este plan de manejo. Actualmente, el área protegida cuenta con personal y recursos financieros para el desarrollo de proyectos que mejorarán la atención de visitantes.

A continuación, se presenta una columna con las actividades relacionadas, que dará una idea de los compromisos básicos para recopilar información para sustentar la efectividad de manejo de esta área protegida, para los dos primeros años, donde se realizará la primera evaluación de la efectividad de manejo.

⁸ Herrera-F, B. 2016. Guía para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las áreas protegidas del SINAP. CATIE, Ciudad de Panamá. 118 p.



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 7.1. Indicadores para la evaluación y monitoreo de efectividad de manejo del SINAP.	
Indicadores	Actividades relacionadas en el PM
Ámbito Socio-Cultural e integración de actores en el manejo.	
1. Implementación del plan de participación de los actores clave en la gestión del área protegida.	Act. 1.4.7. Capacitación en desarrollo comunitario sostenible. Act. 5.2.4. Promoción de guías ambientales.
2. Implementación del plan de educación ambiental del área protegida.	Act. 5.2.1. Elaboración de un Plan de Educación Ambiental. Act. 5.2.5. Realización de actividades educativas y promocionales vinculadas con la RNCA. Act. 5.2.6. Información para el manejo adecuado de desechos sólidos y aguas servidas. Act. 5.2.7. Capacitación, fortalecimiento y fomento de organizaciones de base y/o grupos comunitarios con énfasis en la gestión ambiental participativa.
3. Implementación del convenio de manejo compartido o establecimiento de la figura de una Patronato en el área protegida.	Act. 1.1.9. Consolidación de la figura de manejo compartido.
4. Impacto producto del desarrollo del ecoturismo sobre las poblaciones humanas del área protegida y zonas de vecindad.	No Aplica. Se mide el impacto negativo del ecoturismo.
5. Conocimiento e integración en el manejo de los recursos históricos y/o arqueológicos.	Act. 4.1.4. Investigaciones sobre el patrimonio histórico/arqueológico presente en el área protegida.
6. Conocimiento e integración en el manejo de las tradiciones culturales de las comunidades del área protegida y su Zona de Vecindad.	Act. 6.2.1. Elaboración de una guía para visitantes de la RNCA y otras actividades de interés en la Zona de Vecindad.
7. Satisfacción del visitante del área protegida.	Evaluación de las preferencias de los turistas que visitan el Área protegida.
Ámbito Administrativo y de gestión.	
8. Implementación del plan de manejo del área protegida.	Act. 1.1.4. Fiscalización del cumplimiento de las actividades del plan de manejo.
9. Implementación del plan operativo anual.	Act. 1.1.2. Elaboración de un POA para cada año.
10. Personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.	Act. 1.1.3. Asignación de personal necesario para las labores en la RNCA.
11. Satisfacción del personal.	Act. 1.1.7. Elaboración de informe anual de gestión.
12. Continuidad del personal.	Act. 1.1.7. Elaboración de informe anual de gestión.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 7.1. Indicadores para la evaluación y monitoreo de efectividad de manejo del SINAP.	
Indicadores	Actividades relacionadas en el PM
13.Infraestructura necesaria para el manejo.	Act. 1.3.1. Establecimiento de un campamento con dormitorios, oficina, baños, servicios sanitarios y otros.
14.Equipamiento necesario para el manejo.	Act. 1.1.6. Evaluación del equipo y de campo existente y listar nuevas adquisiciones. Act. 1.1.10. Fondos para la operación y promoción del PM.
15.Hitos y sistemas de coordenadas que definen los límites aprobados legalmente del área protegida.	Act. 2.1.2. Demarcación del área protegida.
16.Señalización del área protegida.	Act. 2.1.2. Demarcación del área protegida. Act. 2.1.6. Mantenimiento de la señalización y trocha perimetral.
17.Plan de voluntariado del área protegida.	Act. 1.1.3. Asignación de personal necesario para las labores en la RNCA. Act. 2.1.3. Estrategia para el control de incendios de masas vegetales.
18.Plan de gestión de riesgos.	Act. 1.4.13. Capacitaciones en control de incendios. Act. 2.1.3. Estrategia para el control de incendios de masas vegetales. Act. 2.1.5. Revisión y priorización de amenazas.
19.Existencia y funcionalidad de modelos de gobernanzas establecidos para el área protegida, tomando en cuenta la participación de los Vecinos Quarry Heights, STRI,Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica, Municipio de Panamá, otros.	Act. 1.2.1. Otorgamiento de concesiones de uso.
20.Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.	Act. 1.2.2. Profundizar el tema de bonos de carbono. Act. 3.2.1. Proyecto de Reforestación dentro de los límites del área protegida. Act. 3.2.2. Proyecto de Enriquecimiento Forestal dentro de los límites del área protegida.
21.Implementación del plan de uso público del área protegida.	Sub-Programa 6.1 Plan de Uso Público.
Ámbito de recursos naturales.	
22.Impacto del aprovechamiento y usos de los recursos naturales.	Act. 3.1.2. Aprovechar la madera caída. Act. 3.2.1. Proyecto de Reforestación dentro de los límites del área protegida.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Cuadro 7.1. Indicadores para la evaluación y monitoreo de efectividad de manejo del SINAP.	
Indicadores	Actividades relacionadas en el PM
	Act. 3.2.2. Proyecto de Enriquecimiento Forestal dentro de los límites del área protegida.
23.Plan de control y vigilancia.	Sub Programa 2.1. Protección.
24.Efectividad del plan de control y vigilancia.	Act. 2.1.1. Elaborar e implementar un plan de vigilancia.
25.Plan de investigación.	Sub-Programa 4.1. Investigación.
26.Amenazas que afectan a la biodiversidad.	Act. 2.1.5. Revisión y priorización de amenazas.
27.Conservación de la biodiversidad en el área protegida.	Act. 4.1.1. Elaboración de un plan y una lista de investigaciones prioritarias del área protegida.
28.Integración del área protegida en iniciativas que aseguran la conectividad ecológica.	Act. 4.2.1. Monitoreo y evaluación de las investigaciones relacionadas con aves migratorias y residentes y poblaciones de mamíferos.
Ámbito político legal.	
29.Conocimiento y aplicación de procedimientos y el marco legal que rige el manejo.	Act. 1.1.1. Una nueva resolución con cambio de nombre, de categoría de manejo, objetivos e incorporación de límites.
30.Integración de información de tenencia de la tierra.	Mantenimiento de las áreas verdes
Ámbito económico-financiero.	
31.Disponibilidad de fondos financieros para el manejo efectivo.	Act. 1.1.10. Fondos para la operación y promoción del Plan de Manejo.
32.Contribución del área protegida al bienestar de los grupos de interés.	Sub-Programa 3.1. Desarrollo Comunitario Sostenible.
33.Contribución del ecoturismo al desarrollo local.	Act. 1.3.2. Adecuar los senderos
Fuente: Basado en Herrera, 2016.	


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Anexo 2. Lista de Aves de la Plataforma eBird.org, registro de conteo anual. 2025.

Lista de Aves de la Plataforma eBird.org y del registro de conteo anual de aves rapaces migratorias del proyecto “Rapaces de Océano a Océano” liderado por Audubon Panamá. Fuente. Los datos de especie y nombre común han sido aportados por Audubon Panamá.

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
1	Tinamiformes	Tinamidae	Crypturellus soui	Tinamú Chico	LC	Preocupación menor
2	Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna autumnalis	Pato Silbador Aliblanco	LC	Preocupación menor
3	Galliformes	Cracidae	Ortalis cinereiceps	Chachalaca Cabecigrís	LC	Preocupación menor
4	Columbiformes	Columbidae	Columba livia	Paloma Bravía	LC	Preocupación menor
5	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas cayennensis	Paloma Colorada	LC	Preocupación menor
6	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas nigrirostris	Paloma Piquicorta	LC	Preocupación menor
7	Columbiformes	Columbidae	Columbina talpacoti	Tortolita Rojiza	LC	Preocupación menor
8	Columbiformes	Columbidae	Leptotila verreauxi	Paloma Rabiblanca	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
9	Columbiformes	Columbidae	Leptotila cassinii	Paloma Pechigrís	LC	Preocupación menor
10	Cuculiformes	Cuculidae	Piaya cayana	Cuco Ardilla	LC	Preocupación menor
11	Cuculiformes	Cuculidae	Coccyzus americanus	Cuclillo Piquiamarillo	LC	Preocupación menor
12	Cuculiformes	Cuculidae	Coccyzus erythrophthalmus	Cuclillo Piquinegro	LC	Preocupación menor
13	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Chordeiles acutipennis	Añapero Menor	LC	Preocupación menor
14	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Chordeiles minor	Añapero Común	LC	Preocupación menor
15	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Nyctidromus albicollis	Tapacamino Común	LC	Preocupación menor
16	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Antrastomus carolinensis	Tapacamino de Paso	LC	Preocupación menor
17	Steatornithiformes	Steatornithidae	Steatornis caripensis	Guácharo	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
18	Apodiformes	Apodidae	<i>Streptoprocne zonalis</i>	Vencejo Cuelliblanco	LC	Preocupación menor
19	Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura spinicaudus</i>	Vencejo Lomifajeado	LC	Preocupación menor
20	Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura pelagica</i>	Vencejo de Chimenea	LC	Preocupación menor
21	Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura vauxi</i>	Vencejo de Vaux	LC	Preocupación menor
22	Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura brachyura</i>	Vencejo Colicorto	LC	Preocupación menor
23	Apodiformes	Apodidae	<i>Panyptila cayennensis</i>	Vencejo Tijereta Menor	LC	Preocupación menor
24	Apodiformes	Trochilidae	<i>Florisuga mellivora</i>	Jacobino Nuquiblanco	LC	Preocupación menor
25	Apodiformes	Trochilidae	<i>Glaucis hirsutus</i>	Ermitaño Pechicanelo	LC	Preocupación menor
26	Apodiformes	Trochilidae	<i>Lophornis delattrei</i>	Coqueta Crestirrufa	LC	Preocupación menor

111

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
27	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorostilbon assimilis</i>	Esmeralda Jardinera	LC	Preocupación menor
28	Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaeochroa cuvierii</i>	Colibrí Pechiescamado	LC	Preocupación menor
29	Apodiformes	Trochilidae	<i>Saucerottia edward</i>	Amazilia Ventrinivosa	LC	Preocupación menor
30	Apodiformes	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia Colirrufa	LC	Preocupación menor
31	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chrysuronia coeruleogularis</i>	Colibrí Gorguizafiro	LC	Preocupación menor
32	Apodiformes	Trochilidae	<i>Polyerata amabilis</i>	Amazilia Pechiazul	LC	Preocupación menor
33	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorestes julie</i>	Colibrí Ventrivioleta	LC	Preocupación menor
34	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	LC	Preocupación menor
35	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Gallinazo Cabecirrojo	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
36	Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila Pescadora	LC	Preocupación menor
37	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	Elanio Coliblanco	LC	Preocupación menor
38	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Elanio Piquiganchudo	LC	Preocupación menor
39	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Leptodon cayanensis</i>	Elanio Cabecigrís	LC	Preocupación menor
40	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	Elanio Tijereta	LC	Preocupación menor
41	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilán Estriado	LC	Preocupación menor
42	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Astur cooperii</i>	Gavilán de Cooper	LC	Preocupación menor
43	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Circus hudsonius</i>	Aguilucho Norteño	LC	Preocupación menor
44	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia mississippiensis</i>	Elanio Migratorio	LC	Preocupación menor

113

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
45	Accipitriformes	Accipitridae	Buteogallus anthracinus	Gavilán Cangrejero	LC	Preocupación menor
46	Accipitriformes	Accipitridae	Buteogallus meridionalis	Gavilán Sabanero	LC	Preocupación menor
47	Accipitriformes	Accipitridae	Rupornis magnirostris	Gavilán Caminero	LC	Preocupación menor
48	Accipitriformes	Accipitridae	Pseudastur albicollis	Gavilán Blanco	LC	Preocupación menor
49	Accipitriformes	Accipitridae	Buteo nitidus	Gavilán Barrigris	LC	Preocupación menor
50	Accipitriformes	Accipitridae	Buteo platypterus	Gavilán Aludo	LC	Preocupación menor
51	Accipitriformes	Accipitridae	Buteo albonotatus	Gavilán Colifajeado	LC	Preocupación menor
52	Accipitriformes	Accipitridae	Buteo brachyurus	Gavilán Colicorto	LC	Preocupación menor
53	Accipitriformes	Accipitridae	Buteo swainsoni	Gavilán de Swainson	LC	Preocupación menor

114

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
54	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo jamaicensis</i>	Gavilán Colirrojo	LC	Preocupación menor
55	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	Autillo Tropical	LC	Preocupación menor
56	Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon massena</i>	Trogón Colipizarra	LC	Preocupación menor
57	Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus subrufescens</i>	Momoto Gritón	LC	Preocupación menor
58	Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán Pico Iris	LC	Preocupación menor
59	Piciformes	Picidae	<i>Picumnus olivaceus</i>	Picolete Oliváceo	LC	Preocupación menor
60	Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubicapillus</i>	Carpintero Coronirrojo	LC	Preocupación menor
61	Piciformes	Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero Crestirrojo	LC	Preocupación menor
62	Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero Lineado	LC	Preocupación menor

115

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
63	Falconiformes	Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor	LC	Preocupación menor
64	Falconiformes	Falconidae	<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón Montés Collarejo	LC	Preocupación menor
65	Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	Caracara Crestada	LC	Preocupación menor
66	Falconiformes	Falconidae	<i>Daptrius chimachima</i>	Caracara Cabeciamarilla	LC	Preocupación menor
67	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo Americano	LC	Preocupación menor
68	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco columbarius</i>	Merlín	LC	Preocupación menor
69	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón Peregrino	LC	Preocupación menor
70	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico Barbinaranja	LC	Preocupación menor
71	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Loro Cabeciazul	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
72	Psittaciformes	Psittacidae	Amazona autumnalis	Amazona Frentirrojo	LC	Preocupación menor
73	Psittaciformes	Psittacidae	Amazona ochrocephala	Amazona Coroniamarillo	LC	Preocupación menor
74	Psittaciformes	Psittacidae	Eupsittula pertinax	Perico Carisucio	LC	Preocupación menor
75	Passeriformes	Thamnophilidae	Thamnophilus doliatus	Batará Barreteado	LC	Preocupación menor
76	Passeriformes	Formicariidae	Formicarius analis	Formicario Carinegro	LC	Preocupación menor
77	Passeriformes	Dendrocolaptidae	Xiphorhynchus susurrans	Trepatroncos Chocolate	LC	Preocupación menor
78	Passeriformes	Dendrocolaptidae	Lepidocolaptes souleyetii	Trepatroncos Cabecirrayado	LC	Preocupación menor
79	Passeriformes	Furnariidae	Xenops mexicanus	Xenops Bayo Norteño	LC	Preocupación menor
80	Passeriformes	Pipridae	Chiroxiphia lanceolata	Saltarín Coludo	LC	Preocupación menor

117

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
81	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Terenotriccus erythrurus</i>	Mosquerito Colirrufo	LC	Preocupación menor
82	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiobius sulphureipygius</i>	Mosquerito Lomiamarillo	LC	Preocupación menor
83	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Leptopogon amaurocephalus</i>	Mosquerito Gorrisepia	LC	Preocupación menor
84	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phylloscartes flavovirens</i>	Mosquerito Verdiamarillo	LC	Preocupación menor
85	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Atalotriccus pilaris</i>	Tirano-Enano Ojipálido	LC	Preocupación menor
86	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla Común	LC	Preocupación menor
87	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Rhynchocyclus aequinoctialis</i>	Picoplano Oliváceo Occidental	LC	Preocupación menor
88	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias sulphurens</i>	Picoancho Azufrado	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
89	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias flavotectus</i>	Picoancho Aliamarillo	LC	Preocupación menor
90	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ornithion brunneicapillus</i>	Tiranolete Gorripardo	LC	Preocupación menor
91	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	Tiranolete Silbador Sureño	LC	Preocupación menor
92	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Nesotriccus murinus</i>	Tiranolete Murino	LC	Preocupación menor
93	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Capsiempis flaveola</i>	Mosquerito Amarillo	LC	Preocupación menor
94	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	Tiranolete Coroniamarillo	LC	Preocupación menor
95	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiopagis gaimardii</i>	Elenia Selvática	LC	Preocupación menor
96	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiopagis viridicata</i>	Elenia Verdosa	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
97	Passeriformes	Tyrannidae	Elaenia flavogaster	Elenia Penachuda	LC	Preocupación menor
98	Passeriformes	Tyrannidae	Elaenia chiriquensis	Elenia Menor	LC	Preocupación menor
99	Passeriformes	Tyrannidae	Zimmerius parvus	Tiranolete del Muérdago	LC	Preocupación menor
100	Passeriformes	Tyrannidae	Contopus cooperi	Pibí Boreal	NT	Casi amenazada
101	Passeriformes	Tyrannidae	Contopus sordidulus	Pibí Occidental	LC	Preocupación menor
102	Passeriformes	Tyrannidae	Contopus bogotensis	Pibí Tropical Nortefío	LC	Preocupación menor
103	Passeriformes	Tyrannidae	Contopus virens	Pibí Oriental	LC	Preocupación menor
104	Passeriformes	Tyrannidae	Empidonax virescens	Mosquerito Verdoso	LC	Preocupación menor
105	Passeriformes	Tyrannidae	Empidonax alnorum	Mosquerito de Alisos	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
106	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax traillii</i>	Mosquerito de Sauces	LC	Preocupación menor
107	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sublegatus arenarum</i>	Tiranolete de Breñas Norteño	LC	Preocupación menor
108	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Copetón Crestioscuro	LC	Preocupación menor
109	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus panamensis</i>	Copetón Panameño	LC	Preocupación menor
110	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus crinitus</i>	Copetón Viajero	LC	Preocupación menor
111	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Philohydor lictor</i>	Bienteveo Menor	LC	Preocupación menor
112	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bienteveo Grande	LC	Preocupación menor
113	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>	Mosquero Picudo	LC	Preocupación menor

121

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
114	Passeriformes	Tyrannidae	Myiozetetes coyanensis	Mosquero Alicastaño	LC	Preocupación menor
115	Passeriformes	Tyrannidae	Myiozetetes similis	Mosquero Social	LC	Preocupación menor
116	Passeriformes	Tyrannidae	Myiodynastes maculatus	Mosquero Rayado	LC	Preocupación menor
117	Passeriformes	Tyrannidae	Myiodynastes luteiventris	Mosquero Ventriazufrado	LC	Preocupación menor
118	Passeriformes	Tyrannidae	Legatus leucophaeus	Mosquero Pirata	LC	Preocupación menor
119	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus melancholicus	Tirano Tropical	LC	Preocupación menor
120	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus tyrannus	Tirano Norteño	LC	Preocupación menor
121	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus dominicensis	Tirano Gris	LC	Preocupación menor
122	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus savana	Tijereta Sabanera	LC	Preocupación menor

122

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
123	Passeriformes	Vireonidae	<i>Hylophilus flavipes</i>	Verdillo Matorralero	LC	Preocupación menor
124	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireolanius pulchellus</i>	Vireón Esmeraldino	LC	Preocupación menor
125	Passeriformes	Vireonidae	<i>Pachysylvia decurtata</i>	Verdillo Menor	LC	Preocupación menor
126	Passeriformes	Vireonidae	<i>Pachysylvia aurantiifrons</i>	Verdillo Frentidorado	LC	Preocupación menor
127	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo flavifrons</i>	Vireo Pechiamarillo	LC	Preocupación menor
128	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>	Vireo Ojirrojo	LC	Preocupación menor
129	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo flavoviridis</i>	Vireo Verdiamarillo	LC	Preocupación menor
130	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax affinis</i>	Urraca Pechinegra	LC	Preocupación menor
131	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Riparia riparia</i>	Golondrina Ribereña	LC	Preocupación menor

123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
132	Passeriformes	Hirundinidae	Tachycineta albilinea	Golondrina Manglera	LC	Preocupación menor
133	Passeriformes	Hirundinidae	Progne subis	Martín Purpúreo	LC	Preocupación menor
134	Passeriformes	Hirundinidae	Progne chalybea	Martín Pechigrís	LC	Preocupación menor
135	Passeriformes	Hirundinidae	Stelgidopteryx serripennis	Golondrina Alirrasposa Norteña	LC	Preocupación menor
136	Passeriformes	Hirundinidae	Stelgidopteryx ruficollis	Golondrina Alirrasposa Sureña	LC	Preocupación menor
137	Passeriformes	Hirundinidae	Hirundo rustica	Golondrina Tijereta	LC	Preocupación menor
138	Passeriformes	Hirundinidae	Petrochelidon pyrrhonota	Golondrina Risquera	LC	Preocupación menor
139	Passeriformes	Troglodytidae	Troglodytes musculus	Sotorrey Común Sureño	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
140	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Pheugopedius rutilus</i>	Sotorrey Pechirrufo	LC	Preocupación menor
141	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryophilus rufalbus</i>	Sotorrey Rufiblanco	LC	Preocupación menor
142	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cantorchilus elutus</i>	Sotorrey Istmeño	LC	Preocupación menor
143	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cantorchilus leucotis</i>	Sotorrey Pechianteado	LC	Preocupación menor
144	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Henicorhina leucosticta</i>	Sotorrey-Selvático Pechiblanco	LC	Preocupación menor
145	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cyphorhinus phaeocephalus</i>	Sotorrey Canoro	LC	Preocupación menor
146	Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte Tropical	LC	Preocupación menor
147	Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus fuscescens</i>	Zorzal Dorsirrojo	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
148	Passeriformes	Turdidae	Catharus minimus	Zorzal Carigrís	NT	Casi amenazada
149	Passeriformes	Turdidae	Catharus ustulatus	Zorzal de Swainson	LC	Preocupación menor
150	Passeriformes	Turdidae	Turdus grayi	Mirlo Pardo	LC	Preocupación menor
151	Passeriformes	Passeridae	Passer domesticus	Gorrión Doméstico	LC	Preocupación menor
152	Passeriformes	Fringillidae	Euphonia luteicapilla	Eufonia Coroniamarilla	LC	Preocupación menor
153	Passeriformes	Fringillidae	Euphonia minuta	Eufonia Ventriblanca	LC	Preocupación menor
154	Passeriformes	Fringillidae	Euphonia lanirostris	Eufonia Piquigruesa	LC	Preocupación menor
155	Passeriformes	Fringillidae	Euphonia fulvicrissa	Eufonia Ventricanela	LC	Preocupación menor
156	Passeriformes	Fringillidae	Spinus psaltria	Jilguero Menor	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
157	Passeriformes	Passerellidae	Arremon aurantirostris	Gorrión Piquinaranja	LC	Preocupación menor
158	Passeriformes	Icteridae	Leistes militaris	Pastorero Pechirrojo	LC	Preocupación menor
159	Passeriformes	Icteridae	Psarocolius decumanus	Oropéndola Crestada	LC	Preocupación menor
160	Passeriformes	Icteridae	Psarocolius wagleri	Oropéndola Cabecicastaña	LC	Preocupación menor
161	Passeriformes	Icteridae	Cacicus cela	Cacique Lomiamarillo	LC	Preocupación menor
162	Passeriformes	Icteridae	Icterus chrysater	Bolsero Dorsiamarillo	LC	Preocupación menor
163	Passeriformes	Icteridae	Icterus galbula	Bolsero de Baltimore	LC	Preocupación menor
164	Passeriformes	Icteridae	Molothrus bonariensis	Vaquero Brillante	LC	Preocupación menor
165	Passeriformes	Icteridae	Quiscalus mexicanus	Tordo Coligrande	LC	Preocupación menor

127

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
166	Passeriformes	Parulidae	<i>Parkesia noveboracensis</i>	Reinita-Acuática Nortea	LC	Preocupación menor
167	Passeriformes	Parulidae	<i>Mniotilta varia</i>	Reinita Trepadora	LC	Preocupación menor
168	Passeriformes	Parulidae	<i>Protonotaria citrea</i>	Reinita Protonotaria	LC	Preocupación menor
169	Passeriformes	Parulidae	<i>Leiothlypis peregrina</i>	Reinita Verdilla	LC	Preocupación menor
170	Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis philadelphia</i>	Reinita Enlutada	LC	Preocupación menor
171	Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis formosa</i>	Reinita Cachetinegra	LC	Preocupación menor
172	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>	Candelita Nortea	LC	Preocupación menor
173	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga magnolia</i>	Reinita Colifajeada	LC	Preocupación menor

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
174	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga castanea</i>	Reinita Pechicastaña	LC	Preocupación menor
175	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita Gorguinaranja	LC	Preocupación menor
176	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>	Reinita Amarilla	LC	Preocupación menor
177	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga pensylvanica</i>	Reinita Flanquicastaña	LC	Preocupación menor
178	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga caerulescens</i>	Reinita Negrizul	LC	Preocupación menor
179	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga dominica</i>	Reinita Gorguiamarilla	LC	Preocupación menor
180	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga virens</i>	Reinita Negriverde	LC	Preocupación menor
181	Passeriformes	Parulidae	<i>Cardellina canadensis</i>	Reinita Collareja	LC	Preocupación menor
182	Passeriformes	Thraupidae	<i>Piranga flava</i>	Tangara Bermeja	LC	Preocupación menor

129

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
183	Passeriformes	Thraupidae	<i>Piranga rubra</i>	Tangara Veranera	LC	Preocupación menor
184	Passeriformes	Thraupidae	<i>Piranga olivacea</i>	Tangara Escarlata	LC	Preocupación menor
185	Passeriformes	Thraupidae	<i>Driophlox fuscicauda</i>	Tangara-Hormiguera Gorguirroja	LC	Preocupación menor
186	Passeriformes	Thraupidae	<i>Spiza americana</i>	Sabanero Americano	LC	Preocupación menor
187	Passeriformes	Thraupidae	<i>Eucometis penicillata</i>	Tangara Cabecigrís	LC	Preocupación menor
188	Passeriformes	Thraupidae	<i>Loriotus luctuosus</i>	Tangara Hombriblanca	LC	Preocupación menor
189	Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Tangara Dorsirroja	LC	Preocupación menor
190	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Tangara Azuleja	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
191	Passeriformes	Thraupidae	Thraupis palmarum	Tangara Palmera	LC	Preocupación menor
192	Passeriformes	Thraupidae	Stilpnia larvata	Tangara Capuchidorada	LC	Preocupación menor
193	Passeriformes	Thraupidae	Tangara inornata	Tangara Cenicienta	LC	Preocupación menor
194	Passeriformes	Thraupidae	Dacnis cayana	Dacnis Azul	LC	Preocupación menor
195	Passeriformes	Thraupidae	Cyanerpes cyaneus	Mielero Patirrojo	LC	Preocupación menor
196	Passeriformes	Thraupidae	Chlorophanes spiza	Mielero Verde	LC	Preocupación menor
197	Passeriformes	Thraupidae	Sicalis flaveola	Pinzón Azafranado	LC	Preocupación menor
198	Passeriformes	Thraupidae	Sporophila corvina	Espiguero Variable	LC	Preocupación menor
199	Passeriformes	Thraupidae	Tiaris olivaceus	Semillerito Cariamarrillo	LC	Preocupación menor

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

N°	Orden	Familia	Nombre de la Especie	Nombre común	Estado UICN	Categoría
200	Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator maximus</i>	Saltador Gorguienteado	LC	Preocupación menor

Fuente: Elaboración del cuadro para el plan de manejo. 2025.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



PLAN DE MANEJO
DE LA RESERVA NATURAL CERRO ANCON (RNCA)

Anexo 3. Estimación de la Capacidad de Carga de la Reserva Natural Cerro Ancón

Capacidad de Carga Física: es la cantidad de personas en el sendero, sin considerar limitaciones.

CCF: 3,400 m X 12 horas
2 personas 2 horas

CCF= 10,200 visitas por día
En ascenso y descenso de la cima del Cerro Ancón.

Capacidad de Carga Real: Se toma en cuenta las pendientes del trayecto a la cima de Cerro Ancón y se divide el sendero en entre siete (7) tramos.

CCR= 10,200 x siete (7) tramos o pendientes que tienen grados de dificultad:

CCR= 391 visitas por día. Aproximadamente 400 personas.

Capacidad de Carga Efectiva: Capacidad que realmente es posible manejar con el personal de la Reserva Natural.
CM=Capacidad de Manejo
CCE= CCR x CM
CCE= 391 x 0.3 si se cuenta con 2 guardaparques para la atención y manejo.
= 120 visitantes por día.

CCE= 391 x 0.6 si se cuenta con 4 guardaparques para la atención y manejo.
= 240 visitantes por día

Observación: La carretera para acceder a la cima del Cerro Ancón es de asfalto.
Recomendación: 120 visitantes por día o 240 visitantes dependiendo de la cantidad de guardaparques disponibles para la atención y manejo.
Estos datos han sido calculados para este estudio por el Jefe de la Reserva Natural Cerro Ancón.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fieles copias del original, que contiene 132 páginas.

Secretario (a) General

Fecha: 11/09/2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

133



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 21
de 10 de septiembre de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, se encuentra acreditada con código de acreditación, con código de acreditación **OI-007**, como organismo de inspección tipo A, en el área de petróleo y sus derivados, siendo su última modificación mediante resolución N°29 de 5 de diciembre de 2024;

Que la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N.º 298303**, y con aviso de Operación **45027-54-298303-2009-0**, con **RUC 45027-54-298303 DV 63**, presentó formal solicitud de ampliación de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Albroom, Zona Procesadora de Exportación, edificio No.6;

Que tal como consta en el acta con código de reunión **CA-OI-11-2026** del 5 de agosto de 2026, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión **P-06-2026** del 25 de agosto de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, con aviso de Operación **45027-54-298303-2009-0**, con **RUC 45027-54-298303 DV 63**, y con código de acreditación **OI-007**, como Organismo de Inspección tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Albroom, Zona Procesadora de Exportación, edificio No.6; en el siguiente servicio de inspección:



SEDE:		Sitio de cliente		
N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Agrícola.	Contenedor Agrícola	CEFA	Procedimiento para la verificación de los productos para el certificado de fomento para la Agroexportación ILT-050/PAN Rev.4-2025 Guía Técnica DGNTI-COPANIT-5-2011

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

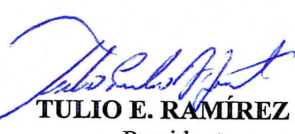
TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



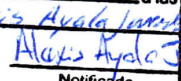
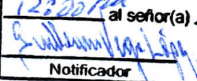
LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico



TULIO E. RAMÍREZ Z.
Presidente



República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica Resolución N° 21 de 10 de
Sept. de 2026 a los 10 días del mes de
Septiembre de 2026 a las
12:00 PM al señor(a) Alexis Ayala Jaramil


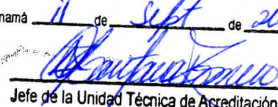
NotificadorNotificado



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
PANAMÁ

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 11 de Sept de 2026



Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación
Consejo Nacional de Acreditación

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **G06AAAFB4F86CD5**

en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-139-ADM-2026, PANAMÁ, 19 DE AGOSTO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 111 de 5 de septiembre de 2007, modificada por la Resolución de Gabinete No.8 de 22 de febrero de 2008, se autorizó la incorporación de incentivos al uso del seguro agropecuario y asistencia técnica de rubros agrícola, al Programa para la Competitividad Agropecuaria.

Que mediante Resolución de Gabinete No.17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del Programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial incorpore nuevas actividades y montos de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución No. DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2014 modificada por la Resolución N° OAL-322-ADM-2014 de 17 de noviembre de 2014, la Resolución No.OAL-042-ADM-2015 de 30 de marzo de 2015, la Resolución No.OAL.084-ADM-2018 de 13 de junio de 2018, la Resolución N° OAL-164-ADM-2020 de 29 de mayo de 2020, la Resolución No.OAL-090-ADM-2021 de 26 de mayo de 2021 y la Resolución No.053-ADM-2022 de 28 de abril de 2022, se estableció asistencia financiera en la categoría de inversión póliza de seguro agropecuario sobre la base del 50% del costo de las pólizas emitidas por el Instituto de Seguro Agropecuario, a través del Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso, haciéndose efectiva para el ciclo agrícola de 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023.

Que esta administración, atendiendo al gran beneficio que ha resultado para los productores dicho programa y los eventos climatológicos, ha considerado la extensión de esta asistencia para los períodos agrícolas comprendidos desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE:

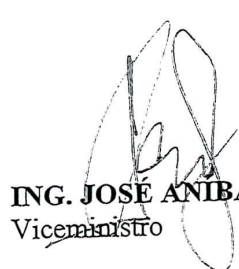
PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2014, para cuyos efectos se leerá de la siguiente manera:

“CUARTO: Que dicha asistencia se hará efectiva de manera ininterrumpida para los ciclos agrícolas 2014-2015, 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, a partir del 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2026.”

SEGUNDO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro


ING. JOSÉ ANIBAL RINCÓN S.
Viceministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 11 DE Agosto DE 2024.

Consta de 1 (1) Fojas.


SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIÓN J.D. No.037-2026**

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS DE TRABAJO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ Y SE ESTABLECE SU ALCANCE.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta resolución fue adoptada por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en la Reunión Extraordinaria correspondiente a la Sesión No. 007-2026, realizada el día 15 de junio de 2026, una vez evaluados los elementos puestos en su conocimiento.

Que mediante nota S/N de 4 de mayo de 2026, los Directores de la Junta Directiva, **René Gómez, Carlos Raúl Moreno, Dovi Eisenman y Joaquín De Obarrio**, propusieron a la Junta Directiva, la creación de los siguientes **comités Ad-hoc**, con su respectivo alcance:

- a. **Comité Puertos**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de los asuntos relacionados con la gestión, desarrollo, operación, modernización y regulación del sistema portuario nacional, que sean de competencia de la Directiva de la AMP.
- b. **Comité de Gente de Mar**, encargado de analizar los temas relativos a la gente de mar, incluyendo su formación, certificación, condiciones laborales y cumplimiento de los convenios internacionales aplicables, que correspondan a la competencia de la Directiva de la AMP.
- c. **Comité de Marina Mercante**, que atenderá el estudio de los asuntos vinculados al régimen de abanderamiento, registro, regulación y promoción de la Marina Mercante panameña, así como aquellos temas estratégicos del sector, sometidos a consideración de la Directiva de la AMP.

Que en atención a dicha propuesta, en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 005-2026 de 14 de mayo de 2026, se trató el tema **Análisis y discusión sobre la creación de Comités de Trabajo dentro de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá**, sobre el cual los Directores mostraron su aprobación para la creación de los comités Ad Hoc, por lo que, se determinó levantar un acto administrativo que establezca las condiciones reglamentarias necesarias para la creación de los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido el resuelto PRIMERO de la Resolución J.D. No. 052-2020 de 2 de julio de 2020, que modificó el artículo 18 del Acuerdo J.D.





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
**Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá**
Pág. No. 2



No. 1 de 18 de marzo de 1999, por el cual se aprueba el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, se estableció lo siguiente:

“Artículo 18: La Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá podrá **designar Comités de Trabajo**, en adelante “Comités”, integrados por algunos de sus miembros y Directores de la Autoridad Marítima de Panamá, para informar, estudiar, analizar y/o examinar cualquier tema de su competencia.

Las delegaciones de los Comités, se establecerán mediante una Resolución de Junta Directiva, que determine su alcance.

Según la naturaleza de los Comités, estos podrán ser Permanentes o Ad-hoc.

Los Comités Permanentes serán los siguientes:

a. **Comité Jurídico**, el cual atenderá el estudio jurídico de aquellos temas de competencia de la Junta Directiva, que por su relevancia y alcance, deban ser presentados a la Asamblea Nacional y/o al Presidente de la República junto al Consejo de Gabinete.

b. **Comité de Finanzas**, el mismo tendrá bajo su cargo realizar recomendaciones para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto que debe ser presentado a la Junta Directiva.

c. **Comité de Planificación**, tendrá la tarea de analizar asuntos relacionados con proyectos, estrategias, políticas y programas de la Institución, que sean de competencia de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

Los Comités Ad-hoc serán designados por la Junta Directiva, para el análisis de otros asuntos específicos o temporales, así como también, para el estudio de algún tema derivado de asuntos complejos, que esté atendiendo la Junta Directiva y sean de su competencia.” (el resaltado es nuestro)

Que de la precitada norma se desprende la facultad que tiene este Colegiado, para designar Comités de Trabajo, los cuales estarán integrados por algunos de sus miembros y Directores de la Autoridad Marítima de Panamá, para **informar, estudiar, analizar y/o examinar cualquier tema de su competencia**; y según la naturaleza de los comités estos podrán ser **Permanentes o Ad-hoc**.

Que adicional a lo antes expuesto, la petición realizada por los miembros de la Junta Directiva, va encaminada a conformar tres (3) comités Ad-hoc. En consecuencia, de conformidad con la Reglamentación, los Comités de Trabajo Ad-hoc serán designados por la Junta Directiva, para el análisis de otros asuntos **específicos o temporales**, así como el estudio de algún tema derivado de asuntos complejos, que se encuentren bajo atención de la Junta Directiva y que sean de su competencia, es decir, distintos a los **temas jurídicos, financieros y/o de planificación**, los cuales de acuerdo a la citada norma son competencia de los comités permanentes.





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 3



Que de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, cuando se trata de la designación de los Comités de Trabajo Ad-hoc, es imperativo determinar la temporalidad de los mismos, por lo que, luego del análisis correspondiente, esta Junta Directiva, ha decidido que los mismos tendrán una vigencia operativa de un (1) año, para el ejercicio de sus funciones y para rendir informe ante la Junta Directiva. Dicho plazo podrá ser prorrogado, únicamente en caso de que la complejidad del estudio lo amerite o exista otra causa debidamente justificada.

Que aunado a lo anterior, cuando un Comité deba presentar algún informe, propuesta o estudio a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, y alguno de sus integrantes no esté de acuerdo con parte del documento, o tenga conclusiones, propuestas o puntos de vista distintos a los del resto de los integrantes del Comité, tendrá derecho a que sus observaciones se incluyan como anexo al documento que se presente a la Junta Directiva.

Que como quiera que, las funciones de los comités, **“estarán sujetos a la competencia de este Colegiado”**, resulta relevante señalar que las mismas se ubican en el artículo 18 del Decreto Ley No. 7 de 1998 y sus modificaciones, que creó la Autoridad Marítima de Panamá, unificando las competencias marítimas de la administración pública y estableciendo la entidad como autoridad suprema en materia marítima nacional, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 18. Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva:

1. Proponer al Órgano Ejecutivo la política de desarrollo del Sector Marítimo, así como la Estrategia Marítima Nacional.
2. Proponer al Órgano Ejecutivo el establecimiento de un método de valoración de los recursos del Sector Marítimo en el Sistema de Cuentas Nacionales, a fin de contar con herramientas para facilitar el proceso de planificación y la asignación de tales recursos.
3. Adoptar las políticas administrativas, científicas, y tecnológicas que promuevan y aseguren la competitividad y la rentabilidad del Sector Marítimo, y el desarrollo de sus recursos humanos.
4. Coordinar los servicios de la Autoridad con los de otras instituciones públicas que se vinculen directa o indirectamente con el Sector Marítimo.
5. Proponer y coordinar con los organismos competentes las medidas necesarias para la protección y conservación del medio ambiente marino.
6. Reglamentar y aprobar el plan anual y el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad que sean elaborados por el Administrador.
7. Establecer la organización de la Autoridad y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y funcionamiento del Sector Marítimo.





Resolución J.D. No. 037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
**Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá**
Pág. No. 4



8. *Dictar el Reglamento Interno de la Autoridad y su propio reglamento interno.*
9. *Estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad.*
10. *Proponer al Órgano Ejecutivo la delimitación de las áreas marítimas y terrestres dentro de las cuales corresponderá a la Autoridad ejercer su jurisdicción.*
11. *Autorizar los actos y contratos por sumas mayores a un millón de Balboas (B/. 1,000,000.00).*
12. *Solicitar al Órgano Ejecutivo, si fuera indispensable, la obtención de servidumbres sobre terrenos particulares, o expropiación de los mismos, para la realización de los objetivos de la Autoridad.*
13. *Resolver en última instancia las reclamaciones y recursos de los usuarios de la administración marítima nacional, dando fin a la vía administrativa en lo concerniente a los actos proferidos por el Administrador.*
14. *Supervisar la gestión del Administrador, ejercer control previo sobre sus actos y exigirle rendición de cuentas sobre los mismos.*
15. *Ratificar el nombramiento de los funcionarios directivos y técnicos con nivel ejecutivo de la Autoridad que le proponga el Administrador.*
16. *Atender las recomendaciones que emanen del Instituto Panameño de Investigación Marítima.*
17. *Reglamentar lo relativo a las zonas de protección de cables submarinos en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, incluyendo sus principios generales, actividades, prohibiciones, procedimientos y sanciones.*
18. *Aprobar programas de incentivo u otros programas para el bienestar social a la excelencia por productividad, que reconozcan a los servidores públicos de la Autoridad Marítima de Panamá el derecho a recibirlo sobre la base de una evaluación anual.*
19. *Las demás funciones contempladas en las leyes o reglamentos.*
20. *Crear las direcciones operativas que no hayan sido creadas por este Decreto Ley y establecer sus funciones."*

Que conforme a lo anterior, los temas que quedarán bajo el estudio, análisis y/o examen de los **comités permanentes y Ad-hoc**, deben apegarse al catálogo de facultades en la precitada disposición.

Que de acuerdo al artículo 19 del Acuerdo J.D. No. 1 de 18 de marzo de 1999, correspondiente al Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, la designación de los integrantes de los comités de trabajo se realizarán de la siguiente forma:

- Los integrantes de los Comités Permanentes serán designados por un período de (1) año, a través de una resolución de delegación, adoptada por la mayoría de los miembros presentes de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
**Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá**
Pág. No. 5



- Los Comités Ad Hoc serán designados del mismo modo, pero su vigencia será determinada en la respectiva resolución de delegación.
- Cada Comité contará con un Presidente, el cual será escogido de entre los miembros de la Junta Directiva que lo conformen y un Secretario escogido de entre los Directores que integren el respectivo Comité, ambos cargos por el periodo de un (1) año.
- En caso de ausencia temporal o permanente de algún miembro de los Comités, le corresponderá a la Junta Directiva proveer el reemplazo de aquellos miembros que pertenezcan a esa Corporación (Junta Directiva); y al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, cuando se trate de algún Director de la entidad.

Que en virtud de lo antes expuesto, esta Superioridad, designa los integrantes de los **Comités Permanentes** y de los **Comités Ad Hoc**, por el periodo de un (1) año, a partir de la fecha de esta resolución. La designación del Presidente y el Secretario se establece por igual término y serán designados por los integrantes de cada comité y comunicado a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

Que en virtud de las consideraciones realizadas en este acto administrativo, la Junta Directiva de la Autoridad, designa para ocupar los cargos en los **Comités Permanentes** y de los **Comités Ad Hoc**, a los siguientes miembros de la Junta Directiva y directores de la Autoridad Marítima de Panamá:

a. Comité Jurídico:

1. Juan Carlos Orillac U.
2. Joaquín De Obarrio
3. Carlos Raúl Moreno
4. Director de la Oficina de Asesoría Legal

b. Comité de Finanzas:

1. Fausto Fernández
2. René Gómez





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
**Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá**
Pág. No. 6



3. José Ramón Icaza

4. Director de Finanzas

c. Comité de Planificación:

1. José Ramón Icaza

2. René Gómez

3. Dovi Eisenmann

4. Director de la Oficina de Planificación

d. Comité Ad-hoc de Puertos:

1. José Ramón Icaza

2. Fausto Fernández

3. René Gómez

4. Dovi Eisenmann

5. Joaquín De Obarrio

6. Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

e. Comité Ad-hoc de la Gente de Mar:

1. Juan Carlos Orillac U.

2. Carlos Raúl Moreno

3. Dovi Eisenmann

4. Director General de la Gente de Mar

f. Comité Ad-hoc de Marina Mercante:

1. Fausto Fernández

2. René Gómez

3. Carlos Raúl Moreno

4. Joaquín De Obarrio

5. Dovi Eisenman

6. Director General de Marina Mercante

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo J.D. No. 1 de 18 de marzo de 1999, Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, ningún miembro de la Junta Directiva podrá aceptar ser integrante de





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 7



algún Comité, ni participar del mismo, de existir algún conflicto de intereses, caso en el cual deberá comunicarlo a la Junta Directiva, para que se haga otra designación. Lo anterior, aplica a su vez para el Administrador, los Directores u otros servidores de la Autoridad Marítima de Panamá, que deban asistir a una Reunión de Comité.

Que las reuniones de los Comités Ad-hoc, serán convocadas por el Presidente del Comité, por el Secretario, por la mayoría de sus miembros, el Administrador o por el Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá y se reunirán las veces que fuere necesario, hasta agotar el asunto en virtud del cual fueron conformadas.

Que ante la conformación de estos comités Ad Hoc, resulta propicio manifestar que, todos los Miembros de la Junta Directiva y el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, podrán asistir con derecho a voz a las reuniones de los Comités, aun cuando no formen parte de los mismos.

Que los comités Ad-hoc creados mediante este acto administrativo, deben actuar en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo J.D. No. 1 de 18 de marzo de 1999, por el cual se aprueba el reglamento interno de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá y sus modificaciones en atención al cumplimiento de las siguientes funciones:

“Funciones de Los Comités:

- a) Revisar y analizar los asuntos que el Administrador o la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá les haya encomendado.*
- b) Solicitar información sobre el tema objeto de examen, a cualquier Dirección y/o Departamento de la Autoridad Marítima de Panamá.*
- c) Requerir la participación de cualquier Director de la Autoridad Marítima de Panamá a las reuniones, a efectos de que ilustren, sobre temas específicos objeto del examen del Comité.*
- d) Presentar ante la Junta Directiva el informe o los informes respecto de los asuntos cuyo estudio o análisis le haya sido solicitado.*
- e) Informar al Administrador y a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, de los avances sobre el tema o temas asignados al Comité.*
- f) Brindar asesoría y formular las recomendaciones que estimen convenientes, respecto de los asuntos sometidos a su consideración.*





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 8



g) Aprobar las normas necesarias para su funcionamiento, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento y los parámetros establecidos en la Resolución de delegación de la Junta Directiva"

Que por las consideraciones expuestas, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, los **Comités Permanentes** y los **Comités Ad Hoc** de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, de la siguiente forma:

- a. **Comité Jurídico.**
- b. **Comité de Finanzas.**
- c. **Comité de Planificación.**
- d. **Comité Ad-hoc de Puertos.**
- e. **Comité Ad-hoc de la Gente de Mar.**
- f. **Comité Ad-hoc de Marina Mercante.**

SEGUNDO: ESTABLECER, que los alcances correspondientes los **Comités Permanentes** y los **Comités Ad Hoc** de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, de la siguiente manera:

- **Comité Jurídico**, el cual atenderá el estudio jurídico de aquellos temas de competencia de la Junta Directiva, que por su relevancia y alcance, deban ser presentados a la Asamblea Nacional y/o al Presidente de la República junto al Consejo de Gabinete.
- **Comité de Finanzas**, el mismo tendrá bajo su cargo realizar recomendaciones para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto que debe ser presentado a la Junta Directiva.
- **Comité de Planificación**, que tendrá la tarea de analizar asuntos relacionados con proyectos, estrategias, políticas y programas de la Institución, que sean de competencia de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 9



- **Comité Ad-hoc de Puertos:** el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de los asuntos relacionados con la gestión, desarrollo, operación, modernización y regulación del sistema portuario nacional, que sean de competencia de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.
- **Comité Ad-hoc de la Gente de Mar:** que estará encargado de analizar los temas relativos a la gente de mar, incluyendo su formación, certificación, condiciones laborales y cumplimiento de los convenios internacionales aplicables, que correspondan a la competencia de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.
- **Comité Ad-hoc de Marina Mercante:** atenderá el estudio de los asuntos vinculados al régimen de abanderamiento, registro, regulación y promoción de la Marina Mercante panameña, así como aquellos temas estratégicos del sector, sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: ESTABLECER, que los **Comités de Trabajo Permanentes y Ad-hoc** tendrán una vigencia operativa de un (1) año, para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, contarán con un plazo de un (1) año, para rendir informe ante la Junta Directiva.

CUARTO: DESIGNAR los integrantes de los **Comités Permanentes y Ad Hoc** de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, por el periodo de un (1) año y **DELEGAR**, por el periodo de un (1) año, de la siguiente forma:

a. Comité Jurídico:

1. Juan Carlos Orillac U.
2. Joaquín De Obarrio
3. Carlos Raúl Moreno
4. Director de la Oficina de Asesoría Legal

b. Comité de Finanzas:

1. Fausto Fernández





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 10



2. René Gómez
3. José Ramón Icaza
4. Director de Finanzas

c. Comité de Planificación:

1. José Ramón Icaza
2. René Gómez
3. Dovi Eisenmann
4. Director de la Oficina de Planificación

d. Comité Ad-hoc de Puertos:

1. José Ramón Icaza
2. Fausto Fernández
3. René Gómez
4. Dovi Eisenmann
5. Joaquín De Obarrio
6. Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

e. Comité Ad-hoc de la Gente de Mar:

1. Juan Carlos Orillac U.
2. Carlos Raúl Moreno
3. Dovi Eisenmann
4. Director General de la Gente de Mar

f. Comité Ad-hoc de Marina Mercante:

1. Fausto Fernández
2. René Gómez
3. Carlos Raúl Moreno
4. Joaquín De Obarrio
5. Dovi Eisenman
6. Director General de Marina Mercante





Resolución J.D. No.037-2026
Panamá, 15 de junio de 2026.
Comités de trabajo de la Junta Directiva
de la Autoridad Marítima de Panamá
Pág. No. 11



QUINTO: ESTABLECER que las funciones del **Presidente y el Secretario**, serán designadas por los integrantes del cada comité de trabajo y posteriormente comunicada a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones, Resolución J.D. No.052-2020 de 2 de julio de 2020, Acuerdo J.D. No.1 de 18 de marzo de 1999 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,


JUAN CARLOS ORILLAC U.
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA


LUIS A. ROQUEBERT V.
ADMINISTRADOR
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

JCOU/LARV


AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
PANAMÁ, 7 de Septiembre de 2026
Consta de Once (11) Fojas.

SECRETARIO GENERAL





Panamá, 03 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 611-2026-D.G.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota **DENSYPs-CideFT-489-2026 de 17 de agosto de 2026** y con fundamento en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, el presidente de la Comisión Institucional de Farmacoterapia presenta para la consideración del Director General, la recomendación que el Pleno de la Comisión realiza para la **exclusión del renglón FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS, solución, bolsa, 1440 ml, I.V., de la Lista Oficial de Medicamentos;**

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.41,725-2009-J.D. de 22 de diciembre del 2009, este organismo colegiado aprobó las Políticas de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, la cual entre sus principios rectores contempla la atención integral de salud a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes de la Institución;

Que el sistema de servicios de salud incluye la prestación en materia de medicamentos, la cual se brinda con criterios de eficacia, equidad, calidad y efectividad, por lo que corresponde a la Caja de Seguro Social la formulación y seguimiento de una política interna de medicamentos que garantice disponibilidad, accesibilidad y control de medicamentos de acuerdo con las normas, protocolos y guías clínicas institucionales homologadas para tal efecto;

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social y en su Artículo 1, establece que dicha Comisión es el organismo técnico, científico y consultivo adscrito administrativamente a la Dirección General, encargada del proceso de selección de las moléculas o principios activos (inclusión, modificación y exclusión) y de la descripción de los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM);

Que el Artículo 8 del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia establece en su literal c, como parte de las funciones de dicha Comisión asistida por la Unidad Nacional de Farmacoterapia, revisar los criterios del proceso de selección de medicamentos para la inclusión, modificación o **exclusión** de los renglones (principios activos) de la Lista Oficial de Medicamentos;

Que el Artículo 13 del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023, establece los criterios de selección para la inclusión, exclusión o modificación de moléculas a la Lista Oficial de Medicamentos;

Que el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, establece que las solicitudes de inclusión, modificación o **exclusión** podrán ser iniciadas por los Servicios clínicos;

Que de conformidad con el Procedimiento de la Selección para la Inclusión, Exclusión y Modificación a la Lista Oficial de Medicamento (LOM), P-74 de julio de 2021, sección B. PROCESO DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE MEDCAMENTOS (LOM) los Servicios Clínicos podrán solicitar la exclusión de molécula o principio activo de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia;


Página 1 de 3





Que el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid ha sustentado y solicitado la **exclusión** de la LOM, del renglón **FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS**, solución, bolsa, 1440 ml, I.V., señalando como motivo de la exclusión que el renglón actual *"no tiene aceite de pescado omega-3"*, "consultó a otros Servicios la necesidad de excluir este renglón: *"Cirugía General, Grupo de Terapia Nutricional*, e indicó que éstos están de acuerdo en excluir el renglón, al igual que sus homólogos consultados en otras unidades ejecutoras;

Que la Unidad Nacional de Farmacoterapia de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, previa investigación independiente y evaluación de toda la documentación recopilada por el evaluador, presenta su Informe Técnico Científico y Administrativo, para el análisis de la Comisión Institucional de Farmacoterapia;

Que el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, en la Sesión Ordinaria No. 20-2026 de 11 de junio de 2026, analizó el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, sobre la solicitud de la **EXCLUSIÓN** del renglón **FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS**, solución, bolsa, 1440 ml, I.V;

Que en la Sesión Ordinaria precitada, luego de analizar el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda al director general, la **EXCLUSIÓN** DE **FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS**, solución, bolsa, 1440 ml, I.V;

Que la recomendación del Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia se encuentra sustentada en los siguientes criterios:

- El producto ha sido superado en los aspectos de eficacia.
- **EFICACIA:** el estudio del Metaanálisis de ensayos clínicos aleatorizados evidencia que la formulación de nutrición parenteral enriquecido con omega 3, ha superado a las formulaciones que carecen de ésta.
- **SEGURIDAD:** los hallazgos sugieren que las emulsiones lipídicas enriquecidas con omega 3 presentan un perfil de seguridad similar en pacientes enfermos, particularmente cuando son utilizadas dentro de esquemas de soporte nutricional y monitorización clínica adecuada.

Que en virtud de que el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece que, será función del director general la aprobación de las listas oficiales de bienes y servicios que serán parte del catálogo de bienes y servicios;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la **EXCLUSIÓN** en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social, el siguiente renglón:

FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS: NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS, solución, bolsa, 1440 ml, I.V.

SEGUNDO: ORDENAR el registro de la **EXCLUSIÓN** del renglón **FORMULACIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL EN BOLSA DE TRES CÁMARAS:**

Página 2 de 3





NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA COMPLETA: EMULSIÓN LIPÍDICA 20% + GLUCOSA 11% + AMINOÁCIDOS y ELECTROLITOS, solución, bolsa, 1440 ml, I.V, en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Compras y Dirección de Abastos, tomar las previsiones administrativas de Planificación y Logística hasta agotar existencia del producto que haya sido adquirido por la Institución; siempre y cuando no obedezca a razones de seguridad, eficacia, inocuidad o a razones que afecten la utilidad terapéutica del medicamento; **su uso institucional se habilitará y deberá continuar su prescripción, dispensación y administración, hasta agotar existencia del producto.**

CUARTO: ORDENAR se gestione la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, Ley No. 419 de 1 de febrero de 2024; Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia aprobado mediante Resolución No. 53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ACT. DINO MON VÁSQUEZ
Director General



MGTER. MARISELA BERNAL C.
Secretaria General

MYR/TG/VS/MTM/BdSH

Caja de Seguro Social Unidad Ejecutora "Fiel Copia de su Original"	
Nombre:	Maria Teresa Mora M.
Cargo:	Farmacéutica-Secretaria Técnica CI/FT
Firma:	Maria Teresa Mora
Fecha:	07 Septiembre de 2026
Hago constar que la firma que antecede es del custodio del original de este documento:	
Nombre:	Vicente G. Sarmiento E
Cargo:	Presidente del CI/FT
Firma:	Vicente G. Sarmiento E
Fecha:	Sep-07-26

Página 3 de 3





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE ALANJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALANJE

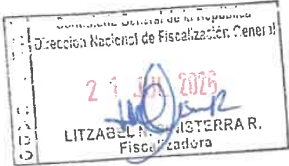
CONTRATO NO. 001-2026.

"CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN TODO EL DISTRITO DE ALANJE" entre el Municipio de Alanje y la empresa GARBAGE COLLECTION, S.A.

Entre los suscritos, a saber, licenciada **DORIS ANAYS ATENCIO COBA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-713-1577, actuando en su condición de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Alanje, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y, por la otra, **NITZIA YANETH MIRANDA PEREZ DE MALDONADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-258-665, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **GARBAGE COLLECTION, S.A.**, sociedad anónima constituida según las Leyes de la República de Panamá , inscrita a Folio No. 496562, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, R.U.C. 806195-1-496562, D.V. 40, con domicilio en Provincia de Panamá, de Ciudad de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Calle 1ra. B Sur y Calle 129 Este, Urbanización San Fernando, teléfono 221-6325, correo electrónico adm@garbagecollection.com, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA** y quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**; han convenido celebrar el presente Contrato con base en el Acto Público No. 011-2025, autorizado mediante el Acuerdo Municipal No. 012-2025 de 24 de marzo de 2025, "Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Alanje, autoriza a la Licenciada Doris Anays Atencio Coba, Alcaldesa Municipal para realizar procedimiento de Contratación Pública para la Concesión de las actividades de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los desechos y residuos sólidos y orgánicos en todo el Distrito de Alanje", para celebrar el presente "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGANICOS EN TODO EL DISTRITO DE ALANJE", conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto la "CONCESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN TODO EL DISTRITO DE ALANJE", conforme a las

CONTRATO NO. 001-2026



Secretaría Municipal de Alanje
Firma: *Litzael N. Sinisterra*
FEL CUPA DE SU ORIGINAL



especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargos. Los servicios prestados por LA CONCESIONARIA tendrán los siguientes alcances:

- La concesión del servicio integral de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los desechos y residuos sólidos y orgánicos generados en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. Los cuáles serán depositados en el Relleno Controlado de San Pablo Viejo, Distrito de David, operado y administrado por Servicios Ambientales de Chiriquí, S.A.
- La responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y ambientalmente adecuada del servicio en todos los corregimientos del distrito, conforme a las normas sanitarias, ambientales y municipales vigentes. Recolección y transporte, hasta el sitio de tratamiento o de disposición final, de los desechos y residuos sólidos y orgánicos ordinarios producidos por los grandes generadores.
- Todas las actividades necesarias para asegurar el manejo correcto de los residuos desde su origen hasta su disposición final, contribuyendo a la protección de la salud pública, la preservación del ambiente y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito.
- La recaudación de la tasa de gestión integral de residuos por parte de LA CONCESIONARIA.

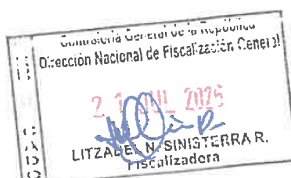
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 21 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, EL MUNICIPIO se obliga a lo siguiente:

- I. Revisar periódicamente a través del Departamento de Ornato y Aseo, el objeto del contrato, los servicios prestados, a fin de verificar que cumplan las especificaciones técnicas del pliego de cargos. Debiendo promover las acciones de responsabilidad contra LA CONCESIONARIA cuándo dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el presente contrato.
- II. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el Contrato.
- III. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les correspondan, de forma que LA CONCESIONARIA pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato.
- IV. EL MUNICIPIO otorga de manera única y exclusiva a LA CONCESIONARIA el derecho para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos y desechos sólidos y orgánicos en el Distrito de Alanje con lo cual ninguna otra empresa prestadora ya sea natural o jurídica, puede ofrecer y prestar los servicios objetos del Contrato, durante el término de este.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. De conformidad con lo establecido en la Ley 276 de 31 de diciembre de 2021, Que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República de Panamá. EL MUNICIPIO tiene los siguientes compromisos:



CONTRATO NO. 001-2026



f



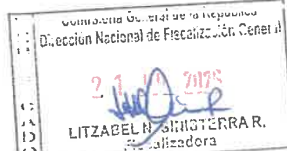
Alcaldía Municipal de Alanje
Firma: *[Firma]*
FEL COPIA DE SU ORIGINAL

- I. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 276 de 31 de diciembre de 2021 y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos, de acuerdo con su competencia, estableciendo los procedimientos o sanciones correspondientes.
- II. Establecer formas asociativas entre municipios e entre este con entidades privadas o públicas para la prestación de servicios relacionados con la gestión integral de residuos, previa autorización de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.
- III. Establecer Convenios con micro y pequeñas empresas, cooperativas y otras organizaciones que participen en el proceso de reciclaje dentro de las fases de recolección y transporte, previa autorización de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.
- IV. Establecer las tasas de los servicios de gestión integral de residuos.
- V. Ejercer la potestad de vigilancia, fiscalización e imposición de sanciones en materia de residuos no peligrosos, especiales y peligrosos de origen doméstico, dentro del ámbito de gestión, recolección y transporte en los lugares donde se brinde el servicio.
- VI. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la Ley 276 de 31 de diciembre de 2021, sus reglamentos y demás normas relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO para la celebración de este contrato de concesión, ha cumplido con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en cuanto al procedimiento de contratación pública. Así también, ha cumplido con lo establecido en la Ley 276 de 31 de diciembre de 2021, Que Regula la Gestión Integral de Residuos en la República de Panamá.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, LA CONCESIONARIA, con el fin de hacer efectiva la prestación de los servicios, se obliga a cumplir en los correspondientes plazos establecidos lo siguiente:

- I. Cumplir con el objeto del presente contrato en EL MUNICIPIO según lo establecido en la Cláusula PRIMERA, así como sus condiciones, dentro del término pactado. Siendo responsable de la ejecución integral del servicio, desde la recolección hasta la disposición final, misma que deberá llevarse a cabo en el Relleno Controlado de San Pablo Viejo, Distrito de David, operado y administrado por Servicios Ambientales de Chiriquí, S.A.; conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) y la legislación municipal vigente.
- II. Recolectar de manera gratuita los desechos (basura) del parque municipal Juan De La Cruz Rueda, Parque de Divalá, Cementerio Municipal de Alanje y Divalá, Instalaciones de la Policía Nacional, Palacio Municipal, Infoplazas del Distrito, Oficinas de las Juntas Comunes, casetas y espacios públicos administrados por EL MUNICIPIO.
- III. Colaborar con EL MUNICIPIO en lo necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- IV. Programar la capacidad de la flota de equipos de forma tal que garanticen la eficiente y continua prestación del servicio durante el tiempo de ejecución de la concesión.

**CONTRATO NO. 001-2026***[Firma]*



- V. LA CONCESIONARIA deberá proporcionar toda la mano de obra, equipos, herramientas y suministro de todos los insumos necesarios para la ejecución de las tareas de limpieza, según las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta.
- VI. Mantener vigente el Permiso de Operación de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y/o el Permiso de Operación emitido por el Ministerio de Salud (MINSA).
- VII. Presentar los reportes e informes técnicos. EL CONCESIONARIO está obligado a presentar informes mensuales y trimestrales de gestión, que incluyan volúmenes recolectados, costos operativos, desempeño del servicio, incidencia, mantenimiento de equipos y observaciones del supervisor municipal. Ser responsables de sus obligaciones en caso de contrataciones con terceros los que no eliminarán ni limitarán su responsabilidad.
- VIII. Subsanar las infracciones cometidas y acatar las sanciones impuestas por EL MUNICIPIO según lo dispuesto en el presente contrato y en las normas legales correspondientes.
- IX. No suspender, reducir o disminuir la prestación de los servicios en cualquier forma, salvo que lo dispongan los Acuerdos Municipales y este Contrato.
- X. Proteger el Medio Ambiente utilizando en forma sostenible los recursos naturales y protegiendo la salud de la población.
- XI. Ser responsables en sus obligaciones en caso de contrataciones con terceros, lo que no eliminará ni limitará su responsabilidad.
- XII. LA CONCESIONARIA pagará a EL MUNICIPIO la suma de CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00) en un período de ciento veinte (120) meses, es decir diez (10) años comprendidos de la siguiente manera: ciento diecinueve (119) meses el pago mensual de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/. 333.33)** y un (1) mes el pago de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 73/100** en concepto de tasa municipal de aseo, los cuales depositará en la cuenta corriente **No. 010000042734** Tesoro Municipal de Alanje, del Banco Nacional de Panamá.
- XIII. LA CONCESIONARIA deberá RECAUDAR la tasa de gestión integral de residuos, para lo cual, deberá acogerse al régimen tarifario municipal, establecido mediante el Acuerdo Municipal No. 16 de 16 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial No. 29165 de 30 de noviembre de 2020.

1.2.41.02. Aseo y Recolección de Basura

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO MENSUAL
a. Residenciales	B/2.00 a B/20.00
b. Comerciales	B/3.00 a B/100.00
-Mini superes	B/10.00 a B/35.00
-Supermercados	B/15.00 a B/50.00
-Kioscos	B/3.00 a B/10.00
-Abarroterías	B/3.00 a B/10.00
-Restaurantes	B/3.00 a B/20.00
-Tiendas	B/3.00 a B/10.00
-Talleres	B/3.00 a B/20.00
-Estaciones de combustible	B/3.00 a B/20.00
-Terminal de transporte	B/3.00 a B/10.00
c. Industriales	B/20.00 a B/300.00
d. Instituciones públicas	B/10.00 a B/300.00

CONTRATO NO. 001-2026



9



Alcaldía Municipal de Alanje
Firma: *Wladimir Cordero*
ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE ALANJE
REP. DE PANAMÁ

e. Servicio de recolección en áreas públicas y privada	B/10.00 a B/100.00
--	--------------------

- Cualquier modificación o ajuste de tarifas deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y sustentado técnica y financieramente.
- XIV. Todos los servicios contemplados en la propuesta y que son concesionados administrativamente en el presente Contrato a LA CONCESIONARIA, deberán ser ejecutados por personal idóneo, debidamente asegurados. LA CONCESIONARIA deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 45,588- 2011 JD-C.S.S., en lo relacionado a las normativas de Salud y Seguridad Ocupacional de sus trabajadores.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y/O PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El presente contrato tiene un plazo de vigencia de CIENTO VEINTITRES (123) MESES, desglosados de la siguiente manera: CIENTO VEINTE (120) MESES DE EJECUCIÓN; TRES (3) MESES DE LIQUIDACIÓN y comienza a regir a partir de la entrega de la orden de proceder a LA CONCESIONARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de CUARENTA MIL BALBOAS (B/. 40,000.00), el cual se encuentra exonerado del impuesto de transferencia de bienes muebles de servicios (ITBMS). LA CONCESIONARIA se obliga a Pagar a EL MUNICIPIO el monto del presente contrato antes citado, mínimo en CIENTO VEINTE (120) PAGOS consecutivos de manera mensual, a razón de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/. 333.33), los primeros ciento diecinueve (119) meses y un (1) mes la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (B/.333.73). Pagos que deberán hacer efectivos en la cuenta corriente No. **010000042734**, Tesoro Municipal de Alanje, del Banco Nacional de Panamá. Para el cumplimiento del objeto de este contrato EL MUNICIPIO faculta a LA CONCESIONARIA a recaudar el pago de las sumas provenientes de la facturación y recaudo al usuario por los servicios de aseo y de las actividades autorizadas en conformidad con el Acuerdo Municipal No. 16 de 16 de noviembre de 2020, Por medio del cual el CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE Deroga todos los acuerdos que regulan la Tributación del Distrito y establece el nuevo Régimen Impositivo del Distrito de Alanje. Publicado en la Gaceta Oficial No. 29165 de 30 de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO deja constancia que esta suma pagadera en el término de ciento veinte (120) meses, se constituye como un pago, es decir, como un beneficio en favor de este por la Concesión otorgada, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 138 de la Ley 106 de octubre de 1973, Sobre Régimen Municipal.

CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSIONES. LA CONCESIONARIA acepta que únicamente tendrá derecho al cobro de la tasa de gestión integral de residuos como contraprestación al servicio aquí concesionado y no podrá cobrar o reclamar pago a EL MUNICIPIO bajo ninguna circunstancia por alguna actividad concesionada administrativamente bajo el presente contrato. Quedando EL MUNICIPIO totalmente excluido de pagar cualquier

CONTRATO NO. 001-2026

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBERNACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

21 09 2026

LITZABETH CONTRERAS
Ejecutiva

Alcaldía Municipal de Alandje
FEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: *Willy J. Castro*



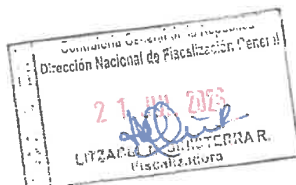
suma que corresponda a los servicios aquí concesionados a LA CONCESIONARIA.

CLÁUSULA OCTAVA: OTROS DERECHOS DE LA CONCESIONARIA.

- a. El derecho a solicitar a EL MUNICIPIO una revisión extraordinaria del presente Contrato.
- b. El derecho a incoar las acciones legales pertinentes contra los usuarios por la morosidad en el pago de la tarifa de aseo.
- c. El derecho a que EL MUNICIPIO verifique el cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos, de acuerdo a su competencia, estableciendo los procedimientos y sanciones correspondientes.
- d. El derecho a que EL MUNICIPIO garantice el pago de la tasa de aseo tal y como lo establece el numeral 12 del Artículo 16 de la Ley 276 del 30 de Diciembre de 2021.
- e. El derecho a que EL MUNICIPIO, una vez se firme y refrende este contrato, proceda a aprobar mediante Acuerdo Municipal el marco de referencia del presente contrato de Términos y Condiciones que suscribirá LA CONCESIONARIA del servicio en virtud del presente contrato, con los usuarios del servicio, conforme a lo establecido en la naturaleza del servicio y los acuerdos que regulen la materia.
- f. El derecho de recibir de EL MUNICIPIO y de otras autoridades competentes, la cooperación necesaria en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
- g. El derecho a hipotecar, pignorar o en cualquier forma gravar este Contrato, por un periodo no mayor a su vigencia, siempre y cuando cuente con la previa autorización de EL MUNICIPIO.
- h. El derecho a recibir una adecuada indemnización en caso de rescate administrativo pagado por EL MUNICIPIO, debidamente autorizado por el Concejo Municipal, previa sentencia en firme del Tribunal de Justicia pertinente o de la instancia administrativa que corresponda.
- i. Todos los derechos contenidos en este Contrato y en los Acuerdos Municipales correspondientes y las leyes sobre la materia.
- j. Recibir los pagos dentro de los términos previstos en el Pliego de Cargos y en el Contrato respectivo.
- k. LA CONCESIONARIA podrá suspender el servicio puerta a puerta a los usuarios que presenten una morosidad de tres (3) meses o más e incorporará acciones legales de cobro, con intervención de la autoridad municipal.
- l. LA CONCESIONARIA será autónomo para establecer y difundir el esquema de equipos a utilizar durante la vigencia del Contrato, en desarrollo de su autonomía, técnica, administrativa y financiera como empresa comercial con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de cargos y en la propuesta y según el detalle de equipos presentado. Además toda caja, contenedor utilizado para la recolección de los desechos, será debidamente rotulada con el logo de LA CONCESIONARIA.



CONTRATO NO. 001-2026



[Handwritten signature]



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **G06AAAFB4F86CD5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DE CONTRATO. LA CONCESIONARIA podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previa autorización de EL MUNICIPIO y cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o iniciar la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CRÉDITOS. Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADENDAS AL CONTRATO Y SUSPENSIONES. EL MUNICIPIO podrá solicitar servicios adicionales y LA CONCESIONARIA podrá aceptar ejecutarlos dentro del plazo que convengan mutuamente y sobre la base de la contraprestación adicional que las partes acuerden mediante un documento escrito, a través de los ajustes o adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República, según ordena el artículo 48 de la Ley 32 de 1984.

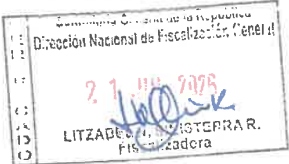
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN DE BIENES Y EQUIPOS. LA CONCESIONARIA estará obligado a proveer todos los bienes muebles y/o equipos previstos y requeridos para el cumplimiento de este contrato en los plazos establecidos y dichos bienes muebles y/o equipos no se considerarán bienes patrimoniales de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Serán causales de resolución administrativa las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y las detalladas por EL MUNICIPIO a continuación:

- I. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- II. Deficiente o irregular prestación del servicio.
- III. Suspensión injustificada del servicio de recolección.
- IV. Incumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios o ambientales.
- V. La falsedad de información o documentos.
- VI. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética, gobernanza y anticorrupción del presente Contrato. Cuando exista alguna causal para la resolución administrativa del contrato, EL MUNICIPIO adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, que pudiesen comprobar o acreditar la causal correspondiente, y podrá otorgarle a LA CONCESIONARIA un plazo determinado para que corrija los hechos que ocasionaron el inicio de dicho procedimiento. En caso de que EL MUNICIPIO proceda a resolver el contrato por causa atribuible a LA CONCESIONARIA,



CONTRATO NO. 001-2026





EL MUNICIPIO se acogerá al procedimiento establecido en el artículo 139 del Texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, sobre resolución del contrato por incumplimiento de LA CONCESIONARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, EL MUNICIPIO podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, previa notificación anticipada de tres (3) meses, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso LA CONCESIONARIA, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por EL MUNICIPIO, según lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. Este Contrato tendrá un periodo de vigencia de CIENTO VEINTITRÉS (123) MESES, comprendidos en CIENTO VEINTE (120) MESES DE EJECUCIÓN, más TRES (3) MESES correspondientes al periodo de liquidación. La ejecución del contrato se dará a partir de la entrega de la orden de proceder a LA CONCESIONARIA, una vez refrendado el contrato por la Contraloría General de la República.

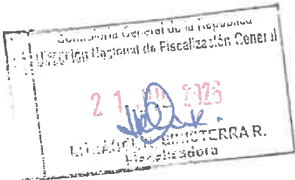
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Para la liquidación del contrato LAS PARTES convienen un término de noventa (90) días calendario, contados a partir del vencimiento del periodo para la ejecución del servicio, en cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Los contratos se entenderán vigentes hasta su liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO. En caso de que alguna de las disposiciones o cláusulas del presente contrato fuere declarada nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CONCESIONARIA, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato pertenece a EL MUNICIPIO, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a EL MUNICIPIO privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente; sin embargo las personas que tengan acceso o estén involucradas en el tratamiento de datos personales, tanto en organismo públicos como privados, están obligadas a guardar confidencialidad sobre estos cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes que no sean de dominio o acceso al público, así como los demás datos o antecedentes relacionadas con la base de datos, obligaciones que no cesan por haber terminado sus actividades en este ámbito, según lo



CONTRATO NO. 001-2026





ordena el artículo 9 de la ley 81 del 2019 sobre protección de datos personales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse entre LAS PARTES, como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas personalmente a la otra parte o por medio de correo electrónico u otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación. A estos efectos, LAS PARTES señalan las siguientes direcciones:

Por parte de EL MUNICIPIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALANJE Email: alanje@alanje.municipios.gob.pa Teléfono: 728-0716 Ubicación: Municipio de Alanje, frente a la iglesia de Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí.

Por parte de GARBAGE COLLECTION, S.A.: NITZIA YANETH MIRANDA PEREZ DE MALDONADO Número de teléfono: 221-6325 Email: adm@garbagec.com; Ubicación: Provincia de Panamá, de Ciudad de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Calle 1ra B Sur y Calle 129 Este, Urbanización San Fernando.

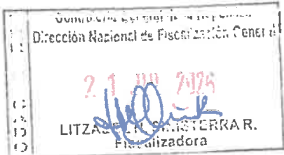
CLÁUSULA VIGESIMA: COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. EL MUNICIPIO designará una Comisión de Certificación y Seguimiento que tendrá las siguientes misiones:

- I. Velar por el fiel cumplimiento del Contrato por parte de LA CONCESIONARIA.
- II. Certificar el cumplimiento de la provisión de los bienes, equipos rodantes, equipo de limpieza, sistemas de recaudación de la tasa de aseo, capacitaciones, mejoras y otras condiciones de LA CONCESIONARIA.
- III. Advertir sobre eventuales incumplimientos en los plazos de entrega o del servicio establecidos para LA CONCESIONARIA.
- IV. Rendir un informe a la Administración de EL MUNICIPIO sobre el análisis del apoyo en la gestión concesionada, efectuado por LA CONCESIONARIA. Dicha comisión la integrarán tres (3) funcionarios designados a saber:
 - I. Tesorero Municipal, o quien él/ella designe, quien ejercerá de coordinador de la comisión;
 - II. El o la coordinador (a) Administrativo(a);
 - III. El Presidente del Concejo Municipal o a quien este designe.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CONCESIONARIA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando LA CONCESIONARIA, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública.



CONTRATO NO. 001-2026



[Handwritten signature]





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del contrato, además de la Resolución Administrativa del mismo, podrá acarrear la inhabilitación de LA CONCESIONARIA por un término que oscila entre los tres meses a un año, conforme al artículo 142 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020. Además, EL MUNICIPIO podrá aplicar una multa a LA CONCESIONARIA por incumplimiento del contrato, la cual será entre el 1% y el 15% del monto total del contrato, según lo establecido en el artículo 141 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual, salvo que dicho incumplimiento sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables al contratista. Si EL MUNICIPIO opta por la imposición de la multa a que se refiere esta cláusula, no procederá la inhabilitación de LA CONCESIONARIA, por la causal que dio origen a la resolución administrativa del contrato, según lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. LAS PARTES, se encuentran obligadas a cumplir con las estipulaciones previstas en el presente Contrato, en la forma y plazos establecidos, salvo caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento. Se consideran como casos fortuitos y fuerza mayor a los siguientes:

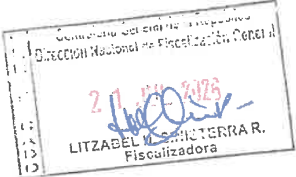
- I. Huelgas o paros, tanto de carácter local o nacional, terremotos, incendios, inundaciones u otros similares, actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo o conmoción civil, cortes de fluido eléctrico, baja de tensión eléctrica, fallas en el sistema informático de EL MUNICIPIO y/o de LA CONCESIONARIA; y/o Estado de Emergencia Nacional o cualquiera invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia. Esta relación no es limitativa sino meramente enunciativa, con la finalidad de que sea un parámetro para la calificación de los hechos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN. LA CONCESIONARIA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

- I. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
- II. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato. En el caso de que LA CONCESIONARIA incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de



CONTRATO NO. 001-2026



[Handwritten signature]





Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación de LA CONCESIONARIA por un período de tres años.

EL MUNICIPIO realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOSTENIBILIDAD. Desde el inicio y hasta que se concluya el servicio de LA CONCESIONARIA se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con: Todos los principios, valores y compromisos expresados en los Pactos de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

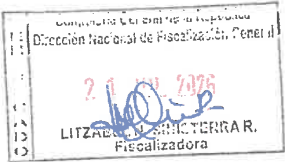
- I. No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación; Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- II. Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal; Cumplir con las leyes aplicables y el Código de Trabajo sobre horas de
- III. trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;
- IV. Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
- V. No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, tolerada o no procesable; incluso si tales actividades son permitidas.
- VI. Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
- VII. Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- VIII. Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro. LA CONCESIONARIA reconoce que EL MUNICIPIO tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte de este de las obligaciones asumidas en este documento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: TIMBRES FISCALES. Este contrato está exento de los timbres fiscales de conformidad a lo regulado en el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifico el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal, Ley Nº 8 de 27 de enero de 1956.



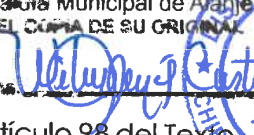
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base en el interés

CONTRATO NO. 001-2026



[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de Alanje
Firma: 
ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE ALANJE
CHIRIQUÍ, REP. DE PANAMÁ

público se atenderán según las reglas establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020. Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y desarrollo, aplicación, Interpretación y terminación o liquidación de este contrato, o cualquiera derivada de este, que no pueda ser resuelta directamente entre las partes por medio de negociación y/o mediación previa, podrá resolverse por medio de Arbitraje en Derecho, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, conforme a sus reglas de procedimiento.

CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA: ANEXOS Forman parte de este Contrato además del presente documento, los anexos siguientes que se acompañan: Propuesta Técnica – Pliego de Cargos – El Desarrollo de Rutas para la prestación del Servicio- Acuerdo Municipal No. 16 de 16 de noviembre de 2020 punto 1.2.41.02, publicado en Gaceta Oficial 29165.

CLÁUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente contrato en la República de Panamá, Distrito de Alanje, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO



LICDA. DORIS ANAYS ATENCIO
COBA
ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

POR LA CONCESIONARIA



NITZIA YANETH MIRANDA P. DE
MALDONADO
GARBAJE COLLECTION, S.A.

REFRENDOS

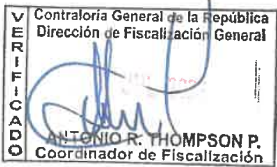


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



23 JUL 2026

Anel Flores De La Lastra
Contralor General



CONTRATO NO. 001-2026

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización Central II
23 JUL 2026
LITZABEL N. SANCHEZ
Fiscalizadora



República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 17

(Del 01 de septiembre de 2026)

"Por el cual el Concejo del Municipio Chame, define los términos tributarios utilizados en el Acuerdo N° 7 de 24 de abril de 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 106 de 1973 y la Ley 55 de 1973, constituyen fuentes de ingresos municipales, los tributos, impuestos, tasas y contribuciones establecidas por medio de acuerdos.

Que la Ley 106 de 1973 faculta a los Municipios para reglamentar el uso y funcionamiento de los servicios municipales.

Que la Ley 106 de 1973, establece en su artículo 14, que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que el Acuerdo No. 7 de 24 de abril de 2025, reestructura y actualiza el régimen impositivo del Municipio de Chame, y que el mismo establece las tasas, gravámenes, tributos, impuestos, contribuciones, rentas, recargos, intereses y plazos, así como también sanciones para los contribuyentes del Municipio de Chame.

Que, en Panamá, la modificación del régimen impositivo municipal mediante consultas ciudadanas o cabildos abiertos responde a un marco constitucional y legal diseñado para descentralizar la toma de decisiones y garantizar el principio de autodeterminación económica de las comunidades, regulado en la Ley 37 de 2009 (que descentraliza la Administración Pública) y la Ley 66 de 2015 imponen la participación ciudadana como requisito transversal indispensable. Cualquier decisión fiscal o presupuestaria relevante dentro del distrito exige validar la voz comunitaria antes de formalizarse vía Acuerdo Municipal, por lo que en cumplimiento de dicha norma, y respetando los principios de Representatividad y Democracia Participativa; Transparencia y Control Social en las Finanzas Públicas y de Coincidencia con el Presupuesto Participativo, se realizó la consulta ciudadana el día viernes 7 de marzo de 2025, luego de la convocatoria, divulgación y publicaciones que dentro del marco regulatorio de la Ley 37 de 2009 y la Ley 66 de 2015 se cumplieron.

Que la Ley 276 de 30 de diciembre de 2021, que regula la gestión integral de residuos sólidos en la República de Panamá, establece en su artículo 59 que, los contratos sobre gestión de residuos sólidos no peligrosos se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y la selección se hará, a través de un procedimiento de licitación.

Que, para fijar el valor de los códigos presupuestarios e impositivos, se realizaron estudios económicos y técnicos que colocaran al Municipio de Chame, en una

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de sept de 2026
Secretaría: [Firma]





situación competitiva y económicamente viable, a fin de prestar un servicio de calidad.

Que a partir de la aprobación del Acuerdo Municipal No. 17 de 16 de octubre de 2025, por medio del cual el Concejo Municipal de Chame aprobó el contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (basura) en el distrito de Chame, entre el Municipio de Chame y la Empresa Aseo Capital S.A. se han presentado consultas, específicamente en el Código **12.14.02 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA**.

Que las tarifas aprobadas, se dieron antes de aprobar o realizar el procedimiento de contrataciones públicas, dejando claras las reglas presupuestarias, por lo que, ahora cambiar unilateralmente las tarifas establecidas o reguladas tras la firma de un contrato de concesión suele considerarse una vulneración directa a la seguridad jurídica por el quiebre de la ecuación económico-financiera; la vulneración de la doctrina de los actos propios; afectación a la vigencia y vinculación del contrato (Pacta Sunt Servanda); y el consiguiente riesgo de demandas para restablecer el equilibrio económico financiero.

Que la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos (basura) en el distrito de Chame, constituye una actividad de interés público indispensable.

Que, la Constitución Política de la República de Panamá establece que los Municipios podrán otorgar exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales mediante acuerdos municipales.

Por tanto,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el siguiente glosario con definiciones claras aplicables al Código **12.14.02 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA**:

1. **Asociaciones de Propietarios:** Todas las organizaciones de propietarios agremiados en asociaciones de propietarios, fundaciones de propietarios que se han unido para que esta entidad moral administre las áreas comunes de los residenciales, gestione y cobre las cuotas de mantenimiento con base en acuerdos privados.
2. **Casa o Vecindad:** Residencia principal o patrimonio familiar tributario, donde habitan y pernoctan regularmente sus habitantes, con características de habitualidad. También se considera, como aquella solución habitacional desarrollada habitualmente en entornos rurales, periurbanos o de desarrollo progresivo, orientadas a familias de recursos económicos limitados o que requieren de autoconstrucción o apoyo comunitario para su consolidación.
3. **Casa de Playa:** Para los efectos del régimen impositivo, se entenderá por Vivienda recreativa, Vacacional o Residencia Secundaria (coloquialmente referida como casa de playa o de campo) a todo bien inmueble de uso habitacional sin atender a su carácter de ocasionalidad semipermanencia o permanencia, siempre que su principal fin sea el descanso, esparcimiento, recreación o estancia temporal o estacional, sin constituir el centro principal de intereses vitales, comerciales o de domicilio civil (electoral). Que cumpla con las siguientes condiciones:
 - a) No estar registrado formalmente ni calificar como la Residencia Principal o Patrimonio Familiar Tributario del contribuyente o titular del dominio.
 - b) Estar destinado al uso ocasional, de esparcimiento o de estancia no permanente por parte del propietario o sus causahabientes.
 - c) En caso de ser objeto de arrendamiento temporal o explotación económica, las rentas producidas estarán sujetas a la declaración y pago de los impuestos correspondientes al ejercicio de dicha actividad.
4. **Casa Recreacional de Campo o Montaña:** Toda vivienda utilizada de forma transitoria para pasar fines de semana, vacaciones o tiempos de descanso inferiores a un año.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaría: [Firma]





5. **Lugares comerciales grandes:** Aquellas personas naturales o jurídicas que operen locales o inmuebles destinados al comercio al por menor o al por mayor que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos.
- a) contar con una superficie de venta superior a los 400 mts 2.
 - b) Poseer un capital invertido o valor catastral comercial superior a B/. 200,000.00.
 - c) generar más de 5 toneladas de desechos sólidos mensuales.
6. **Lugares comerciales medianos:** Aquellas personas naturales o jurídicas que operen locales o inmuebles destinados al comercio al por menor o al por mayor que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos.
- a) Contar con una superficie de venta superior a los 200 mts 2 e inferior a 399 mts 2.
 - b) Poseer un capital invertido o valor catastral comercial superior a B/. 50,000.00 e inferior a B/. 199,999.99.
 - c) Generar más de 3 y menos de 5 toneladas de desechos sólidos mensuales.
7. **Lugares Comerciales Pequeños:** Aquellas personas naturales o jurídicas que operen locales o inmuebles destinados al comercio al por menor o al por mayor que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos.
- a) Contar con una superficie de venta menor de 199 mts 2.
 - b) Poseer un capital invertido o valor catastral comercial menor de a B/. 50,000.00.
 - c) Generar menos de 200 kg de desechos sólidos mensuales.
8. **Regímenes de Propiedad Horizontal (PH):** Se refiere a cada una de las unidades inmobiliarias inscritas el Registro Público como del Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 284 de 2022), divididas en unidades de dominio exclusivo e independientes, destinadas al uso residencial, comercial o mixto, ya sean apartamentos, locales o depósitos, sin importar si se trata de estructuras de uno o más niveles.
9. **Residencial con garita de entrada:** Aquel desarrollo inmobiliario, o residencias que pertenezcan o no al régimen de propiedad horizontal, que cuentan con una estructura fija de seguridad (garita, barreras automáticas, portones, controles biométricos o personal de vigilancia, ubicados en puntos de ingreso y egreso).
10. **Otras residencias ubicadas en áreas de alto nivel adquisitivo:** Para los efectos del régimen impositivo, se entenderán a aquellos bienes inmuebles de uso residencial que reúnan al menos uno de los siguientes criterios.
- a) Estar emplazados en polígonos territoriales o sectores clasificados por la autoridad catastral en las escalas superiores de la tabla de valores por metro cuadrado de terreno.
 - b) Poseer un valor catastral o de avalúo oficial (sumatoria de terreno y construcción) que iguale o supere el umbral fijado para la aplicación de la tarifa impositiva máxima progresiva del Impuesto de Inmuebles.
 - c) Constituir unidades habitacionales cuyos acabados, metraje o amenidades califiquen como vivienda de alta plusvalía según los manuales de tasación fiscal vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del Código 11.28.04 IMPUESTOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN, los costos se calcularán, como regla general, por metro cuadrado (m²), salvo las excepciones que dentro de la segunda columna se señalen y apliquen unidades de medición distintas como, por ejemplo, metros lineales, metro cúbico, litro, galón, btu, tonelada, tonelada cubica, kilovatios (kW), watts, unidad o cualquier sistema de medida utilizada comúnmente en la industria y el comercio. Y aquellas que por sus características especiales se deban calcular por metro cúbico (reservorios, piscinas, tanques, etc.). Cuando no haya claridad en torno a la unidad de medida que se debe aplicar para tasar los tributos; corresponderá al Ingeniero Municipal, Tesorero o Jefe de Catastro según sus respectivas competencias, con base en criterios científicos determinar el sistema de medición más adecuado.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

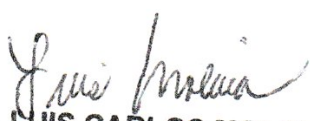
Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaria: [Firma]



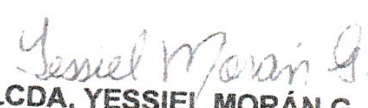
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Presentado a la consideración del Honorable Concejo municipal por el Honorable alcalde del Distrito.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Chame, al primer (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


H.R. LUIS CARLOS MOLINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO

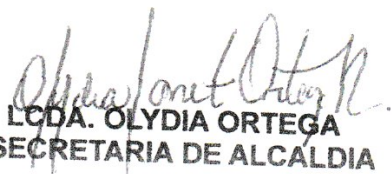
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME AL PRIMER (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME




LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDIA



Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaría: [Signature]





República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 18

(Del 10 de septiembre de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE LA FINCA N° 312729, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8301, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chame es propietario de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, la cual cuenta con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²).

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, por la cual se dicta el Régimen Municipal, reconoce la autonomía de los municipios y establece las competencias del Concejo Municipal en materia de administración, disposición y regulación de los bienes y derechos que integran el patrimonio municipal.

Que corresponde al Concejo Municipal, dentro del marco de sus competencias legales, adoptar las decisiones necesarias respecto de los bienes municipales, procurando que su disposición responda al interés público y al desarrollo integral del distrito.

Que el Municipio de Chame reconoce la importancia de promover proyectos destinados a fortalecer la educación, capacitación, formación profesional y desarrollo humano de los habitantes del distrito y de las comunidades vecinas.

Que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) ha manifestado su interés en desarrollar en el distrito de Chame un proyecto destinado a la construcción y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional, orientado a brindar oportunidades de capacitación y formación técnica a los ciudadanos.

Que el referido proyecto constituye una iniciativa de interés público y social, toda vez que permitirá ampliar las oportunidades de capacitación, formación profesional y desarrollo de competencias para los habitantes del distrito de Chame y sectores aledaños, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región.

Que en acercamientos y conversaciones sostenidas entre el Municipio de Chame y el INADEH se ha manifestado el interés de esta última institución en utilizar el inmueble municipal antes descrito para hacer realidad el proyecto de construcción de un Centro de Formación Profesional, contando para ello con los recursos y planificación institucional correspondientes.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaría: gms



Que el Municipio de Chame considera que la transferencia del inmueble a favor del **INADEH**, destinada exclusivamente al desarrollo del proyecto antes señalado, responde al interés público y constituye una oportunidad para impulsar la capacitación y formación profesional de miles de ciudadanos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta conveniente autorizar la transferencia a título gratuito de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, a favor del **INADEH**, estableciendo claramente su finalidad y facultando al Alcalde del distrito de Chame para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, notariales y registrales necesarios para perfeccionar la transferencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, propiedad del Municipio de Chame, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²), a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
Para efectos de la correspondiente transferencia e inscripción registral, la donación se realizará por el valor de UN BALBOA CON 00/100 (B/. 1.00),

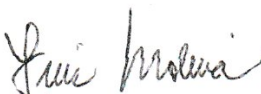
ARTÍCULO SEGUNDO: La donación aprobada mediante el presente Acuerdo tendrá como finalidad específica que el INADEH destine la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, propiedad del Municipio de Chame, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²) a la construcción, instalación, desarrollo y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, conforme a los planes, proyectos, diseños y presupuestos aprobados por dicha institución.

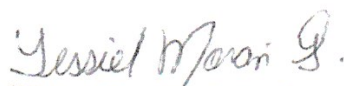
ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del distrito de Chame para que, en representación del Municipio de Chame, suscriba la correspondiente escritura pública de donación, así como cualquier convenio, acuerdo, declaración, solicitud, documento o instrumento que resulte necesario para formalizar, perfeccionar e inscribir la transferencia de la finca objeto del presente Acuerdo a favor del **INADEH**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal, Control Fiscal, INADEH, Registro Público de Panamá y demás instituciones que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


H.R. LUIS CARLOS MOLINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO



Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original.

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaria: YMG

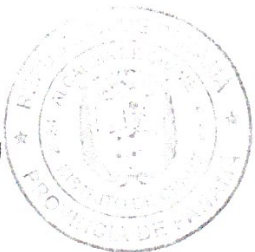


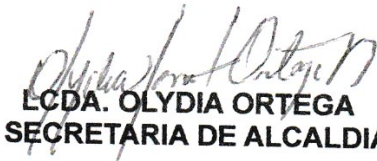
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME AL DECIMO (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME




LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDIA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026

Secretaria: ymg



